

HISTORIA DE VINAROSZ  
Félix y Demetrio García García

Introducción y notas  
Sebastián Redó Miralles

CON LA COLABORACIÓN DE:



Biblioteca Mare Nostrum: Dades catalogràfiques

GARCÍA GARCÍA, Félix - GARCÍA GARCÍA, Demetrio

Historia de Vinaroz / Félix y Demetrio García García; Introducció i notes Sebastià Redó Miralles.--- Vinaròs: Associació Cultural Amics de Vinaròs, D:L: CS - 403 - 2010

p.120 ; 23,5cm. --- (Colecció: Biblioteca Mare Nostrum; 26 / 27)

I.S.B.N. 978 - 84 - 937934-4-9

1. Vinaròs (Comunitat Valenciana) --- Història | Associació Cultural Amics de Vinaròs  
94 (460.311 Vinaròs)

El present volum compren els números 26 i 27 de la col·lecció Biblioteca Mare Nostrum ja que la seua extensió supera la norma de les monografies de la mateixa i, a causa de la seua, temàtica no s'ha considerat adient la seua separació.

© De la introducció: Sebastià Redó Miralles

© De esta edició: Associació Cultural "Amics de Vinaròs"

Coordinador de la col·lecció: Arturo Oliver Foix

Maquetació i portada: José Carlos Adell Amela

Edita: Associació Cultural "Amics de Vinaròs".

San Ramón, 13

12500-Vinaròs

[info@amicsdevinaros.com](mailto:info@amicsdevinaros.com)

[amicsdevinaros.blogspot.com](http://amicsdevinaros.blogspot.com)

[www.amicsdevinaros.com](http://www.amicsdevinaros.com)

Biblioteca Mare Nostrum

Depòsit Legal: CS - 403 - 2010

I.S.B.N.: 978 - 84 - 937934-4-9

Imprime: Artes Gráficas Castell Impresores, S. L.

Tel. 964 45 00 85 - Vinaròs

*Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, en cualquiera de sus formas, gráficas o audiovisuales, sin la autorización previa del editor, salvo citaciones en revistas, diarios o libros, siempre que se haga constar su procedencia y autor.

## Introducción

La obra que presentamos bajo el título Historia de Vinaroz de los hermanos Félix y Demetrio García García son dos trabajos históricos muy ligados entre sí. El primero lleva el título de Boceto histórico de la antigua villa de Vinaroz y su municipalidad. Escrito por Félix García, en 1906, trata de los primeros pasos de Vinaròs en la historia hasta principios del siglo XVIII. El segundo, Historia de Vinaroz, tomo II, de Demetrio García, escrito durante los años veinte de pasado siglo, aunque con un planteamiento distinto, complementa la obra de su hermano. De esta manera, como argumentaremos más adelante, aunque su génesis tuvo lugar en dos momentos diferentes, perfectamente pudieron formar el todo que ahora el lector tiene en sus manos.

Esta Historia de Vinaroz se encuentra a caballo entre las dos grandes referencias de la historiografía vinarocense, es decir los Apuntes históricos de Vinaroz (1894) de José Rafels García y la Història de Vinaròs (1929) de J. M. Borrás Jarque. Como se advertirá a lo largo del texto, se ha intentando trazar con estas dos obras, a través de numerosas notas a pie de página, los máximos paralelismos. Asimismo, en la medida de lo posible, se citan referencias de la prensa antigua donde los hermanos García pudieron tener sus fuentes y también publicaron sus artículos. Por último, se ha citado una bibliografía actual orientativa, de ninguna manera exhaustiva, donde el lector podrá ampliar y actualizar los diferentes temas que se tratan.

Los dos manuscritos, completamente desconocidos para la historiografía vinarocense, ven la luz gracias a la labor de l'Associació Cultural Amics de Vinaròs que ha considerado ponerlos a disposición de los amantes de la historia y la cultura vinarocense, tal y como indican sus estatutos.

Mi reconocimiento a toda una serie de personas que me han ayudado bien facilitándome información, bien haciéndome acertados comentarios: Sebastián Albiol, Miquel A. Baila, Jaime Casajuana, Manuel Darza, José Antonio Guerrero Uguet, Arturo Oliver, Santiago Roig, Pere Trijueque, M<sup>a</sup> Jesús Uguet Guerrero y Consuelo Vives. En la parte gráfica, mi agradecimiento a Joaquín Simó, Agustín Delgado, Alfredo Gómez y Encarna Ramírez.



## Notas biográficas

A través de la prensa nacional y local hemos podido aproximarnos a la biografía de los autores de estos trabajos relacionados con la historia de Vinaròs. Lo primero que hay que decir es que sus padres fueron Joaquín García Aragoncillo (Malanquilla, Zaragoza, 1844-Madrid, 1906<sup>1</sup>) y la vinaroense Francisca García Marzal (Vinaròs, 1841-1923<sup>2</sup>).

Joaquín García llegó a Vinaròs en 1869<sup>3</sup> como funcionario de aduanas, concretamente como interventor vista, es decir como encargado técnico de verificar la exactitud de que aquello que se declaraba correspondía realmente con la carga. En nuestra ciudad conoció a Francisca García con la cual contrajo matrimonio el 11 de julio de 1870<sup>4</sup>. Unos días después, los García abandonarían Vinaròs y empezarían un periplo por diversas poblaciones, lógicamente que poseían aduana, de la geografía hispánica. En la prensa nacional hemos localizado algunos de los destinos: auxiliar de vista de la aduana de Palamós (1870)<sup>5</sup>, Roses<sup>6</sup>, administrador de la aduana de Puigcerdà (1879)<sup>7</sup>, vista de la administración económica de Pamplona (1880)<sup>8</sup>, administrador de la aduana de la Línea de Gibraltar (1882)<sup>9</sup>, vista del depósito de Santander (1885)<sup>10</sup>, vista de la aduana de Port-Bou (1891)<sup>11</sup>, jefe de negociado de segunda clase de la Dirección General de Aduanas en Madrid (1891-1892), administrador de la aduana de Tarragona (1892)<sup>12</sup>, segundo jefe de la aduana de Cádiz (1899)<sup>13</sup>, jefe de negociado de segunda clase de la sección central interventora del impuesto de azúcar y alcoholes

---

1 Archivo Parroquial de Malanquilla. Tomo de Bautismos (1840-1851), fol. 43. Archivo General de la Administración (AGA). Expediente de clasificación de pensiones de viudedad de funcionarios a favor de García Marzal, Francisca, vda. de Joaquín García Aragoncillo, nº 20246.

2 Archivo de la Arciprestal de Vinaròs (AAV). Tomo XXI de Bautismos, fol. 114 . AAV. Tomo XV de Defunciones, fol. 76. En la revista San Sebastián, 21 de enero de 1923, aparece la esquela de la defunción de Dña. Francisca García Marzal, viuda de D. Joaquín García Aragoncillo, acaecida el 18 de enero de ese año. A través de ella sabemos la descendencia que tuvo la pareja es decir Juan, Demetrio y Félix, casados el primogénito y el último hijo con Luisa Reverter y Regina Guerrero, respectivamente.

3 El Imparcial, 24 de abril de 1869. Debemos aclarar que esta fecha es la de la publicación del nombramiento. Desconocemos, en todos los casos, la fecha real de la toma de posesión.

4 AAV. Tomo XII de Matrimonios, fol. 107.

5 El Imparcial, 25 de junio de 1870. Como se puede apreciar el nombramiento es anterior a su propia boda. En la misma noticia aparece el sustituto de Joaquín García que será Orencio Piera.

6 Desconocemos el año de su nombramiento pero allí nació su segundo hijo, Demetrio.

7 Sabemos el puesto que desempeñó a través del acta de nacimiento de su hijo Félix.

8 La Correspondencia de España, 25 de noviembre de 1880. La Época, 26 de noviembre de 1880.

9 La Correspondencia de España, 16 de enero de 1882.

10 La Correspondencia de España, 20 de julio de 1885.

11 La Correspondencia de España, 25 de julio de 1891.

12 La Correspondencia de España, 28 de febrero de 1892.

13 AGA. Expediente de clasificación de pensiones de viudedad de funcionarios a favor de García Marzal, Francisca, vda. de Joaquín García Aragoncillo, nº 20246.



COLECCIÓN JOAQUÍN SIMÓ



Arriba, aspecto de la calle de san Francisco. El edificio de la derecha que sobresale sobre el resto es la casa de los García  
Abajo, panteón de Joaquín García Aragoncillo y familia en el cementerio de Vinaròs

(1901)<sup>14</sup>, interventor de los almacenes generales de comercio de Barcelona (1902) y jefe de negociado de 1ª clase de la Dirección General de Aduanas (Madrid) en 1904<sup>15</sup>. En este cargo estuvo tan sólo unos meses ya que el 9 de junio de 1906 es nombrado para sustituirle Julio Herrera y Pitarque<sup>16</sup>. Su cese o jubilación no aparece en las revistas oficiales por ninguna parte. Su fallecimiento acaeció de manera precipitada. Su muerte tuvo lugar en Madrid el 1 de junio de 1906<sup>17</sup> en su domicilio de la calle Desengaño nº 16. La causa fue una hemorragia cerebral. El cuerpo, y así consta en el certificado de defunción, fue trasladado al cementerio de Vinaròs donde la familia García construyó un bello panteón<sup>18</sup>.

No podemos acabar estas notas sobre el padre de nuestros biografiados sin mencionar dos curiosidades. Joaquín García aparece entre los nombres que salen publicados en la Memoria leída en la junta general ordinaria de socios celebrada el 29 de enero de 1905<sup>19</sup> del colectivo empresarial, Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona. Asimismo figura como donante en la suscripción nacional que se abrió en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del canal de Lozoya<sup>20</sup>.

Es de suponer que la madre, Francisca García, después de la muerte de su marido, y tras casi 40 años sin un domicilio fijo, se instalase definitivamente en su población natal. Desde Vinaròs promovió un expediente para solicitar la pensión de viudedad al Montepío de Oficinas a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo cual le fue concedido el 15 de febrero de 1907 por una cantidad de 1.125 pesetas anuales.

Los García tuvieron tres hijos: Juan, Demetrio y Félix. Aunque los que más nos interesan en este trabajo son los dos últimos, esbozaremos brevemente los datos que hemos encontrado del hermano mayor. Juan García (Palamós, 1871) nació en el primer destino de su padre después de su matrimonio. Sabemos que estudió en la universidad Central de Madrid entre 1892-1894 donde se licenció en Derecho<sup>21</sup>, camino que también seguirían sus otros dos hermanos, quizás por influencias de su tío materno José García Marzal que llegó a ser fiscal del Juzgado de Barcelona. A través de la prensa local sabemos que ejerció la profesión de abogado en nuestra ciudad concretamente en la casa familiar que tenían en la calle de san Francisco, concretamente el número 26. Durante unos meses de 1917 fue procurador de los Tribunales<sup>22</sup>. Después estuvo de secretario en diferentes ayuntamientos: Espluga

---

14 AGA. Expediente de clasificación de pensiones de viudedad de funcionarios a favor de García Marzal, Francisca, vda. de Joaquín García Aragoncillo, nº 20246.

15 La Época, 22 de diciembre de 1905. Gaceta de Madrid, 22 de diciembre de 1905, núm. 356.

16 Gaceta de Madrid, 12 de junio de 1906, núm. 163.

17 Registro Civil de Madrid. Tomo XLVI de Defunciones, fol. 38, nº 490.

18 Panteón nº 19 entre las calle de Sta. Teresa y Sta. Inés. El último cuerpo enterrado en este panteón fue el de Regina Guerrero Uguet, viuda de Félix García, en 1972.

19 FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL. Memoria leída en la junta general ordinaria de socios celebrada el 29 de enero de 1905. Barcelona, 1905.

20 INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. Memoria acerca de la suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del canal del Lozoya. Madrid, 1906. Pág. 73. Su nombre parece en el capítulo dedicado a Madrid y en el epígrafe: "Dirección General de Aduanas".

21 Archivo Histórico Nacional (AHN), Universidades, 4073, Exp. 11.

22 San Sebastián, 21 de enero de 1917. Dice así: "La entrante semana abrirá el abogado nuestro amigo D. Juan García, su despacho de Procurador de los Tribunales, en la calle de San Francisco".

de Francolí<sup>23</sup>, Alcudia de Carlet<sup>24</sup> y Les Useres<sup>25</sup>, cargo que aún ejercía en tiempos de la II República. Casó con Luisa Reverter. En la población de Les Useres perdemos completamente su pista e ignoramos la fecha de su fallecimiento.

Demetrio García nació en Roses (Girona) el 4 de marzo de 1875<sup>26</sup>. Fue licenciado en derecho y trabajó en los juzgados de nuestra población, ejerciendo durante algunos años de adjunto de los tribunales municipales y suplente de fiscal en el cuatrienio 1923-26. El último cargo fue el de fiscal hasta el mes de mayo de 1929<sup>27</sup>. Anteriormente, fue secretario de la primera junta directiva de la Cruz Roja de Vinaròs recién creada el 10 de octubre de 1909<sup>28</sup> y vicepresidente primero del jurado del sindicato de Policía Rural en la junta directiva de 1924<sup>29</sup>. En mayo de 1929 marchó hacia Alcàsser (Valencia) para casarse con la viuda Herminia Sanmartín Lacámara, hija de una importante saga familiar de la huerta valenciana afincada en Catarroja<sup>30</sup>. A pesar de lo que dice la prensa vinarocense, el matrimonio tuvo lugar en Catarroja el 17 de junio siendo testigos Hipólito Navarro, marido de la que se convertiría en su hijastra, Herminia Romaguera Sanmartín, y Salvador Hernández<sup>31</sup>. Este casamiento propició no sólo su traslado a esa población valenciana sino una ruptura con lo que suponía Vinaròs (trabajo, amistades, colaboraciones en prensa y en asociaciones locales...)<sup>32</sup>. Lo que ciertamente desconocemos, y es un pequeño enigma, es cómo conoció a Herminia y los motivos que le impulsaron a abandonar su puesto de fiscal en el Juzgado de Vinaròs y trasladarse a Alcàsser. Entre los suscriptores de la *Història de Vinaròs* de J. M. Borrás aparece ya como residente en este pueblo valenciano. Sin embargo, no fue hasta en enero de 1930 cuando aparece la noticia de su baja en el padrón de nuestra población<sup>33</sup>. Falleció en Alcàsser el 25 de febrero de 1944 a causa de una hernia discal a los 69 años<sup>34</sup>. Por último, tenemos

---

23 Patria, 10 de octubre de 1920.

24 San Sebastián, 7 de septiembre de 1924.

25 San Sebastián, 22 de julio de 1928. Heraldo de Vinaroz, 15 de julio de 1928.

26 Archivo de la Parroquia de Sta. María de Roses. Tomo X de Bautismos, p. 270.

27 San Sebastián, 1 de enero de 1928. Quedó al cargo el suplente Juan Bta. Fábregas.

28 BORRÁS JARQUE, J.M. *Història de Vinaròs*. Edición de "Amics de Vinaròs". Vinaròs, 1979. Pág. 486. De esta institución recibió un diploma de gratitud cuando cesó de su cargo en abril de 1921.

29 San Sebastián, 6 de enero de 1924.

30 En San Sebastián, 26 de mayo de 1929, podemos leer: "Nuestro amigo D. Demetrio García salió el sábado día 18 para Alcácer (Valencia) en donde ha de contraer matrimonio". Por su parte en Heraldo de Vinaroz, 26 de mayo de 1929, leemos: "Ha sido esta mañana proclamado por primera vez, para contraer matrimonio con doña Herminia Sanmartín Lacámara, el fiscal de este Juzgado municipal don Demetrio García García".

31 Agradecemos al D. Juan Antolí, cura párroco de Alcàsser, la amabilidad que ha tenido en comprobar si el matrimonio entre Demetrio y Herminia estaba reflejado en los libros de matrimonio de su parroquia y asimismo proporcionarnos la partida de defunción.

32 A través del Heraldo de Vinaroz, 14 de julio de 1929, sabemos que vivía en "un hermoso edificio con jardín en la calle San Francisco [núm. 26]". Este fue vendido a don Claudio Planas, secretario del Ayuntamiento de Barcelona. Su despedida apareció en el mismo medio el 8 de septiembre de 1929: "Este buen amigo nuestro, ex-fiscal de este Juzgado municipal, ha marchado a Alcácer (Valencia), en donde, en la calle Trinidad, ofrece su casa a sus numerosas amistades de ésta, de quienes nos ruega le despedamos. Deseamos al amigo señor García feliz estancia en aquella población".

33 En el Heraldo de Vinaroz, 26 de enero de 1930, se puede leer: "En virtud de oficio de la Alcaldía de Alcácer se da de baja en el padrón de vecinos de esta población a don Demetrio García García".

34 Archivo de la parroquia de San Martín de Alcàsser. Tomo XXVIII de Defunciones, fol. 57. Agra-





que añadir que, presumiblemente, entre 1920-1922 se dedicó a dar forma de manuscrito a las notas y papeles que había recopilado a lo largo de los años de diferentes capítulos de la historia de nuestra ciudad, elaborando y gestando este segundo tomo de la Historia de Vinaroz. Hemos localizado en la revista San Sebastián varios capítulos de su historia de Vinaròs pero ninguno de ellos aparece firmado<sup>35</sup>.

El benjamín de la familia fue Félix García. Nació en Puigcerdà el 2 de julio de 1879 en la calle de Santa María<sup>36</sup>. Sabemos que, como sus hermanos, también ejerció la abogacía en nuestra población. A través de su expediente académico que se conserva en el AHN<sup>37</sup> podemos rastrear su vida estudiantil. Obtuvo el grado de bachiller en el Instituto de Castellón el día 27 de junio de 1895, habiéndosele expedido el correspondiente título por el rectorado de la universidad de Valencia en 23 de julio de 1895. Conseguido éste, se matriculó en la universidad de Salamanca donde se licenció en la facultad de Filosofía y Letras con fecha 14 de junio de 1899 (aunque no recogió el título hasta el 30 de octubre de 1905). En el curso 1901-02 se matriculó en la universidad Central de Madrid<sup>38</sup> para sacarse el grado de doctor. Para eso necesitó una certificación académica de su licenciatura en la universidad de Salamanca. Esta está firmada por el rector que era Miguel de Unamuno. En la universidad Central estudió las asignaturas de doctorado que citamos a continuación: sociología, filosofía del derecho, estética, lengua y literatura neolatinas, historia de América e historia de la civilización: de los judíos a los musulmanes. El día 5 de abril de 1906 leyó, ante el tribunal nombrado por el Sr. Decano de la facultad, un discurso sobre el siguiente tema de libre elección: "Boceto histórico de la antigua villa de Vinaroz y su municipalidad". Obtuvo el doctorado con la calificación de sobresaliente. Su padre y su madre, con toda seguridad, asistieron a la lectura de la investigación de Félix pues desde 1904 los vemos instalados en Madrid.

Esta investigación la publicó en 17 capítulos en la revista San Sebastián<sup>39</sup> de 1916 y estamos convencidos que es la primera parte de esta Historia de Vinaroz que realizaron a la par los hermanos García. Pero en este puzzle falta encajar una pieza. En sus artículos y en su acta de defunción consta como su profesión la de abogado. Es de suponer que en años posteriores se matriculase de las asignaturas de derecho y siguiese los pasos de sus hermanos.

Félix se casó con Regina Guerrero Uguet<sup>40</sup> (Vinaròs, 1882-1972), miembro de una importante familia vinarocense, el 23 de agosto de 1911. En la ceremonia actuaron de testigos su hermano, Demetrio García, y Antonio Escrivano. De él podemos decir que estaba muy integrado en el tejido social y en 1916 fue el tesorero de la junta del V Centenario de la Imagen de

---

dezzo a Dn. Juan Antolí, párroco de Alcàsser, que me haya facilitado este dato.

35 Además de esta Historia de Vinaroz, Demetrio hace mención a algunos artículos que ha publicado sobre nuestra historia local aunque, como es normal, en la obra no se indica dónde.

36 Registro Civil de Puigcerdà. Nacimientos, tomo XI, fol. 30.

37 AHN. Sección Universidades. Legajo 6538. Expediente nº 3.

38 Durante su estancia en la capital vivió en la calle de Mancebos, núm. 8, bajo.

39 El primero en el mes abril y el último en septiembre.

40 AAV. Tomo XVI de Matrimonios, fol. 47. Regina Guerrero fue hija de Ricardo Guerrero y Concepción Uguet. Falleció en Vinaròs el 25 de noviembre de 1972 a los noventa años. Está enterrada en el panteón de la familia de su marido (panteón nº 19 del Cementerio Municipal de Vinaròs).



REVISTA SAN SEBASTIÁN

Arriba, Junta organizadora de las fiestas del V Centenario del Hallazgo de la Imagen de San Sebastián (1916). Félix García, de pie a la izquierda, fue el tesorero

Centro, Félix García, que falleció en agosto de 1936

Abajo, Félix García junto a su mujer Regina Guerrero y su sobrino José Antonio



FOTO FAMILIA UGUET GUERRERO



FOTO CEDIDA POR LA FAMILIA UGUET GUERRERO

San Sebastián<sup>41</sup>. Un año después formaba parte de los prohombres de la junta que se encargaría de hacer realidad la estatua del arzobispo Costa y Borrás<sup>42</sup>. Sorprendentemente, en los años 20, Félix da un salto al mundo de las finanzas. En el año 1921 aparece como director del Banco de Madrid de Villacañas (Toledo)<sup>43</sup>. Al año siguiente, se hallaba en Santiago de Compostela<sup>44</sup> fundando una sucursal de este mismo banco. Después de este paso por el universo bancario, se presentó a las oposiciones a la secretaría del ayuntamiento de Vinaròs, oposiciones que ganó y cuyo cargo desempeñó desde 1924 hasta 1925<sup>45</sup>, ya en tiempos de la dictadura de Primo de Ribera. Por motivos desconocidos dejó este cargo para pasar a ser el secretario del ayuntamiento de Almazora<sup>46</sup> hasta mediados de los años 30. Félix murió en la casa familiar de la calle San Francisco el 4 de agosto de 1936 de un síncope cardiaco a los 57 años de edad<sup>47</sup>. Como curiosidad diremos que Félix, gran aficionado a la arqueología, localizó en la sierra de la Ermita un pequeño objeto que se relacionó con una pieza egipcia según los periódicos de la época.

La familia García García a parte de poseer la casa de la calle san Francisco tenían varias propiedades por el término municipal. La más importante fue la finca de La Closa, que según el actual propietario<sup>48</sup>, en aquellos años debía tener mayor extensión que la actual, llegando incluso a la carretera que sube a la ermita.

## Los manuscritos

La Historia de Vinaroz de los hermanos Félix y Demetrio García García es una obra de la cual, hasta hace poco tiempo, se desconocía su existencia. Fue el profesor M. A. Baila Pallarés el que encontró el segundo volumen, escrito por Demetrio García, en la Biblioteca Tomás Navarro del Instituto de Historia del CSIC. A partir de aquí, e indagando más sobre este personaje, un buen día descubrimos que existía en el Archivo Histórico Nacional (sección Universidades) una tesis doctoral escrita por Félix García con el título

---

41 BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 493 y 500.

42 BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 502.

43 Patria, 15 de mayo de 1921.

44 San Sebastián, 8 de octubre de 1922.

45 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 534. San Sebastián, 9 de marzo de 1924. Por renuncia del anterior secretario, Ramón Comes, es nombrado por mayoría para ocupar este cargo. También se presentaron para desempeñar la secretaría del Ayuntamiento Joaquín Santolaria, Francisco Caudet, Jaime Chillida, Mateo Royo y Rafael Llorens. San Sebastián, 3 de mayo de 1925: "D. Félix García, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, conviniéndole alejarse de aquí por asuntos particulares, ha pedido la excedencia por más de un año y menos de diez habiéndosela concedido. Se ha nombrado secretario interino a D. Mateo Vilagrasa". El 26 de noviembre de ese mismo año se nombra, por vacante, secretario del Ayuntamiento al abogado de Santa Bárbara, José Cid.

46 San Sebastián, 7 de agosto de 1927. Aparece la noticia de la toma de posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Almazora. Su vinculación con Vinaròs continuará a lo largo de los años pues pasará aquí algunas temporadas, junto a su mujer Regina Guerrero.

47 Registro Civil de Vinaròs. Tomo XXXVIII de Defunciones, fol 153, nº 81.

48 Información facilitada por Manuel Darza Sorlí. Dentro de la actual casalicío, que aun conserva muchos de los elementos de la época, se conserva un plano del puerto de Pasajes (San Sebastián) que perfectamente pudo pertenecer a Joaquín García. También conocemos que Regina Guerrero, después de la muerte de su marido, pasó la Guerra Civil de 1936 en una de las dependencias de esta casa, junto a su hermano Ricardo.

Boceto histórico de la antigua villa de Vinaroz y su municipalidad<sup>49</sup>. También descubrimos que esta obra, en fragmentos, se fue publicando en la revista San Sebastián. Analizando ambas obras con detenimiento, comparándolas, confrontándolas... y teniendo como referencia otras historias de Vinaròs, es decir la de Rafels García y la de Borrás Jarque, sacamos una conclusión bastante razonable: que la tesis de Félix García perfectamente podría ser este primer volumen que se complementa con el segundo que escribió su hermano.

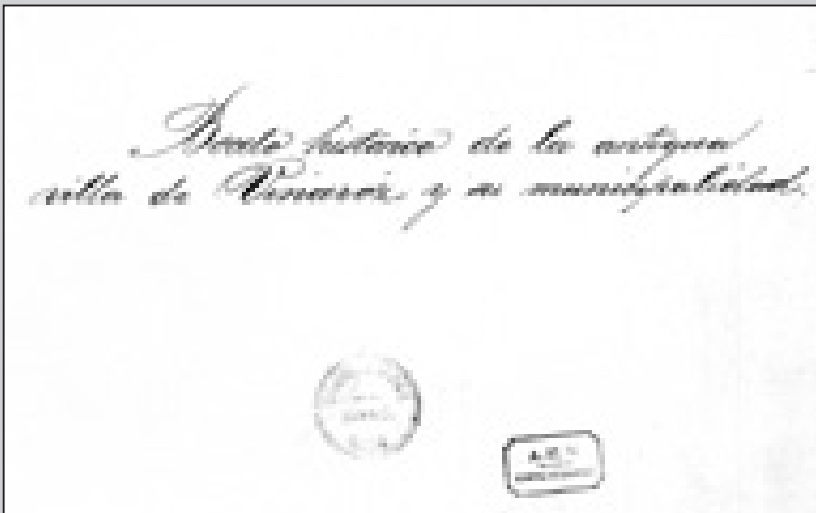
Lo que consideramos la primera parte de la Historia de Vinaroz, es decir el Boceto histórico de la antigua villa de Vinaroz y su municipalidad forma parte del expediente universitario de Félix García que se encuentra en el AHN (sección Universidades) en el legajo 6538, expediente nº 3. Se trata de un total de 150 hojas que se pueden dividir en dos parte. La primera compuesta de 120 cuartillas de 20 x 16,5 cm, que sería la tesis doctoral; y la segunda, 30 folios que corresponderían al propio expediente académico.

Desconocemos como es exactamente la encuadernación de este trabajo pero podemos ver que las hojas están doblemente agujereadas y, por tanto, cabe pensar que están cosidas mediante algún sistema metálico. La portada presenta el título que hemos comentado anteriormente de una manera muy sencilla. También contemplamos el sello de la secretaria de la Universidad Central (donde fue presentado este trabajo) y el sello del AHN (sección Universidades) su actual localización. El texto manuscrito está numerado y en él podemos distinguir claramente tres partes. La primera sería un introducción que iría desde la primera página hasta la nº 5. En esta página da comienzo el cuerpo del texto que se divide en cinco capítulos (págs. 5-79). En la parte final hay un apéndice documental con tres documentos con numeración propia: el primero, la transcripción en latín de la carta puebla (tres hojas que no están numeradas); el segundo, la transcripción dels "Capítols de les ordenacions sobre insaculacions y altres disposicions per al bon richiment de la Administració municipal de Vinaroz..." que poseen una numeración propia (del 1 al 31); y finalmente, la transcripción del testamento del Duc de Vendôme (seis páginas numeradas), el cual fue redactado ante el notario Matías Domingo Mallach el mismo día de su muerte. Al final de este documento aparece el lugar y la fecha de finalización del trabajo (Madrid, 2 de marzo de 1906) y la firma de Félix García. Llama la atención el contraste entre la letra autógrafa de estas dos últimas líneas y el resto del documento escrito en una letra cursiva muy bien cuidada. Esto nos hace pensar que Félix entregó un borrador de su investigación a algún profesional de la escritura para que se lo pasase, como vulgarmente se llama, a limpio. El texto está muy bien alineado en su caja de escritura. Por regla general, en cada página hay 14 renglones.

Los temas que se desarrollan son muy variados y abarcan desde la antigüedad hasta principios del siglo XVIII, fecha de la muerte del Duc de Vendôme. En la introducción, el autor realiza una justificación del por qué realiza este trabajo de investigación sobre su ciudad. Relega la investigación de un tema general porque "nada nuevo podía aportar al caudal de la Historia, teniendo que limitarme a copiar a unos y otros autores lo tantas

---

<sup>49</sup> Agradezco al profesor M.A. Baila Pallarés las gestiones que realizó en su día ante el AHN para conseguirme una fotocopia de todo el expediente académico de Félix García García.



Arriba, portada del Boceto histórico de la antigua villa de Vinaroz y su municipalidad de Félix García García. Abajo, documentos pertenecientes al expediente académico de Félix García. Se trata de una certificación de la Universidad de Salamanca firmada por el rector, Miguel de Unamuno; y del acta del grado de doctor, con la nota final de sobresaliente.

veces dicho". Y abraza el tema local "porque siendo mucho el amor que tengo a mi país, he preferido, ya que nada se ha dado a conocer sobre su historia<sup>50</sup>, tratar de él para dar a conocer cual fue su origen, su constitución y sus costumbres...". A continuación, y dentro de este apartado, empieza una descripción geográfica de nuestro término municipal: hidrografía, orografía, cultivos, urbanismo... En este apartado es curiosa y divertida la explicación etimológica que da del nombre de nuestro principal río, el "Serbol". Según él, es una "denominación muy apropiada, puesto que en valenciano significa "Ser quiere" como dando a entender que no es río, pero que quiere serlo". La introducción acaba con una breve pincelada económica hablando de nuestro puerto: "... hoy está muy decaído a causa de una gran crisis financiera que sufre, debido a no tener aceptación en Francia los vinos españoles, principal cosecha de este país". El primer capítulo empieza hablando de la antigüedad y acaba con la dominación árabe. Hace un especial hincapié en los hallazgos arqueológicos encontrados en el puig de la Ermita y su descripción. El capítulo segundo aborda la reconquista y hace un repaso de los reyes de Aragón hasta Jaime I, conquistador y cristianizador de nuestro territorio. Comenta la carta puebla, las diversas disputas existentes entre Vinaròs-Benicarló contra Peñíscola y los pasos que da Vinaròs para alcanzar su autonomía. Explica como de tierra de realengo se pasa a depender primero de la orden del Temple y después de Montesa. El tercer apartado habla de los órganos de gobierno de la ciudad ya entrada la edad Moderna. A partir de un documento de archivo que luego transcribe, "Capítulo de las ordenaciones sobre insaculaciones y otras disposiciones para el buen régimen de la administración municipal de Vinaroz", trata el tema de la elección de los diferentes cargos públicos, la fecha de elección y la duración de su mandato, sus funciones, etc. Termina hablando sobre el comendador que era el representante de la orden de Montesa. El cuarto capítulo está dedicado a comentar los "Establiments de la vila de Vinaròs", es decir las ordenanzas municipales por las que se regía nuestra población. Esto es excusa para hablar un poco de economía y de las principales riquezas de nuestro término municipal. En el último capítulo se tratan varios temas históricos que tienen como denominador común haberle dado protagonismo a nuestra ciudad: el Compromiso de Caspe (1411), la expulsión de los moriscos (1609) y la guerra de Sucesión y la muerte del Duc de Vendôme (1712). Después de estos cinco capítulos aparecen los tres apéndices cuya descripción ya hemos comentado más arriba. A parte de consultar el archivo municipal y eclesiástico y manejar una mínima documentación original, Félix García utiliza para la confección de su trabajo una bibliografía muy acorde a su época y que da a conocer en unas pocas notas a pie de página que también hemos transcrito, en cursiva, como notas del autor (N.A.). Se trata de una mínima bibliografía: el libro de Beuter, Crónica de España; de Balbás, El libro de la provincia de Castellón; de Escolano, Décadas de Valencia; y por último, Apuntes sobre Vinaroz, es decir, aunque no cite al autor, se trata de José Rafels García. Esto demuestra que conoce la obra de este autor.

El segundo tomo de la Historia de Vinaroz de Demetrio García es un ma-

---

<sup>50</sup> Esta afirmación es contradictoria puesto que en esta época José Oliver Giner (1815-1905) habría escrito sus desaparecidos cuadernos. Y también José Rafels García (1830-1907) ya habría compilado su obra Apuntes históricos de Vinaroz (1894), que el mismo utiliza, aunque no fue publicada en diferentes artículos hasta 1908-1910.

nuscrito que se conserva en la Biblioteca Tomás Navarro Tomás (M-CCHS) del Instituto de Historia del CSIC, con la signatura HA-1599/10. La biblioteca se ubica en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC en la calle Albasanz, 26 de Madrid. Este trabajo se digitalizó por la Biblioteca virtual Miguel de Cervantes y se puede consultar en internet por la página web de la Biblioteca Digital del Instituto de Historia del CSIC.

El tomo, de 12,6 x 20 centímetros, está encuadernado con pastas de cartón de color rojo, con dorados en el lomo. Presenta una página de guarda de color naranja al inicio y al final. Da comienzo con una página en donde se dibuja el escudo de Vinaròs. Un escudo con campo partido que es la composición del emblema vinarocense, pero en esta ocasión en la parte inferior central del campo, en el entado, presenta una flor. El reverso de esta hoja está en blanco. A continuación se enumeran en la parte superior central, 203 páginas que contienen el texto. Las páginas 204 a la 210 se encuentran paginadas de igual manera pero están en blanco.

Las páginas del texto en algunos casos aún conservan los renglones que se han hecho para escribir dentro de una caja muy alineada. Presentan generalmente un total de veintiún renglones en cada página.

La fecha del manuscrito es de 1900 según la ficha bibliográfica, aunque existen dos datos en el textos que nos sirven para depurar más la datación. El primero lo encontramos en las efemérides del mes de julio donde se indica que "El día 23 de este mes (julio 1915) s'han cumplit drossens anys que's posà la primera pedra del nou crucero de la nostra Ermita". El segundo es en el apartado decidido a "La nit de Nadal de 1741", día en la cual se inauguró el órgano de los hermanos Salanova por parte del maestro Ledesma, organista de la Arciprestal. Allí, entre paréntesis, aparece una aclaración: "[el órgano] ahora ya desaparecido, para colocar otro nuevo en el cancel de la iglesia pagado por un Sr. Sacerdote de esta localidad ". Esto nos lleva a los meses en que se produjo el desmantelamiento del viejo órgano, es decir, sobre el año 1922.

Está escrita en castellano hasta los capítulos de la Nit de Nadal en donde se escribe en valenciano. Esta parte posiblemente la coge de otro autor, ya que él hace anotaciones en castellano

En la página del título se puede leer Historia de Vinaroz, tomo II. Los temas más antiguos tratados en este tomo datan del siglo XVI. El trabajo se encuentra estructurado en diecisiete apartados temáticos. Los tres primeros bajo la denominación de: Los antiguos gremios y cofradías, Gremio de Marineros y Noticias del Cuerpo de San Valente, mártir venerado en la Iglesia Arciprestal, se dividen en capítulos, nueve, tres y ocho respectivamente. Cada uno de ellos está encabezado por el nombre de los diferentes contenidos, estructura bastante típica de las obras de esta época. El resto de los apartados son temas que se tratan sin ningún tipo de división interna. Tan solo el último, Efemérides Vinarossenques, presenta cierta estructuración a partir de los meses del año. Este capítulo de efemérides también lo encontramos en los Apuntes Históricas de Vinaroz de José Rafels García. El tema de efemérides fue muy popular en el cambio del siglo XIX al XX, especialmente en los trabajos presentados en concursos literarios e históricos que se convocaron en ese momento, como el del periódico castellonense Heraldo de Castellón, por lo que no sería de extrañar que la obra concursara, o se tuviese la intención de ello, en alguno de los que se convocaron





The image shows a handwritten signature in cursive script. The signature reads 'Demetrio García García' and is written in dark ink on a white background. The signature is enclosed in a simple rectangular border.

Arriba, portada de la Historia de Vinaroz, tomo II de Demetrio García García  
Abajo, firma autógrafa de Demetrio García que aparece al final de algunos capítulos

para el cambio de siglo. También en el capítulo Artistes vinarossenchs se hace una división por los diferentes personajes que trata. En el capítulo De re historica que habla de varias cosas no hace ninguna subdivisión interior del capítulo.

Historiográficamente los dos trabajos se encuadran dentro de los planteamientos del momento de la historia local, teniendo cierta similitud en cuanto a algunos de los temas tratados, su estructuración y redacción con la obra posterior Història de Vinaròs de J. M. Borrás Jarque, y ambas la tienen con los Apuntes Históricos de Vinaroz de J. Rafels. Las tres obras están dentro de la línea de otras historias locales de la zona iniciadas en la segunda mitad del siglo XIX como Morella y sus aldeas de J. Segura Barreda (1868); la de Alcanar, Historia de mi pueblo (1922), de José Matamoros; Peñíscola. Apuntes históricos (1924) de Juan José Febrer Ibáñez; la Historia eclesiástica de Chert de M. Segarra Roca; o la Historia breve y documentada de la Real villa de Catí de Joan Puig, estas dos últimas publicadas años después de su redacción.

Los hermanos García, y sobre todo Demetrio, tal y como él mismo indica sigue a José Rafels García, del cual recoge algunos capítulos que copia textualmente. Estos Apuntes fueron escritos en 1894 pero no se publicaron hasta 1908 en la revista San Sebastián, y tan solo en parte. Al igual que los dos historiadores vinarocenses, J. M. Borrás y J. Rafels, la obra de los García presenta un enfoque religioso muy acentuado. Una singularidad de la obra de Demetrio es que después de algunos de los capítulos el autor firma.

Los dos hermanos hacen uso de la documentación histórica existente en el archivo de la iglesia Arciprestal de Vinaròs y en el Municipal, citando en estas ocasiones la procedencia de la documentación empleada. Así Félix basa su trabajo en una mínima bibliografía que ya hemos comentado pero también visita los dos archivos. Del primero transcribe el testamento del Duc de Vendôme; y del segundo el "Capítulo de las ordenaciones sobre las insalculaciones y otras disposiciones para el buen régimen de la administración municipal de Vinaroz" y los "Establiments de la vila de Vinaroz. Any 1647". Demetrio, por su parte, también hace mención en un momento al archivo municipal, concretamente cuando habla del retablo de la ermita. Tal vez en cuanto a la autoría de este retablo J. M. Borrás Jarque copia a Demetrio García, y este de Rafels García, ya que los tres autores afirman que el retablo es del vinarocense Francisco Verdera y su hijo, cuando sabemos que el retablo según la documentación existente en el archivo municipal es de Francisco e Ignacio Vergara. En el capítulo dedicado al convento de San Francisco y en el de la iglesia Arciprestal hace mención a los Apuntes Históricos de Vinaroz de José Rafels García como fuente de lo que escribe, publicados en esta misma colección Mare Nostrum con el número 17. No obstante, en algunos puntos como en la cuestión de la iglesia de Santa Magdalena, Demetrio García es crítico con este autor decimonónico. García suele emplear expresiones como "registrando los archivos", por lo que el autor hace uso de fuentes históricas de primera mano. Pero lo que llama más la atención son unas líneas que tendrían que ser base y guía de todas las investigaciones de carácter local: Ante todo hemos de advertir que la ciencia histórica no tiene amigos. Los documentos lo deciden todo. Aquí es donde podemos decir "canten cartes y callen barbes".

Con esta publicación la Associació Cultural Amics de Vinaròs completa

una importante trilogía de estudios sobre la historia de Vinaròs, una trilogía que se inició en 1979 con la primera reedición de la *Història de Vinaròs* de J. M. Borrás Jarque, después los *Apuntes históricos de Vinaroz* de José Rafels García, que nunca se habían publicado de forma conjunta y, por último, esta *Historia de Vinaroz* de Félix y Demetrio García. Dentro de esta historiografía vinarocense de los siglos XIX y XX tan solo faltaría los trabajos de José Oliver Giner (1815-1905), autor de unos cuadernos que quedaron inéditos y que conocemos especialmente a través de Borrás Jarque quien los usa en su obra. Estos cuadernos son *Noticias Históricas de Vinaroz*, y otro de efemérides, así como un tercero en donde constan algunos acontecimientos de Vinaròs desde 1873 a 1880, estudios que desaparecieron con la quema del archivo parroquial en 1936. Sin embargo, siempre nos queda la esperanza de que al igual como en la obra que presentamos en este volumen, posiblemente algún día lo podamos recuperar de algún archivo olvidado y se pueda ofrecer a todos los amantes de la historia vinarocense.

S. Redó Miralles

### La transcripción

Para la transcripción de estos trabajos se han utilizado las normas modernas de transcripción. Estas se pueden resumir de la siguiente manera:

- Se ha respetado la grafía original que presenta el texto aunque ésta fuera defectuosa. Así como la omisión o inclusión de letras y cuantas alteraciones presentaban la palabra.

- En la separación de palabras se ha seguido el sistema actual, uniendo las letras o sílabas de una palabra que aparezca escrita por separado y separando las que vayan unidas incorrectamente.

- Las contracciones en desuso de palabras se han substituido mediante el apóstrofe. También, cuando el texto está en valenciano, se han añadido los guiones si esto fuera necesario.

- En el uso de mayúsculas y minúsculas, acentuación de las palabras y puntuación del texto se ha seguido el sistema actual. Así los títulos, dignidades y atributos de las personas siempre en minúscula.

- Se han desarrollado, escribiéndose con todas sus letras, sin corchetes, las palabras abreviadas. Algunas abreviaturas de uso muy frecuente, de títulos honoríficos especialmente, se han conservado siempre que éstas no den pie a confusión.

- En el caso de no poderse describir la palabra o la letra, ésta se ha puesto entre corchetes.

- Finalmente, se han indicado mediante nota a pie de página todas las anomalías que presenta el texto, como son interlineados, rallados, anotaciones al margen, etc.



FOTOS CEDIDAS POR ENCARNA RAMÍREZ

Dos aspectos del Vinaròs de 1903, época en la que los hermanos García vivieron en nuestra ciudad

TOMO PRIMERO

Boceto histórico de la antigua villa  
de Vinaroz y su municipalidad

Félix García García

Muchos fueron los puntos que se me ofrecieron a la consideración para tratar en este trabajo, de carácter general unos, otros de carácter particular y me he decidido por uno de estos últimos por dos razones. Primera: porque eligiendo un tema general, nada nuevo podía aportar al caudal de la Historia, teniendo que limitarme a copiar de unos y otros autores lo tantas veces dicho. Segunda, porque siendo mucho el amor que tengo a mi país, he preferido, ya que nada se ha dado a conocer sobre su historia, tratar de él para dar a conocer cuál fue su origen, su constitución y sus costumbres de donde podremos inferir, qué concepto se tenía de la propiedad, cómo se castigaban las transgresiones de la ley, cómo se regía la población y, cuáles eran sus principales medios de vida. Estas razones son las que me han decidido a versar mi trabajo sobre la vida municipal del antiguo Vinaroz.

Al norte de la provincia de Castellón de la Plana y en la parte sur de la de Tarragona, en un llano circunscrito por el Munsíá, al N.O., y los montes de Irta, al S.O., que se prolongan dirección S.E. hasta internarse en el mar formando una pequeña península, en donde se halla asentada Peñíscola, encontrándose seis poblaciones: Alcanar, Ulldecona, San Jorge, Cálíg, Benicarló y Vinaroz, esta última en el límite de las dos provincias. Principia la jurisdicción de dicha ciudad de Vinaroz en donde la falda de la montaña se convierte en llanura extendiéndose hasta el mar; atraviesa su término o jurisdicción un río que no tiene caudal propio y únicamente lleva agua en época de fuertes lluvias, llámase el "Serbol" denominación muy apropiada, puesto que en valenciano significa "Ser quiere", como dando a entender que no es río, pero que quiere serlo. A ambos lados del río y en el centro de la llanura se elevan dos pequeñas colinas: la de la izquierda llámase de la Misericordia, y Puig la de la derecha. Rodeando estas dos colinas y extendiéndose hasta el mar, sigue la llanura, sin que ningún obstáculo venga a interrumpir su suave pendiente hasta llegar a la población, que se halla asentada a orillas del mar.

Siendo de regadío las inmediaciones de la ciudad merced a los muchos pozos, cuya agua se extrae por medio de norias, esmaltan la campiña multitud de casitas de campo, llamadas cenias, levantadas en el centro de una porción menor o mayor de terreno, de un solo piso generalmente, sirviendo de morada a los huertanos, y en donde se cultiva toda clase de hortalizas y frutas necesarias para el abastecimiento y vida de la ciudad. Exceptuando esta pequeña parte de su término, que es la más inmediata al mar, lo restante tiene que cultivarse de secano por falta de agua, siendo sus principales producciones vino, cereales, algarrofas y algo de aceite y de naranja.

Vinaroz, población de anchas y espaciosas calles, es una de las principales ciudades de la provincia de Castellón, debido a su excelente puerto, único que se encuentra desde Tarragona a Valencia. Por su situación marítima fue en otro tiempo de bastante importancia; hoy está muy decaída a causa de una gran crisis financiera que sufre, debida a no tener aceptación en Francia los vinos españoles, principal cosecha de este país.

¿Estuvo Vinaroz desde su principio en el sitio que hoy ocupa? ¿Cuáles fueron sus primeros habitantes? En las colinas citadas del Puig y de la Misericordia y en las inmediaciones del término de esta ciudad, se han hallado diferentes objetos, que nos dan a conocer quiénes fueron los primeros habitantes y qué pueblos han hecho asiento en estos campos. En la colina del Puig, un hacha pulimentada, un objeto de arte egipcio, y dos ánforas y monedas romanas<sup>51</sup>; en la Misericordia monedas romanas y árabes; y en un pueblo, inmediato a esta población (Traiguera), un ídolo griego<sup>52</sup>.

El hacha pulimentada es muy aplanada, de corte casi ovalo y lados bastante rectos con una extremidad ancha y otra aguda: tiene unos 20 centímetros de largo por unos 8 de anchura en la parte cortante. El hallazgo de esta hacha nos demuestra la existencia de habitantes en Vinaroz durante el periodo de la piedra neolítica. Sabemos que la raza de Furfooz que entró en España por el norte (según se cree) fue la que introdujo la piedra pulimentada, y aunque hasta hoy no se han encontrado restos anteriores a esta raza, sin embargo de ello debemos suponer que no fue dicha raza de Furfooz la primera que habitó esta región, sino que hubo de estar habitada por la raza de Cromagnon durante la época cuaternaria, y fundamos nuestra suposición en los hallazgos hechos en otras provincias de España pues se sabe que la raza de Cromagnon vivió en Andalucía, Valencia y Lérida, y hallándose la región de que tratamos entre estas dos últimas, es muy probable que la habitaran individuos de dicha raza. Lo que está fuera de duda es que, durante la época de la piedra neolítica, estuvo habitado el lugar que más tarde se llamó Vinaroz.

Es el objeto de arte egipcio una especie de botón de cobre de tres centímetros y medio de diámetro, cóncavo en el borde, con un apéndice del mismo metal en el reverso, y el anverso esmaltado en forma tabicada. Se divide en dos circunferencias concéntricas, por entre las cuales, en un espacio de medio centímetro, corre una inscripción geroglífica que ha perdido casi todo el esmalte.

Sobre un plano de esmalte verde con geroglíficos, hállanse en la circunferencia interna dos figuras, la una desprovista de esmalte, y en buen estado de conservación la otra. En lo interior del círculo, vese a la derecha una columna de diferentes colores, en cuyo lado izquierdo se halla mirando hacia la izquierda una figura desprovista de esmalte que sostiene un bastón con la mano derecha y frente a ella otra figura de pie mirando a la sentada, con el brazo derecho caído a lo largo del cuerpo y extendida la mano izquierda como ofreciéndole alguna cosa. El color predominante en el esmalte que queda es el azul y algún otro trocito de blanco y rojo oscuro.

Dicho objeto, que parece representar una escena religiosa, fue hallado en la colina denominada Puig<sup>53</sup>.

Sabemos ya que la controversia que existe sobre si a nuestras costas arribaron los egipcios o si únicamente vinieron los fenicios y los griegos. Los fenicios pueblo eminentemente comercial, no solamente transigían con

51 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 14. También San Sebastián, 1 de octubre 1909.

52 El tema arqueológico se puede ampliar en OLIVER FOIX, A. El poblado ibérico del Puig de la Misericordia de Vinaròs. Associació Cultural Amics de Vinaròs. Vinaròs, 1994.

53 En la actualidad se desconoce el paradero de este objeto.

la religión de los naturales del país a cuyas costas arribaban, sino que convertían dicha religión en una rama de especulación, fabricando multitud de ídolos o figurillas que halagasen los sentimientos religiosos de aquellos pueblos y tomando a cambio de estos ídolos, las riquezas del país. Pero además de los objetos de este arte propio de fenicios, en íntima comunicación con las ciudades del valle del Tigris y Eufrates y con los del Egipto exportaban objetos de fabricación asiria y egipcia, y por esto mientras no se descubran testimonios de que los egipcios arribaron a nuestras costas, debemos juzgar de importación fenicia los ejemplares hallados en España en arte asirio y en egipcio<sup>54</sup>.

Huyendo los griegos del Asia Menor de la dominación ninivita, abandonaron su patria y vinieron a nuestra costa, donde fundaron colonias como Rosas Emporium y otras, dominando desde Marsella hasta el cabo Homeroscopium, al sur del cual empezaba la dominación fenicia. De este tiempo no ha llegado hasta nosotros ninguna noticia de Vinaroz; pero poseemos un objeto hallado a unos kilómetros en lo interior del sitio que ocupa hoy la ciudad. Dicho objeto es una estatuita de bronce de 11 centímetros de altura que representa un hombre desnudo, la cabeza cubierta con un casco cónico, el brazo izquierdo levantado a la altura de la cabeza y la mano derecha extendida; una faja envuelve su pecho de derecha a izquierda. Se cree que es un Hermes. Esto prueba que anduvieron por aquellos lugares griegos que desembarcaron en Vinaroz y algunos de ellos quizás habitaran esta ciudad.

Tampoco nos ha quedado ningún resto de la dominación cartaginesa, lo cual no es de extrañar por lo poco que ésta duró. Mas, ejércitos cartagineses hubieron de andar por Vinaroz a causa de distar de este poblado no más que nueve kilómetros Peñíscola (Aera-Leuka) cuartel general de Amílcar durante su permanencia en España. Confirma este supuesto el haberse dado en Intibil, que según unos autores es Vinaroz, aunque parece más probable sea la actual villa de Traiguera, una gran batalla entre romanos y cartagineses quedando éstos derrotados y muerto su caudillo Himilcon.

Si de los cartagineses no hallamos objeto alguno, no sucede lo mismo con los romanos. En la colina del Puig se han encontrado dos ánforas y un brazalet en la colina de la Misericordia. Conocida es la división territorial que los romanos hicieron de España en cinco provincias; Tarraconense, Cartaginense, Bética, Lusitana y Galaica, comprendiendo la primera que es la que nos interesa desde los Pirineos a Oropesa encontrándose Vinaroz dentro de dicha provincia.

Exceptuando Tarraco (Tarragona), Barcino (Barcelona) y alguna otra plaza fuerte, sobre todo la primera por ser residencia oficial del cónsul, las demás poblaciones de dicha provincia eran plazas sin defensa de ningún género, poblaciones rurales o villas con alguna magnífica quinta de recreo de los patricios; ignorando si en aquella época Vinaroz fue pobre o rica de numeroso o escaso vecindario aunque nos inclinamos a esta última hipótesis a juzgar por los escasísimos restos que se han encontrado en la colina del Puig y por no conservarse ningún vestigio de construcción romana<sup>55</sup>.

---

54 Tachada la palabra fenicio. Desde el principio del capítulo hasta aquí apareció publicado con retoques en San Sebastián, 2 de abril de 1916.

55 RAFELS GARCÍA, J. Apuntes históricos de Vinaroz. Associació Cultural Amics de Vinaròs. Vinaròs, 2008. Pág. 19. "Lo que está fuera de duda es que en el sitio que ocupa el actual Vinaroz, o en sus inmediaciones, existió una población romana, y de ello son prueba las ánforas, los



Tampoco los hay del pueblo visigodo, lo cual no es de extrañar si se tiene en cuenta su atraso y lo poco que edificó<sup>56</sup>. No ocurre lo propio con los árabes que los suplantaron en 711. Suyos son la red de canales y acequias que aún utilizan hoy los habitantes de estas regiones y las acequias que se conservan al sur de Benicarló. Según Beuter, de Peñíscola salieron al ser conquistada por don Jaime I muchos moros, que fueron a establecerse en Benicarló y Ulldecona sin mencionarse a Vinaroz. Quizás esto explique las diferencias de caracteres étnicos entre la población de Vinaroz y Benicarló. Encuéntanse en esta última villa individuos de marcado sello berberisco: talla baja, color moreno, cara angulosa, ojos y cabello negros y labios gruesos. Este tipo falta por completo en Vinaroz y abunda en cambio el rubio, siendo el promedio de la población de color claro y alta talla. De restos de construcciones árabes no se conservan más que dos en la colina de la Misericordia, un torreón medio destruido, cuya edificación se atribuye a los árabes y que sirvió seguramente de atalaya para avisar la proximidad de algún desembarco o llegada de tropas enemigas, puesto que desde el sitio en que se halla enclavado se domina perfectamente el mar y gran extensión de terreno<sup>57</sup>. El otro vestigio hallado en una casa sita en el antiguo recinto de Vinaroz, es una piedra tallada con inscripciones arábicas, que según opinión de algunos arqueólogos debió formar parte de la sepultura de alguna persona rica o de importancia entre los moros<sup>58</sup>.

## II

De las dos direcciones que siguió la reconquista, una que partió de Covadonga y otra de San Juan de la Peña, la segunda recuperó los reinos de Aragón y Navarra, el condado de Barcelona y el reino de Valencia. Sigámosla hasta el instante de apoderarse los cristianos de la hoy ciudad de Vinaroz.

Pasando por alto los comienzos de la reconquista (que no hacen al caso) nos encontramos, en el año 1134, con el testamento de Alfonso I, el cual, no teniendo hijos, dispuso que el reino se repartiese entre las dos órdenes militares de los Templarios y Hospitalarios. Ni los navarros ni los aragoneses aceptaron este testamento eligiendo los últimos rey a Ramiro, hermano de Alfonso, y los navarros a García Ramón II, nieto de Sancho IV, quedando rota la unión de Aragón y Navarra.

Ramiro II, monje del monasterio de Cluny, contrajo matrimonio, previa autorización del Papa, con D<sup>a</sup> Inés de Aquitania naciendo de este matrimonio una hija llamada D<sup>a</sup> Petronila, que de corta edad contrajo esponsales con Berenguer IV, conde de Barcelona, retirándose Ramiro a su monasterio

---

sepulcros y los objetos de barro saguntino y algunas monedas que se han encontrado en las cercanías de nuestra ciudad". En la actualidad poseemos un estudio sobre la antigüedad en Vinaròs y comarca que desmitifica muchos de los mitos tantas veces repetidos en la historiografía local: BARCELO BATISTE, P. Reflexiones sobre la Antigüedad en Vinaròs. Associació Cultural Amics de Vinaròs. Vinaròs, 2007.

56 Publicado en San Sebastián, 9 de abril de 1916.

57 OLIVER FOIX, A. Las fortificaciones de Vinaròs (s. XIII-XVIII). Associació Cultural Amics de Vinaròs. Vinaròs, 2007. Pág. 5. Se trata de la conocida popularmente como "torreta dels moros" que, según este autor, corresponde a una tipología constructiva llamada rakal y que se puede datar entre los siglos XI-XII.

58 Publicado en San Sebastián, 23 de abril de 1916. Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 13-16.

(1137) y quedando definitivamente unidos Aragón y Cataluña<sup>59</sup>.

El primer rey de Aragón y Cataluña fue Ramón Berenguer, hijo de Berenguer IV, que tomó el nombre de Alfonso II de Aragón. Procuró este rey reducir a la obediencia a Navarra, lo que no consiguió, pero extendió sus dominios por el norte, merced al testamento de su primo el duque de Provenza, que, a su muerte, le legó sus estados. Hizo también una incursión en tierra de moros llegando hasta Teruel (1170), cuya ciudad fundó; rechazó dos invasiones morunas en la provincia de Tarragona y ayudó a Alfonso VIII a conquistar a Cuenca librándose del vasallaje que Aragón pagaba a Castilla.

En el archivo de la Corona de Aragón, número 70 modernos de la colección de Alfonso II, obra el testamento de dicho rey otorgado en Perpignan en diciembre de 1194, y publicado después de su muerte (adverado) en el altar de Sta. Magdalena de Zaragoza, por el que eligió sepultura en el Real Monasterio de N<sup>a</sup> Sra. de Poblet, legando a dicho monasterio su real corona y la dominatura de Vinaroz.

¿Se refiere este testamento al Vinaroz de que estamos tratando? Algunos eruditos opinan que el nombrado es un lugar desaparecido de la provincia de Lérida, cuya denominación parecida a la de Vinaroz se tomó por éste al ser traducido el documento del latín de aquella época; mientras otros sostienen que se trata del actual Vinaroz, y que la anomalía de ceder Alfonso II la dominatura de dicho lugar, estando éste aun en poder de los árabes, no es ninguna novedad en las historias de Aragón y Cataluña, como lo demuestran, entre otros ejemplos, Tarragona y Tortosa, cuyas dominaturas se cedieron antes que fuesen ocupadas dichas ciudades por los cristianos.

Nuestra humilde opinión es, que el testamento de D. Alfonso II no se refería al Vinaroz de que tratamos y nos apoyamos para ello, primero, en que Vinaroz no se llamaba en aquella época con este nombre, sino con el de Binalarró y después en que Vinaroz no pagó nunca feudo a Poblet, al paso que reconocieron como señor y pagaron tributo al abad de dicho monasterio Castellón de la Plana (antes Castellón de Burriana), Benifasá, Cuart de Poblet, Sta. María del Puig y estos lugares y villas del reino de Valencia, no habiendo razón para que Vinaroz fuera exceptuado de ser terreno abadengo y pagar los tributos correspondientes a Poblet si el testamento de Alfonso II se hubiese referido a él<sup>60</sup>.

---

59 Con este matrimonio, se unieron Aragón y el condado de Barcelona.

60 Realmente Félix García estaba en lo cierto. Vinaròs nunca estuvo bajo la dominatura (es decir el señorío directo) del abad de Poblet como se ha empeñado en afirmar toda una serie de historiografía de los siglos XIX y XX que estudia a los condes de Barcelona. Para comprobarlo sólo hay que acudir a la fuente: el testamento del rey Alfonso II. Este apareció publicado en BOFARULL MASCARÓ, P. Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Tomo IV. Barcelona, 1849. Sin embargo este mismo autor ya transcribe el testamento y interpreta su contenido en una obra más temprana: BOFARULL MASCARÓ, P. Los condes de Barcelona Vindicados. Tomo I. Barcelona, 1836. Págs. 215 y ss. Allí leemos: "... y Pedro abad de Poblet, en cuyo monasterio eligió sepultura legándole su Real Corona y la dominatura de Vinaroz". Si consultamos la transcripción del testamento en la obra anteriormente mencionada CODDIN, IV (Doc. CLXVIII, págs. 395 y ss.), el topónimo que aparece tiene más parecido con la grafía actual de nuestra ciudad que no con la de época medieval: "Dimitto siquidem corpus meum domino Deo et beate Marie semper virgini ad sepeliendum in monasterio Populeti. Dono etiam atque concedo eidem monasterio imperpetuum regiam coronam meam. Dono iterum et concedo eidem monasterio dominaturam meam de Vinaros cum omnibus terminis suis et pertinenciis in francum alodium ad faciendam propriam voluntatem eorum et totam integre vineam meam de Palomera in territorio Ilerdensi". Esto nos lleva a rebatir totalmente esta afirmación que será copiada posteriormente en muchas obras históricas.

A Alfonso II sucedió su hijo Pedro II, el cual unió a su corona el condado de Montpellier, por casamiento con la heredera de este (1204) y más tarde se posesionó del condado de Urgel, cedido por la condesa Elvira. En noviembre de 1204 fue Pedro II a Roma donde recibió la corona de manos del Papa y enfeudó a éste los reinos de Aragón y Cataluña, contra lo que protestaron los nobles fundando la unión o hermandad. Peleó Pedro contra los albigenses en el Mediodía de Francia muriendo en la batalla que se libró en los alrededores de Muret el 13 de septiembre de 1213, junto con muchos nobles aragoneses.

Sucedióle en 1214 su hijo Jaime I, de menor edad, confiándose el gobierno a un consejo de regencia y la tutela al maestre de la orden de los Templarios, Guillem de Monredó<sup>61</sup>.

Tenía D. Jaime como limítrofe al turbulento Zaen, rey de Valencia, y después de efectuada la conquista de Baleares, Hugo de Folcalquier, maestre del Hospital, y Blasco de Alagón, le instaron a conquista el reino de Valencia, dándole el de Alagón muchos detalles e instrucciones por haber vivido desterrado en aquel reino más de dos años. Convocó el rey corte en Monzón en 1232, obtuvo el auxilio del bovaje<sup>62</sup> y se predicó la cruzada que atrajo gran numero de gente.

Empezó la campaña en 1233 con el concurso de las flotas de Génova y Pisa, que se juntaron a la de Cataluña. Se tomó el castillo de Ares, luego Morella, que se rindió a Blasco de Alagón; a continuación Torres Torres, y se puso sitio a Burriana a fin de poder comunicar con las flotas siendo tomada a los dos meses, el 15 de junio de 1233.

En Teruel se hallaba el rey cuando le llegó la nueva, por conducto de don Gimeno de Urrea, de que los moros de Peñíscola estaban dispuestos a entregarle la ciudad y el castillo, como así lo hicieron, concediéndoles el rey el ejercicio de su ley y las franquicias a que estaban acostumbrados<sup>63</sup>. Otras plazas siguieron este ejemplo. Alcalá de Chivert se rindió a los templarios; Cervera a los hospitalarios; Alcaletén a Gimeno de Urrea; y Pulpis, Castellón de Burriana, Burriol, Cuevas de Avinromá y Villafamés, al mismo rey, el cual continuó su empresa hasta tomar la capital del reino valenciano.

Terminada la conquista y vuelto D. Jaime a Cataluña, procedió a dar cartas pueblas a los territorios conquistados, entre las cuales se hallan las de Benigarló (Benicarló) y Binalarró (Vinaroz) cuyo original, fechado el 2 de setiembre de 1241, se conserva en la sala capitular de la hoy ciudad de Vinaroz<sup>64</sup>.

Por haberse rendido Peñíscola voluntariamente al rey D. Jaime I, éste, en las cartas-pueblas que en 1241 dio a las alquerías de Benigarló y Binallarró dependientes de la jurisdicción de aquella, les concede que se rijan según usos y costumbres de Aragón<sup>65</sup>, particularidad que no se encuentra en ninguna otra carta-puebla dada por dicho rey al territorio valenciano.

---

61 San Sebastián, 30 de abril de 1916. De esta parte de la historia de la Corona de Aragón, Borrás Jarque no hace ninguna referencia. Su capítulo II empieza con el reinado de Jaime I. Cfr. pp. 17-21.

62 Llámase Bovaje el tributo que en el reino de Aragón se pagaba por cada yunta de bueyes (Nota del autor).

63 RAFELS GARCÍA, o.c., pág. 19.

64 Publicado en San Sebastián, 7 de mayo de 1916.

65 Beuter. Tomo I, pág. 167, "Crónica de España" (N.A.).

Según la carta puebla de Vinaroz<sup>66</sup>, don Gil de Atrocillo, alcaide de Peñíscola, por mandato del rey dio el señorío de Vinaroz a Jerónimo Ballester y cincuenta caballeros más; pero por la trova 37 de las hechas por mosen Jaime Febrer, que acompañó a D. Jaime en sus conquistas, se deduce que no fue Jerónimo Ballester el primer poblador de Vinaroz después de reconquistada, sino que aparece como fundador un caballero llamado Ramón de Alós.

Que así la citada trova:

Entre els capitans fonch Ramon de Alós  
Que de Catalunya ab la gent baixà  
E per sos servisis restà en Binaròs  
Ben acomodat. Mostràs valeròs  
En lo asalt de Xàtiva i així li donà  
Lo Rey vostre pare cases e heretats  
Batle de Xivert lo han fet los Templaris  
Per ser poblador. En lo escut posats  
Una ala e un cep, los camps trastocats  
Pinta de or e roig. Sos fets temeraris  
Alaben los moros, car que són contraris<sup>67</sup>.

Indudablemente, fue Ramón de Alós el primer poblador cristiano, puesto que aún hoy conserva Vinaroz las armas de la casa de Alós como escudo de la ciudad. Habiéndose establecido más tarde Ramón de Alós en Játiva, se dio a poblar Vinaroz a Pedro Sancho, antiguo caballero, según es de ver de la trova 458 del mismo Mosen Febrer, que dice así<sup>68</sup>:

La banda daurada en lo camp de blau  
Ab un cisne blanch, és de Perot Santjo  
Ab estreles de or, conforme miran  
És antich fidalgo, fill de Santjo Arnau  
A qui vostre pare li senyala rantjo  
Prop la seua tenda, cuan sobre València  
Tenia lo siti. Dona-li a Rosell  
E a Canet lo Roig perquè ab sa prudència  
Poblà a Vinaroz, e ab gran diligència  
Reforzà en Cervera son antich castell  
E per son cuidado lo feu fort e bell<sup>69</sup>.

Por las anteriores trovas, vemos que Ramón de Alós, primero, y Pedro Sancho, después, ocuparon a Vinaroz por mandato del rey como señores y pobladores. En aquel entonces Vinaroz aún no se halla separado de la jurisdicción de Peñíscola; se separó más tarde, cuando en 1241 D. Jaime le dio la carta puebla señalándole límites propios. Peñíscola fue territorio cristiano desde 1233<sup>70</sup>.

66 Véase la carta puebla en el apéndice nº 1 (N.A.).

67 Publicado en San Sebastián, 14 de mayo de 1916.

68 Las dos "troves" también la publica BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 22. Seguramente las copiaron de RAFELS GARCIA, o.c., págs. 20-21.

69 Estas dos trovas también las tiene recogidas RAFELS GARCIA, págs. 20-21.

70 San Sebastián, 21 de mayo de 1916.

¿Qué término comprendía Peñíscola con sus alquerías? No tenemos documento alguno que taxativamente los marque; pero podemos fijarlos por exclusión. Al sur de Peñíscola, se encuentran las ruinas del castillo de Pulpis, cercanas a las del castillo de Chivert, pertenecientes ambos entonces a los templarios por haberlos conquistado; al oeste está Cervera del Maestre, que pertenecía a los hospitalarios por haberse entregado a ellos y el término de Cervera se extendía hasta la actual línea divisoria de los términos municipales de Vinaroz y Cáliz; al este, el mar Mediterráneo, y al norte el río Cenia, que divide el principado de Catalunya del antiguo reino de Valencia y desemboca entre Vinaroz y Alcanar. Luego el término jurisdiccional de Peñíscola, era el circunscrito por estos límites<sup>71</sup>.

La carta puebla de Vinaroz<sup>72</sup> la otorgó don Gil de Atrosillo, alcaide de Peñíscola, por mandato del Sr. Rey D. Jaime a Jerónimo Ballester y otros cincuenta pobladores más, con una alquería que se llamaba Binalarró señalando por límites: al este el mar; al norte el río de Ulldeconia (Ulldecona); al oeste el término de Cervera, y al sur el río de Oliva, agregándoles cincuenta y cuatro suertes de la marjal de Peñíscola<sup>73</sup>; siendo el río de Oliva el límite norte de Benigarló (Benicarló).

“Verdad es que nació pocos años después que se rindió Peñíscola gran contienda entre los moros de Benicarló y los de Peñíscola sobre los términos y obligaciones que tenían los unos y los otros, quejándose los de Benicarló que les agraviaban los de Peñíscola y lo mismo ocurrió entre los de Binalaroz y los de Peñíscola, por lo cual hubo de enviar el rey a Guillem de Vic, que era el gentil hombre de su casa, persona de mucha experiencia y sabio, y este puso orden en dichas pretensiones señalando las posesiones de cada lugar y refrenando los abusos. Hay de ésta una carta en el archivo de Montesa, está en el libro de las poblaciones folio 13”<sup>74</sup>.

Ya en enero de 1292, en el privilegio otorgado por don Jaime II, se habla de justicia y jurats, sin que sepamos que atribuciones tenían estos funcionarios, y más tarde se manda que el mayordomo (alcalde) lleve junco y le precedan dos maceros, teniendo al principio la jurisdicción delegada, hasta que más tarde tuvieron mero y mixto imperio<sup>75</sup>. El mismo don Jaime II en 15 de setiembre de 1294 dio a los templarios el castillo y villa de Peñíscola, con las alquerías de Benicarló y Binalaroz y el castillo y villa de Ares y Cuevas de Avinromá, Salsadella, Albocácer, Villafamés, Tírig y Sierra a cambio de la ciudad de Tortosa, que aquellos poseían, viniendo a parar todos estos castillos y villas<sup>76</sup>, al extinguirse la orden de los Templarios, a la de Montesa<sup>77</sup>. Más tarde, el 19 de enero de 1359, el maestre de Montesa, Pedro de Tous, en vista de la importancia que habían adquirido los lugares de Benicarló y Vinaroz los separa de la jurisdicción de Peñíscola; manda amojonar el término que se les había designado y les concede jurisdicción propia, con mero y mixto imperio.

71 RAFELS GARCÍA, o.c., pág. 20.

72 Actualmente podemos consultar el trabajo de los profesores GARCÍA-OLIVER, F.- GIMENO BLAY, F., La carta de población de Vinaròs (1241). Vinaròs, 2000.

73 Véase la carta puebla (N.A.).

74 Beuter. “Crónica de España”, pág. 169 (N.A.). San Sebastián, 28 de mayo de 1916.

75 Sobre estos privilegios Borrás Jarque no habla hasta el siglo XVI. Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 99 y ss.

76 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 27.

77 BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 31 y ss.

“El hajats de feyr donar termens atermenats al dits llochs y alqueries, et hajats fithar mollons, fer departiment et termens entre la dita universitat de Paníscola e los dits llochs e alqueries. Et hajats fesen posar forques en los termens que novellament avien donat e asigonat a dits llochs en seynal que han la dita jurisdicció criminal”. El 21 de enero del mismo año el lugar-teniente general de la orden de Montesa, Arnaldo Guinot, llevó a efecto lo mandado por el maestre deslindando los términos de ambas poblaciones, poniendo mojones y levantando horcas y otras insignias jurisdiccionales<sup>78</sup>.

El reino de Valencia se hallaba dividido en dos gobiernos, comprendiendo el primero desde Cataluña a Jijona y el segundo hasta el reino de Murcia; al frente de estos centros había príncipes, que se adiestraban en el arte de gobernar. A estos gobiernos generales estaban subordinados los particulares de cada ciudad<sup>79</sup>.

En el principio las autoridades municipales eran de nombramiento real; más tarde se nombraron por elección popular; finalmente por insaculación<sup>80</sup>. ¿Cómo se verificaba esta insaculación?

### III

En el archivo del Ayuntamiento de Vinaroz encontramos un documento escrito en valenciano, que se titula “Capítulo de las ordenaciones sobre insaculaciones y otras disposiciones para el buen régimen de la administración municipal de Vinaroz<sup>81</sup>” dispuestas en la visita que verificó don Melchor Cisternes, Doctor del Real consejo en lo civil, y otro de los asesores reales de la orden religiosa de Montesa y de San Jorge de Alfama, a los justicias y jurados de la villa de Vinaroz el día nueve de junio del año mil seiscientos veinte y ocho<sup>82</sup>.

Este documento establece previamente la obligación de que en adelante (9 de junio de 1628), se verifique la insaculación de los cargos públicos según el presente reglamento, bajo la pena de mil florines en caso de contravención. Por lo que se deduce del primer párrafo, los nombramientos se hacían con mucho fraude y dice así “... se haya de hacer y se haga de hoy en adelante sin fraude alguno...”; y para evitar que en lo sucesivo se cometan fraudes, establecen reglas; mandando se haga una caja, la que había de tener pintadas en la tapa los escudos de la religión y de la villa, con tres cerraduras diferentes, en la que estén guardadas dos bolsas, una llamada de mano mayor (mà major) y otra llamada de mano menor (mà menor), que contengan los nombres de las personas que han de insacularse, de cuyas tres llaves ha de tener una el justicia, otra el llamado jurat en cap (el cabeza de jurados) y la tercera el síndico, y que la caja así cerrada esté guardada en el archivo municipal.

78 Balbás. “El libro de la Provincia de Castellón”, pág. 82 (N.A.).

79 Publicado en San Sebastián, 11 de junio de 1916.

80 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 146 y ss. Actualmente, sobre este tema y todo lo relacionado con los establiments, es obligado consultar el libro de ALBIOL VIDAL, S. Establiments de Vinaròs. Vinaròs, 2003. Concretamente el tema de la insaculación es tratado en el apartado dedicado al municipio (págs. 72-94).

81 Cfr. RAFELS GARCIA, o.c., págs. 31-33.

82 Véase el apéndice nº 2 (N.A.). BOVER PUIG, J. “La insaculación en Vinaròs. 1628” en BCEM, nº 67 (2002). Págs. 77 y ss.

Que los nombres de las personas insaculadas estén escritos en pergaminos limpios, arrollados y metidos dentro de un redondel de cera verde o colorada, cuyos redondeles han de estar hechos con molde, y a falta de estos, los pergaminos serán metidos en redondeles de madera, todos del mismo peso y muy iguales.

Manda que en la caja antes dicha haya un libro escrito con letra clara, en el que estén los nombres de las personas entre las cuales ha de verificarse la insaculación. Llegado el día de la elección, se sacará dicha caja, se llevará ante el Consejo, y allí se abrirá con las tres llaves ya dichas, y el escribano leerá en el citado libro, los nombres de las personas entre las cuales se ha de insacular; después de leídos, se sacarán de la bolsa que corresponda todos los redondeles y se contarán uno a uno para comprobar si hay tantos redondeles como personas; hecho el recuento se pondrán los redondeles en una alambra sumergida en agua y se buscará un muchacho de cuatro a seis años, el cual, persignándose y con el brazo desnudo, removerá tres veces los dichos redondeles, sacará uno que entregará al escribano de la Sala, el cual lo leerá a presencia de todo el Consejo, dándolo a leer al justicia, jurados y demás oficiales y si no tuviese ningún impedimento sea cargo municipal durante aquel año; si tuviera impedimento, se pondrá el pergamino en su correspondiente redondel, metiéndolo en la bolsa y de los que queden en el agua se sacará otro en su substitución<sup>83</sup>.

Establece que para la elección de justicia, jurat en cap y mustassaf se saquen los nombres de la bolsa de mano mayor, y de la bolsa de mano menor, para los otros jurados y el lugarteniente de Justicia. Disponía que la elección del justicia se haga el día siguiente al de Sto. Tomás, la de jurat en cap, la víspera de la Pascua del Espíritu Santo; la del mustassaf, la víspera de san Miguel y la de los consejeros el día de san Esteban. Manda que si durante el año muriese algún funcionario, se elija otro para concluir de ejercer el cargo durante el plazo de aquel. Prescribe que en cada bolsa haya treinta nombres y que cada tres años, quince días antes de la Pascua del Espíritu Santo, sean reconocidas las personas que deben ser insaculadas y si acaso hubiese fallecido alguno, se ponga en conocimiento del Lugarteniente General de la orden de Montesa que reside en Valencia, para que aquel elija un número igual de personas como los que faltan. Establece incapacidades disponiendo que no puedan ocupar el cargo dentro del mismo año padres con hijos, hermanos, suegros con yernos, ni dos personas de una misma casa; sólo uno de ellos puede nombrarse. En la elección del mustassaf, manda que de la bolsa de mano mayor se saquen tres redondeles, que leídos, sin que tengan ningún impedimento se lleven al comendador de Montesa o a su Lugarteniente, el cual lo nombrará y el escribano levantará acta de este nombramiento.

La elección del justicia es igual a la del mustassaf y se dispone que después de nombrado por el comendador o su lugarteniente le sea tomado juramento.

En la elección del Consejo establece que se saquen cuatro nombres de la bolsa de mano mayor y otras cuatro de la de mano menor; y que dichas ocho personas juren ante el justicia nombrar a las personas que más convengan a la ciudad y procedan a la elección por mayoría de votos de

---

83 San Sebastián, 18 de junio de 1916.

treinta personas, que serán los consejeros y que además sean consejeros por derecho propio el justicia, jurados, mustassaf, lugarteniente de Justicia, escribano y síndico que en el anterior periodo hubiesen desempeñado el cargo durante un año.

Las determinaciones de dicho Consejo, para tener fuerza, han de votarlas las dos terceras partes, es decir veinte y cuatro votos; y el escribano hará constar los nombres de los votantes; manda que cuando tenga lugar la elección de oficios, ningún consejero pueda salir del local en que aquellos se verificaron; exige veinte y dos años para poder ser elegido e incapacita de este derecho al vecino que deba a la municipalidad<sup>84</sup>.

Del síndico y del escribano, ordena que de los consejeros se designe el síndico para deliberar y determinar los demás negocios de la corporación y cosas de la villa, y el escribano que ha de anotar en el libro correspondiente las determinaciones del Consejo, con los nombres de los consejeros que asistan al mismo y el voto y parecer de cada uno de ellos, ya que por razón de los pleitos de la villa no tenga remuneración; además del dicho escribano establece que, caso de no haber unanimidad de pareceres entre los consejeros cuando se trate de algún pleito, se vea el parecer de dos abogados, que darán su opinión por escrito y firmada, y que si así no se hiciere, sean responsables y paguen los gastos los jurados y el síndico; cuando el pleito verse sobre cosas cuyo principal interés no sea el de la villa sino el de algunos particulares, prohíbe al síndico intervenir en dicho pleito sin especial permiso, bajo la pena de perder las dietas que le correspondan y respondiendo él como los jurados con sus propios bienes de los daños y perjuicios ocasionados a la villa.

Establece que se nombre una tercera persona para administrar los trigos del Consejo, ocupación que había siempre desempeñado el segundo jurado, y que a dicha tercera persona se le den los desperdicios del trigo, para que de esta manera, con poco sueldo puedan pagarse sus trabajos. El jurado según tendrá el cargo de cuidarse de la molienda de dicho trigo, proveer de harina al pueblo, acompañar al primer jurado y tener el mismo cuidado del cobro de los tributos de la presente villa que el jurat en cap. Establece que las cantidades que se recauden de la venta de los trigos y harinas, cuyo depositario será el llamado clavario, no puedan invertirse en otros gastos sino en pagar los acarreos del trigo y comprar otros granos y si dichas cantidades se invirtiesen en otros gastos, pague el Clavario y otros oficiales en un doble la cantidad invertida. Se dispone que dichos trigos y harinas no puedan venderse ni mandarse vender a los particulares de esta villa a más bajo precio que el establecido en plaza, aun en años de carestía, socorriendo a los pobres por otros medios; pues siendo bajo el precio del trigo, todos lo comprarían, lo que perjudicaría mucho a los intereses de esta villa; y en caso de contravenir este artículo, paguen los vendedores los daños y perjuicios que hayan ocasionado al Ayuntamiento. Que la administración de los trigos y harinas lejos de disminuir, se conserve para pagar los gastos de avituallar la plaza y se compren trigos nuevos, que los gastos ordinarios se paguen o se saquen de las carnicerías siempre que cada año no exceda de 100 libras y en caso de haber más, lo pague de sus bienes y en doble cantidad el proveedor<sup>85</sup>.

---

84 San Sebastián, 25 de junio de 1916.

85 San Sebastián, 14 de mayo de 1916.



En el documento citado, hemos visto la enumeración de los que componían el gobierno municipal, pero nada nos dice respecto a las atribuciones que poseían dichas autoridades. Sabemos que en el reino de Valencia tenían todas las villas igual o parecida administración, y para estudiar la de Vinaroz, a falta de documentos relativos a la misma, la estudiaremos por analogía refiriéndose a otras villas.

“Los jurados, dice Escolano, son los que realmente representan la ciudad, porque es propio de su cargo cuidar de abastecer la ciudad de todo género de vituallas y beneficiar los tributos y recibos della y atender a conservar la reputación y aventajarla en todo lo posible. Fueron creados por Jaime I después de la conquista<sup>86</sup>... con largo poder, dándoles entre otras prerrogativas, autoridad siempre que se ofrezca caso para cuya decisión no se halle fuero ni ley escrita en la tierra, de juntarse o hacerla con parecer del Consejo<sup>87</sup>. Al principio no fueron más que cuatro y todos de la mano media del pueblo: en el año 1321 se añadieron , y éstos del estamento de los caballeros, como no fuesen nobles, porque hubiese de todas condiciones en el gobierno. Acertada resolución fue la de nuestro legislador en no acoger a cargo tan importante mercaderes, ni hombres mecánicos, que vivían de sus manos y oficios, sino caballeros y ciudadanos que pasan de sus rentas y equivalen a hijosdalgos, en contrario de otras ciudades, donde son administrados, con evidente peligro del bien común. Tienen por su parte, los plebeyos, un síndico, que es como el tribuno de los romanos, que de su profesión y oficio acude a patrocinar y a defender que no sea fatigado con pechos voluntarios y que se administre con fidelidad el tesoro común.

Demás del síndico, hay por fuero un Ayuntamiento (que llamamos Concejo) que se forma de los hombres de todas condiciones y estados, como son caballeros, ciudadanos, letrados y escrivanos y de dos de cada oficio mecánico y parroquia. Que no pase por el Consejo, y de su consentimiento no puedan dar ni hacer los jurados disposición, ley ni establecimiento tocante a la república; tanto que después de haber entre sí tomado alguna<sup>88</sup> revolución sobre algo, juntan el Concejo y presentándoles sus relaciones, se ha de estar a la del Concejo por última voluntad<sup>89</sup>”

Justicia mayor. “Nombran al justicia los jurados enviando terna de tres sujetos al virrey para cada elección el cual señala de los tres al que juzga más conveniente. Al principio entendían de las causas civiles y criminales, pero luego se separaron dichas funciones creándose un nuevo justicia, estas dos plazas se proveen alternativamente en un ciudadano y un caballero, juzgando al trocado en esta forma, que el año que empuña la vara del crimen un caballero conoce de las causas civiles un ciudadano y así al revés”.

Mustassaf o almohacen. “Este provechoso y calificado oficio de almohacen es de aquellos dos cuya jurisdicción y autoridad emana de los jurados y él la tiene sobre los pesos y medidas y en que se de lo justo y en que se venda sin fraude ni agravio del comprador<sup>90</sup>”.

De lo expuesto vemos que en la organización municipal tenían representación la clase noble y la de los plebeyos, oponiéndose unos a otros para que una clase no adquiriera privilegios en demasía.

86 En el original aparece un punteado dando a entender que falta una palabra.

87 Escolano. “Décadas de Valencia”. Tomo I, pág. 547 (N.A.).

88 Nota del editor: Tachado la palabra disposición.

89 Escolano. Tomo I, pág. 548 (N.A.).

90 Escolano. Tomo I, pág. 549 (N.A.). San Sebastián, 23 de julio de 1916.

En el documento ya citado, que regula y ordena la insaculación de los cargos municipales de Vinaroz, hállase de dos bolsas en las cuales debían estar los nombres de los insaculados y establece que el justicia, el mustassaf y el jurat en cap se insaculen de la mano mayor y los restantes de la mano menor; ahora bien, ¿qué norma se seguía para incluir los nombres en la bolsa de mano mayor y de mano menor? Ningún documento tenemos que nos lo diga; no sabemos si se clasificaba las personas por razón de la edad o de la riqueza, que en aquel entonces casi siempre era patrimonio de la nobleza. Debido a la poca población de Vinaroz, pocos nobles debieron habitar en esta villa y es casi seguro que no llegaron a contarse en la misma el número de treinta, que es el número de personas que debía haber en cada bolsa según establecen las ordenaciones ya citadas. Parece más probable que las personas que hubiesen de ocupar los cargos de mano mayor fuesen las de más edad debido a que la experiencia de los años y respeto que como a ancianos se les hubo de tener les dieran medios para representar los primeros cargos administrativos, viendo con mayor claridad las ventajas e inconvenientes de los acuerdos que se tomasen en el gobierno. Sin embargo no dejaron el gobierno municipal en manos de uno sólo; ni en las de un corto número de personas; sino que les pusieron un concejo para ratificar sus decisiones, y este concejo, como compuesto de nobles y plebeyos, mantenía el equilibrio entre las clases y oponía tenaz resistencia no solo a que se<sup>91</sup> conculcasen los derechos de la villa o ciudad, sino a que una clase adquiriese privilegios que redundasen en perjuicio de la otra.

Según Escolano, lugar citado, en un principio usaban los jurados como insignia que denotaba su cargo un rollo (pau) sobre el hombro para recordarles la obligación que tenían de abastecer de víveres, especialmente de trigo la ciudad; más tarde, en 1416, se mandó que usasen ropas talaras de paño azul, llamadas gramallas, y para que se les conociese y no sufriesen ningún desacato, se estableció en 1490 que ninguno salga en público ni cruce las calles sin ir vestido de su gramalla, que ya entonces era colorada, excepto en muertes de padres, mujer, hijos y hermanos, y aun estopor limitados días<sup>92</sup>.

Ninguna disposición referente al uso de estas insignias de los jurados, encontramos en las ordenaciones de Vinaroz, no extrañando la omisión, porque siendo la villa de pocos habitantes, eran muy conocidas todas las personas y no necesitaban distintivo que revelase su alto cargo<sup>93</sup>.

Además de los cargos ya dichos, existía en Vinaroz otro, que era el de comendador o representante de la orden de Montesa a la cual pertenecía esta villa. El comendador tenía un tercio de las multas y en el nombramiento de cargos cuya elección fuese por terna, él era el encargado de nombrar al favorecido, ya designándole él mismo en virtud de los poderes recibidos, ya mandando la terna al maestro de la Orden, el cual hacía el nombramiento.

---

91 Tachado cole.

92 Escolano. Tomo I, pág. 547 (N.A.).

93 San Sebastián, 30 de julio de 1916.

En el archivo municipal de Vinaroz, estante 19, se encuentra un libro titulado "Establiments de la vila de Vinaroz. Any 1647" (Establecimientos o capitulaciones de la villa de Vinaroz. Año 1647)<sup>94</sup>. Anteriores a estas ordenanzas hubieron de existir otras que el fuego destruyó, y así en algunas disposiciones de las presentes se hace referencia a las anteriores, como en el artículo 54, que dice "que en las<sup>95</sup> cosas ya hechas se atengan a las anteriores capitulaciones o establecimientos". Existe en estas capitulaciones del año 1647 gran confusión, por hallarse barajados los artículos que tratan de diferentes maneras incurriendo algunas veces en contradicciones.

Compónense las dichas ordenaciones u ordenanzas de 82 artículos, de los cuales 27 tratan de la ganadería; 23 de la propiedad; 17 de las personas; 8 de cargos municipales; 6 de bienes comunes; 5 de hurto y prohibiciones y 3 referentes a los forasteros.

De dichos artículos, hay algunos que los hemos clasificado desde dos o más puntos de vista, como por ejemplo, el artículo 60, que dice "Que ningún vecino pueda alquilar la casa a ningún forastero sin permiso de los jurados": artículo que atañe directamente a los cargos municipales, a los forasteros y a las personas<sup>96</sup>.

La principal riqueza de Vinaroz, parece ser que consistía en la ganadería, y así vemos que para reglamentarla tratan de ella 27 artículos, marcando con gran minuciosidad el daño que el ganado, ya en conjunto (rabela), ya un solo animal pueda causar en las fincas. De la extensión de los terrenos destinados a pastos, llamados dehesa (devesa) y bovalar. Imponiendo penas al que demoliese algún corral de ganado, esté o no en uso (artículo 7 y 8), estableciendo la prohibición de pacer juntos los ganados lanar y cabrio (artículo 24) y mandando que no se establezcan rediles a menos de quinientos pasos de las balsas (artículo 15)

Garantiza en veinte y tres artículos la propiedad, imponiendo penas a los que quemasen alguna heredad o partida del término (artículo 6); castigando el hurto de paja y cangilones (artículo 9); dirimiendo las contiendas que surjan sobre los límites por medio de vehedores; señalando las diferentes cantidades que en concepto de salario, tengan estos derecho a percibir según que la finca deslinda por ellos esté más o menos cerca de la población; dando derecho a los propietarios para hacer una segunda revisión, en caso de no estar conformes con la primera; abonando nuevos derechos a los nuevos vehedores y aún una tercera revisión, que será firme (artículo 11); dando medios a los propietarios para recurrir contra los ganaderos, que con sus ganados, hayan causado perjuicio en sus fincas (artículo 12); prohibiendo el paso por las fincas (artículo 4º) o imponiendo una pena pecuniaria a los que faltaran a esta disposición. Es tan absoluta esta prohibición que al final establece un artículo de aclaración al artículo 4º, por el que se permite el paso por entre dos fincas siempre que se pruebe que el camino estaba destruido o intransitable; da derecho al dueño de una finca de regadío a que en caso de rotura de la noria y siempre que el dueño del predio contiguo no necesite

94 Se puede leer la transcripción en ALBIOL VIDAL, o.c., págs. 161-220.

95 Tachado la palabra "anteriores".

96 San Sebastián, 20 de agosto de 1916.

regar, a que éste le facilite el agua suficiente para el riego, indemnizándole del valor del agua (artículo 34); establece en el artículo 54 los pasos que del camino o de la fita han de distar los árboles variando el número de pasos según la clase de árboles y sobre los que estén ya plantandos a diferentes distancias de las que se marcan en dicho artículo, manda que se atengan a las anteriores ordenaciones; concede a los dueños de las fincas dos años de tiempo para reclamar los perjuicios que se les haya ocasionado en sus heredades (artículo 53) prescribiendo la reclamación pasado este plazo; prohíbe cortar vides ajenas ni cualquier clase de plantas (artículo 63); prohíbe plantar árboles en el bovalar de esta villa (artículo 69) a los propietarios de ella, y si los plantaran no puedan reclamar contra los dueños del ganado por los perjuicios que les haya ocasionado en los árboles, encontrando una contradicción entre este artículo 69 y el 38 que dice “Que ninguna clase de ganado grande ni pequeño pueda entrar en el bovalar de esta villa” estableciendo la pena si el ganado fuese encontrado dentro de dicha partida con degollar una cabeza de ganado por cada cien (ramat) si fuese de día y dos si fuese de noche y que si se probaba había estado en ella aun no encontrándolo incurrirá en una pena pecuniaria<sup>97</sup>.

Según se desprende de los dos artículos ya citados, el bovalar se componía de dos partes; terrenos comunes dedicados a pastos y propiedad individual. Esta propiedad se fue extendiendo dejando apenas pastos para los ganados y de aquí, seguramente, la prohibición de entrar éstos en el bovalar. No señalando el artículo 38 si se entendía la prohibición a los predios particulares o a todo el bovalar, creemos que únicamente debió prohibirse la entrada en los predios particulares; y para que estos no se ensancharan a expensas del común, estableció el artículo 69, la prohibición de plantar árboles y el no poder reclamar contra el daño que los ganados hicieran en ellos.

En el artículo 70 prohíbe cortar leña en dicho bovalar, y en el 74 establece, que cuando un ganado haya causado perjuicio en una finca y no se sepa que ganado ha sido, puede el dueño hacer pagar el daño a cualquier pastor y que éste averigüe el causante del daño y se lo haga pagar.

Como puede verse por los mencionados artículos, para garantizar la propiedad desciende a detalles insignificantes e impone a los contraventores penas que siempre son pecuniarias, excepto los artículos 43 y 77 en los que además de las penas pecuniarias y resarcimiento del daño causado (disposiciones que son comunes a todos los artículos) impone tres días de cárcel; el producto de las multas se divide siempre en tres partes, una para el Señor Comendador, otra para el Hospital y la tercera parte para el dueño de la finca, el acusador o el Juez que fallara.

De los forasteros únicamente hablan los artículos 58, 60 y 61, prohibiéndose en el primero que puedan tener colmenas en el término de esta villa durante los meses de julio a octubre, y en el 60 y 61 alquilar o comprar casa sin permiso de los jurats y el artículo 37 la dehesa de los extranjeros.

En los artículos que atañen a las personas establece que aquel que se contrata para trabajar y luego no quiere cumplir el compromiso (artículo 5), está obligado a poner otro trabajador en su lugar, y si él no lo hace, pueda hacerlo el dueño, pagando el que se desdijo un doble del jornal; castiga, con un sueldo de multa por cabeza a los que jugasen o viesen jugar (artículo

---

97 San Sebastián, 27 de agosto de 1916.

10) y manda en el artículo 17 que mediante juramento de decir verdad, sea creído el dueño de un predio cuando diga quien ha sido el autor del daño causado en su finca y que los mayores de 14 años sirvan como testigos mediante el antedicho juramento<sup>98</sup>.

En la parte de las capitulaciones que se refiere al mustassaf<sup>99</sup>, encontramos barajadas las funciones propias de dicho cargo (revisión de pesos y medidas) con las de los jurados (aprovisionamiento de la villa). Vemos además que dicho funcionario castiga el arrojar a la calle inmundicias y animales muertos y en otro párrafo manda que los mercaderes de pescado no puedan sacarlo de la villa sin que haya estado una hora en el mercado para que no carezcan los vecinos del pescado necesario; y al lado de un artículo (el 8º) en que se castiga la venta de mercancías con pesos falsos, encontramos el artículo 3º, que trata de la falsificación de las alpargatas de esparto y cáñamo.

No era el cargo de mustassaf gratuito, pues en el párrafo 18 se fija la cantidad que percibirá en cada caso como repartición, señalándole 10 sueldos por cada día de trabajo en repartición; tenía además otros ingresos por concepto de multas, pues las impuestas a los contraventores que caían bajo su jurisdicción se dividían en tres partes siendo uno de los tercios del mustassaf<sup>100</sup>.

## V

En la Historia de España encontramos el nombre de Vinaroz con motivo del suceso siguiente; habiendo muerto el 31 de mayo de 1410 don Martín el Humano sin dejar sucesión directa, dos pretendientes se disputaron el trono de Aragón; eran estos el conde de Urgel y el infante de Castilla, don Fernando; los partidarios de uno y otro llegaron repetidas veces a las manos, y para proceder al nombramiento de sucesor de don Martín se nombraron compromisarios que se reunieron diferentes veces<sup>101</sup>.

Valencia estaba dividida en dos bandos; el de los Centelles, que con la nobleza apoyaba al infante don Fernando; y el de los Vilarraguts, con el gobernador don Arnaldo Guillem de Bellera, que sostenían al conde de Urgel. Reuniéronse en parlamento los primeros en Morella y más tarde en Traiguera y los segundos en Vinaroz el 25 de setiembre de 1411.

En el parlamento de Vinaroz estaban reunidos don Ramón Vilarragut, don Galván de Villena, don Juan de Vilarragut, don Manuel Díaz, don Pedro Sánchez de Calatayud, don Miguel Novales, algunos comendadores de Montesa y otros caballeros; estando además representadas las villas de Valencia, Alcira, Orihuela, Alicante, Guardamar, Castellón de la Plana, Villarreal, Liria, Jérica, Cullera y Biar.

De los que estaban reunidos en Traiguera podemos citar a don Ximen Pérez Arenós, don Vidal de Vilanova, don Juan Belvis, don Jarbert de Valeriola, micer Juan Mercader y otros muchos presididos todos por don Olfo de Prócida.

98 San Sebastián, 3 de septiembre de 1916.

99 ALBIOL VIDAL, o.c., págs. 229-271.

100 San Sebastián, 10 de septiembre de 1916. Este artículo, que lleva el título de XVI (conclusión), es el último de la serie.

101 RAFELS GARCIA, o.c., págs. 34-36.

Los reiterados esfuerzos de los comisionados catalanes que el parlamento de Tortosa había enviado y del Papa Benedicto XIII que se había presentado en Traiguera, hicieron concebir alguna esperanza de que los dos bandos se entendieran y llegasen a una avenencia, tanto más necesaria cuanto que ya los aragoneses y catalanes habían logrado establecer una marcha regular y ordinaria en el negocio de la sucesión. Consiguió Benedicto XIII que los de Traiguera consintieran en reunirse con los de Vinaroz, como así lo efectuaron (15 diciembre 1411), tomándose exquisitas precauciones para la seguridad de las personas de uno y otro bando: cada uno ocupó la mitad de la población y una de las dos puertas de la villa.

Proponíanse el Papa y los catalanes congregarlos a todos y que de común acuerdo se nombrasen diputados que les representasen en los parlamentos de Tortosa y Alcañiz para tratar de la sucesión. Pero la influencia y prestigio de Benedicto XIII y la solicitud y cordura de los comisionados catalanes fueron inútiles; no lograron avenir a los dos bandos y se separaron unos y otros cada vez más enconados, trasladándose otra vez a Morella los reunidos en Traiguera que habían bajado a Vinaroz<sup>102</sup>.

Más tarde, en 11 de setiembre de 1609 empezaron a embarcarse en la playa de esta villa, los moros de Xivert y Bechí en virtud de la orden de expulsión dada por el entonces rey de España Felipe III, quien expidió una carta a esta villa que principiaba "Armados y fieles nuestros Jurados y Concejo de la villa de Vinaroz". El original que se hallaba en el archivo parroquial fue destruido por un incendio<sup>103</sup>.

Siguió viviendo Vinaroz la vida de las municipalidades, variando según las órdenes o mandatos de los diferentes reyes, sin encontrarse en su historia suceso digno de mención, hasta la guerra de Sucesión al trono de España por muerte del rey Carlos II.

Sabemos que los ejércitos enviados por Luis XIV para asentar en el trono de España a su nieto, el más tarde llamado Felipe V, estuvieron bajo el mando de varios generales franceses, siendo uno de ellos el duque de Vendôme<sup>104</sup>, quien con sus tropas llegó a Vinaroz, y gustoso de la villa y encontrando en sus playas buenos mariscos para satisfacer su gula, pasión que le dominaba, pensó en retirarse durante algunos días, alejándose de los negocios y entregándose al descanso y al placer de la mesa. En efecto, así lo hizo, y de resultas de algunos sucesos en la comida, enfermó de gravedad muriendo en Vinaroz a mediados de junio de 1712<sup>105</sup> habiendo antes otorgado testamento ante el notario de esta villa, Matías Domingo Mallach y de Esteller, en el cual deja algunas mandas a su servidumbre: fue enterrado en

---

102 Balbás "El libro de la Provincia de Castellón". Pág. 129 (N.A.). Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 48-51.

103 "Apuntes sobre Vinaroz". Inédito (N.A.). Se trata de la obra de José Rafels García que publicó en 2008 la Asociación Cultural Amics de Vinaròs y que nosotros utilizamos en nuestra bibliografía. Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 111-112.

104 Louis Joseph de Bourbon (París, 1654-Vinaròs, 1712), duque de Vendôme (Luis III), duque de Beaufort, duque de Etampes, duque de Mercoeur y conde de Penthhiève. Fue hijo de Luis II de Vendôme, del que heredó el título en 1669, y de Laura Mancini, descendiente del rey Enrique IV de Francia, por lo tanto miembro de la casa de Borbón-Vendôme. Llegó a Vinaròs después de la batalla de Villaviciosa donde murió tras haber sido nombrado virrey de Cataluña y comandante en jefe del ejército español.

105 Aunque el primer libro de mortuorios de la Arciprestal es posterior, sabemos que murió exactamente el día 10.

la iglesia Parroquial con gran pompa y aparato, siendo exhumados sus restos en el mismo mes de junio de 1712, en que fueron trasladados a París<sup>106</sup>.

Por lo dicho, aunque poco podemos colegir respecto de la naturaleza del régimen municipal de Vinaroz, pues si bien por una parte entraban los plebeyos a desempeñar cargos públicos, vemos que también los nobles ocupaban cargos de la misma naturaleza, sin que pueda calificarse la institución de democrática, ni de aristocrática. Sin embargo, más que aristocrática parece democrática puesto que el Consejo, sin cuya<sup>107</sup> autorización nada se podía hacer y cuyas sentencias en caso de disparidad de opinión entre los jurados eran firmes, se componía de todas las clases sociales, lo mismo nobles que plebeyos, éstos en mayor número, contrarrestándose mutuamente el ascendiente que una clase pudiese adquirir sobre la otra. Parece pues que era el gobierno de compensación en donde encontraban las dos clases (nobles y plebeyos) limitándose una a otra.

¿A qué fue debida esta política? Al régimen feudal. Ya sabemos lo turbulenta que era en aquella época la nobleza especialmente la aragonesa que formó ligas contra el rey como la de la Unión, concentrándose para adquirir mayor número de derechos y privilegios y restringir el poder real. Para hacer frente los reyes a estas ligas de nobles, acudieron a las municipalidades otorgándolas derechos para que puestas sus fuerzas frente a la nobleza, disminuyesen las pretensiones de ésta. En virtud de estos derechos y franquicias, los plebeyos se elevaban a funcionarios de la municipalidad y podían ocupar los mismos cargos que los nobles. De esta suerte y merced a estos privilegios, se emancipaba el pueblo del poder de los nobles y contribuía aunque inconscientemente a la erección de las monarquías absolutas, derrocando el poder feudal y ayudando a la centralización de ese poder en la persona del monarca, es decir, marchando de la variedad a la unidad.

#### Apéndice 1º Carta puebla de Vinaroz

Notum sit vobis presentibus et futuris, quod ego D. Gil de Atrocillo alcaide Paniscola pro mandato Domine regis dono et concedo vobis Jeronimo Ballester unam alqueriam qui vocatur Benalaroz in termino Paniscola cum vobis quinquaginta populatores et alias populatores qui habent afrontaciones: prima pars, la mar et secunda pars cum rivo Oildecunya; et tercia pars cum termino de Servera et in quarta vero pars cum rivo de Oliva; et cum iste afrontaciones in eluduntur vel dividuntur sic damus vobis et vestris quinquaginta et quatuor sortes in la margal de Paniscola et super totum istum dono ego D. Gil a vobis gratiam ut faciatis molendina in quounque locum volueritis in termino daban dicto et datis pro daban dicto molendino deciman at Ecclesiam de Paniscola et a Domini regis quounque anno at festum Santei Michaelis, prima calendas Augusti et prima calendas Decembris. Et aveatis illum vobis et vestris pro secunda (territorio) concordia. Et volo ut aveatis Ecclesiam et fornum et fabricam salvo directo domini regis. Et vos

<sup>106</sup> Sus restos, después de ser enterrados en la Arciprestal de Vinaròs, fueron trasladados posteriormente al monasterio de El Escorial. Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs 187-188.

<sup>107</sup> Tachado autoridad.

homines populatores sitis franqui et liberi ex omni mercaderia et per mar et per terra de leudos et de peatge ex directo domini regis. Et vos datis deciman et primicia legalite pani et vini, olei et de onnibus aliis rebus ita quod per dicta alqueria vos et vestris habeates et posideates et espletates secure et integre per forum et consuetudinem civitates Cesar Augustae et nullus sit vobis pignorare nisi delictum vel fiducia.

Facta carta mensis septembris secundo die de mensis septembris anno Domini milesimo duocentesimo quadragesimo primo. Sic+Edigii de Atrosillo qui se laudo et concedo et firmo et testes tres firmare rogo cuyus rei testes sicut Arnaldus de Cardona, justicia, sic+no; sic+num Ramundus de Belmet; sic+num Petrus de Rosillon, vecinus Paniscola; sic+num Jacobi dei gratia regis Aragonis observare voleat, comite Barchinone et de Urgel et domini Ansona, qui predicta donationem laudamus, concedimus et confirmamus sicut super donatum apositum in precalendarata donatione Anno a Nativitate Domine milesimo duo centesimo cuadragesimo secundo, per suo Guillermet Gil mandato domini regis; sic+num Martinus Roldani qui pro mandato domini et Egidii de Atrosillo se ponuit de manum mea<sup>108</sup>.

#### Apéndice 2º

Capítuls de les ordenacions sobre insaculacions y altres disposicions per a el bon rechiment de la Administració municipal de Vinaroz, dispostes en la visita que va verificar don Melchor Cisterne, doctor del Real Consell en lo Civil e altre dels Assessors reals de la Orden Religiosa de Montesa y sen Jordi de Alfama als justícias y jurats de la vila de Vinaroz el 9 de juny de 1628

Capítuls de les ordinacions e insaculacions fets per lo noble visitador Real el any 1628, fecha 9 del mes de Juny, segons se encontra en lo libre de visita que se conserva en lo archiu de la sala capitular de Vinaroz.

Lo noble don Melchor de Cisterne D. R. de la Real Aud<sup>a</sup> de València, altre del asesors reals de la Orde y religió de Ntra. Sra. de Montesa, comisari y visitador real nomenat per Sa Magestat del Rey, nostre Senyor, per a visitar les rentes y propis de la present vila de Vinaròs y fer insaculació de Justicia, Jurats, Mustassaf y demás oficials de aquella en virtud de la Real comisió despachada a d'aquell en la vila de Madrid en sis dies del mes de mars propasat havent primer pres residna a tots los oficials que son estad de dita vila y han administrat los propis y rentes de aquella per ess<sup>o</sup> dels manamens reals continguts en la dita comisió a Santos Justant y supt Luis Bruno Muñoz, nos Síndich o procurador fiscal de la Religió de Montesa y procurador fiscal de la present real visita, provehí e manà que de así avant en la present vila de Vinaroz se fasa insaculació per a els oficis públics de aquella, de esta manera, és a saber: que sien fetes dos boses, la una de mà mayor per a Justicia, Jurat en cap y Mustassaf en la cual sien insaculades trenta persones, y en la altra de mà menor per a Jurat segon y Lloctinent de Justicia, en la que sien insaculades altres trenta persones, de les quals y no de altres sia

---

108 BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 23-24 aparece la traducción y en págs. 264-265 la transcripción. También podemos consultar RAFELS GARCIA, o.c., pág. 23. Tenemos que hacer constar, como en su día hizo Borrás Jarque, que la traducción de Rafels García tiene numerosos errores.



feta de hui en avant la elecció y extracció dels dits oficis per sort y per sos redolins en lo modo y forma continguts en les ordinacions per a dit efecte en lo dia de huy publicadores, provehint y manant que totes les dites ordinacions així aquelles que tenen respecte a la insaculació y elecció dels dits oficis, con totes les demás ordinacions que tenen respecte a les eleccions dels demás oficis de dita vila y al regiment de aquella, sien guardades segons série y tenor de aquelles sots decrets de nulitat de tots y cualesvols actes en contrari fahedors y sots les penes en dites ordinacions respectives contingudes et sots la pena de mil florins de or de bens de cascú de aquells contrafahen ses regidors gala mensa magistral de la orde, y religió de Ntra. Señora de Montesa e benaventurad San Jordi de Alfama aplicadors a sot altres penes a arbitre de Sa Magd. y de son Lloctinent general de dita orde y que sien posades en un libre ben acondicionat, escrit de molt bona letra, lo cual estiga guardat en la caixa de la insaculació y que en tots dies de les eleccions del oficial sien llegides y publicades per lo Escribà de la Sala, ab alta e inteligible veu a totes les persones que assistiren a dit consell y solen y acostumbren a assistir en semblants eleccions.

La cual provisió, so ha de intimar y notificar y llegir als Justícia, Jurats y Consell de la present vila en la sala y casa a hont acostumen tenir aquell, aixís mateix, se han de llegir y notificar e intimar les ordinacions següents:

Primerament per quant al provisió feta pública en la present visita en lo dia de huy que contam 9 del present mes de juny del any de la Nativitat de nostre Senyor Déu Jesucrist 1628, en execusió dels Reals manaments continguts en la real comisió de super e kalendariada, se ha provehit e ordenat que la elecció dels oficials ço és Justícia, Jurats, Mustassaf y Lloctinent de Justícia se haya de fer y es farà de huy en avant sans frau alguna, provehix, ordena, mana, que sia feta una caixa ab tres pañs y claus de diferents tancadures y en la cual estiguen pintades les armes de la religió y de la present vila, dins de ella quals sea sen y hagen de posar y estar custodiades y guardades les boses de les persones insaculades per a els oficis de la present vila de Vinaròs, juntament ab un llibre en lo cual se escriguen y estiguen escrits los noms de les persones que estan insaculades per a els oficis de la dita vila y dels que de huy en avant se insaculassen per a el mateixos oficis y que les dites tres claus les hagen de tenir y tinguen la una és a saber lo Justícia de la present vila, la altra los Jurats és a saber, lo Jurat en cap y la tercera lo Síndich que serà de la present vila e que dita caixa haja de estar e estiga tancada e ben custodiada entre el any en lo archiu de la Sala de la dita vila.

Ítem que los noms de les persones insaculades en les dites boses per a els oficis de la dita vila sien escrits cascú de aquells en un pergaminet, lo cual rollat se pose dins de un redolí de cera verda o vermella gomada feta ab molle o que siga de fusta de manera tal que tots los redolins sien iguals y no pesen més ni sien majors los uns que los altres.

#### Elecció de Jurats

Ítem que la vespra de Pascua del Esperit Sant, cascun any, après de conuocat y avisat tot lo dit Consell en la forma acostumada per a fer elecció de Jurats en lo lloc acostumat, lo Justícia, Jurats, Síndich y Escrivà traguén del archiu la caixa de dites boses y porten aquella tancada així com està en lo

dit archiu a la sala y Consell y en presència de tot lo Consell ab les dites tres claus obren la dita caixa y tret lo libre ahon estaran escrits los noms dels que estaran insaculats, lo Escrivà llegirà los noms de aquells en presència de tot lo Consell y ab veu alta que tots puguen entendre y saber los noms de les persones insaculades en dites boses y après de haber llegit los noms de les persones insaculades en la bosa de mà mayor, tragen tots los redolins de dita bosa contan-los de hu en hu en presència de tot lo Consell per a que se entenga si y ha tans redolins com són los noms de les persones insaculades y tots los dits redolins se posen en un basí de aram cubert de aigua e tapat ab un altre basí damunt aquell primer, en lo bras arremangat e menechant tres vegades tots los dits redolins ab la dita aigua, traga un redolí lo cual sia lliurat al Escrivà de la Sala, lo cual en presència de tots los oficilas y tot lo dit Consell, obra aquell y lixga lo nom de la persona que està escrita en dit redolí, donan-lo a llegir també al dit Justícia, Jurats y demás oficials y aquells sinó tindran ningun impediment just i llegítim per lo cual any no puga ser Jurat, com de sus se dirà, sia una de les persones que concórreguen per a Jurat en Cap del dit any e si per cas en aquell concórrega algun just impediment per lo cual en dit any no puga ser Jurat sea posat lo nom de aquell en lo mateix redolí de cera o de fusta a hon estava y aquell sia posat e tornat a la bosa de a hon font tret y dels demás redolins que restaran en lo dit basí, traga lo dit infant un altre redolí en lloc de aquell lo cual sinó serà impedit sia una de les persones per a concórrer en la elecció de Jurat en Cap en lo dit any feta la cual extracció de tots los dits redolins sien restituïts y tornats de la mateixa bosa de mà major en presència de tot lo Consell contant tots aquells de hu en hu y comprobant lo número dels dits redolins ab lo número de les persones escrites en lo dit libre per a la dita bosa de mà mayor ans de proseguir a la elecció de Jurat segon e en après de restituïts tots los redolins en la dita bosa de mà mayor se lliguen dit libre los noms de les persones insaculades en la bosa de mà menor y es conten aquells y trets tots los redolins de la dita bosa de mà menor se comproven en presència de tot lo dit Consell, de la cual se tragen dos persones y es fasa garde y es seguixca lo mateix orde de aquelles y elecció de Jurat segon com de sus se ha dit en la elecció y extracció de Jurat en Cap e lo Justícia de la dita vila se fa acte de la extracció que se haurà fet en la dita vila de la forma acostumada porten y hagen de portar al comanador de la present vila si es trovara en aquella o sinó a son Lloctinent y Batle los dits noms de les persones extretes per a Jurats y dos per a Justícia y dos per a Jurat segon de les quals a sabers, de les dos que són extretes per a Jurat en Cap, la que eligirà y nomenarà de aquelles sia Jurat segon, per a el any següent de la dita vila rebent-ne també acte de la dita elecció y nomenació fahedora per lo dit Comenador o son Lloctinent en la dita forma lo dit escrivà dels Jurats, lo cual continue y haja de continuar aquells en lo libre de vots y determinacions del Consell ahont se han acostumat continuar semblants eleccions publicant aquella primerament quan tornaran los dits oficials del dit Consell fet lo cual los dits Justícia, Jurats, Síndich y escrivà posen y tornen la dita caixa ab dites boses y libre al archiu de dita vila com avans estava custodiada y guardada.

Ítem que los dits Jurats, lo endemà que serà lo dia de la Pascua del Esperit Sant, en la Iglésia o en lo lloc y hora acostumats presten y hajan de prestar el jurament acostumat en poder del dit Comanador o son Lloctinent o Batle y de allí avant hajan de exercir lo dit ofici de Jurats tot lo any après siguen.

## Elecció de Mustassaf

Ítem que cascun any en la vespra de lo gloriós San Miquel quan se haurà de fer la elecció de Mustassaf se fasa y es segueixca lo mateix orde en portar y tornar la dita caixa y uberta aquella y tret lo dit llibre de la bosa de mà major en presència dels dits oficials y Consell tots los redolins que estarán en dita bosa sien posats en un basí con està dit de sus en la elecció de Jurats, e per un infant de la dita edad, sien trets del dit basí tres redolins y de hu en hu sien llegits e si aquells o algú de aquells no seran juntament impedits sien portats per dits oficials al dit Comanador o a son Lloctinent o Batle dels quals, lo que serà elegit y nomenat per aquell sia Mustassaf per aquell any rebent-ne acte de lo dit Escrivà y guardan en tot y per tot lo demés que ve ha dit de sus en la elecció de Jurats.

## Elecció de Justícia

Con poca diferencia igual a la anterior, siendo al día siguiente de Sto. Thomás las formalidades de la elección y tres los nombres que se han de presentar al Comendador o son Lloctinet o Batlle para su nombramiento y toma de juramento después.

Ítem per quant Gabriel Miralles, Justícia que al present font elegit en la vespra del gloriós San Tomàs del any 1626 per a que fora Justícia lo any següent en la forma acostumada y perquè la Magd. del Rey nostre Senyor ab una real carta manà que los oficials de la present vila no fosen mudats fins que altra cosa fos manat y ordenat per Sa Magd. aquell ha continuat lo exercici de son ofici fins al present dia sens haber-se fet elecció de altre Justícia en la vespra de San Tomás del any propasat 1627 per so provehix que per esta vegada solament, en lo dia de huy ans de fer-se la extracció dels Jurats, sia feta la del Justícia per a el present any 1628 servant en lo modo de la dita extracció en tot y per tot lo que de sus està dit y que lo que serà extrat puga també concurrir lo any següent en dit ofici de Justícia y en aquest cas per no haber comensat a exercir son ofici en los principis del any lo dia de Nadal pasat com sempre se ha acostumat no sia de impediment per a el any següent com se ha dit, sens que asò es puga traure altra vegada en consecüència com tan solament per la raó de justícia se garde en lo present any y que així mateix haja de prestar lo jurament lo dit dia de Pascua abans que los dits Jurats novament elegidors lo prestaran.

Ítem per quant respecte dels concellers no se ha novat cosa alguna de lo que se acostumbraba a fer en la present vila sinó que los que hui son posen y lo mateix se serve en aquells que tindran e hauran tingut alguna administració dels bens de la dita vila y no hauran donat conte de aquella.

Ítem que pares ni fills, sogres ni gendres ni dos persones de una mateixa casa puguen concórrer juntament en un mateix any en dits oficis ni en la elecció de aquells, ans bé si per cas per a la elecció de Justícia o Mustassaf serà tret lo redolí del altre, lo segon redolí en qui concórrega algun dels dits impediments sia tornat a la mateixa bosa y en lloc de aquells no sia tret altre que no tinga lo dit ni altre impediment o de la mateixa manera si lo pare per cas fos en dit any Justícia, lo fil no puga ser Jurat ni Mustassaf en lo mateix any y lo mateix se serve y garde en los germans, sogres y gendres.

Ítem que per a la conservació dels número de les persones que han de ser insaculades en dites boses, és a saber trenta persones en la bosa de mà major y trenta en la bosa de mà menor de tres en tres anys, quinze dies avans de la Pascua del Espirit Sant, sien reconegudes les persones que faltaran de les insaculades en dits dos sacs o boses y cascuna de aquelles, per mort o per altre impediment perpetuo e per lo Síndich de dita vila sia portada y donada memòria de dites persones que hauran faltat al Lloctinent general per sa Magd. de la orde y religió de Ntra. Sra. de Montesa que residix en la ciutat de València per a que aquell elleigisca e insacule en cascuna de dites dos boses altres tantes persones en lloc de les que faltaran que sien tals cual convenguen al bon regiment de la Vila.

### Elecció dels Concellers

Ítem que per a llevar tota manera de abús en la elecció dels concellers de la dita vila proveheix que en lo dia del gloriós San Esteve en lo cual és costum nomenar-se concellers en la present vila en la forma y manera damunt dites, sien trets del dit sac o bosa de mà major quatre persones una après del altra y altres quatre de la bosa de mà menor y llegides les cèdules incluses en aquelles públicament y les persones lo nom de les quals se trovarà escrit en aquelles que són huit en número, dites huit persones presten jurament presisament en mà y poder del Justícia de que nomenaran les persones més convenients y a propòsit per a benefici de la present vila, nomenen trenta persones les quals sien concellers en la present vila en esta forma: que dels que seran proposats se haja de votar cascú de per si per aquells, lo que tindrà més vots resulte conceller y així es serve en respecte dels demás fins que sia concluit lo dit número de trenta y així mateix serveix que los Jurats, Mustassaf, Justícia, Lloctinent de Justícia y lo Síndich y Escrivà que hauran acabat lo ofici en lo any avans, ipso facto resulten concellers fins al dia y festa de San Esteve del any següent; que tots seran trenta sis.

Otro, que para que tengan valor las determinaciones del Consejo (Consell) ha de haber de tres partes dos, es decir el voto de 24 personas y que el Escribano autentifiquen los nombres de los votantes.

Otro que cuando tenga lugar la elección de los oficios se prohibe que nadie de los consejeros pueda salir del salón donde tenga lugar dicha elección.

Otro, que no se pueda elegir para los cargos expresados quien no tenga 22 años e haja jaguda o tinga muller en llur casa e habitació dins la dita vila y terme.

Otro, no puede ser admitido a formar el consejo el que deba al pueblo o villa en la forma antes expresada ni en un mateix temps puguen ser elegits ni conocer pares ni fills, sogres ni gendres ni dos germans.

### Dels Síndich y Escrivà

Ítem que el ofisi de Síndich de la dita vila, que tres del dit Consell y son necesaris com de just se ha dit per a determinar y deliberar los demás negocis y coses de la present vila e que en aquest de les deliberacions y determinacions que farán per rahó de plets, lo Escrivà de la vila ni haja de

rebre y continuar acte en lo libre de determinacions del Consell, espresant y nomenant tots los noms de les persones que assistiran en lo Consell y lo vot y parer de cascú de aquells per a que en lo venidor se puga saber quin parer sia estat cascú de aquells.

Ítem, que además de la dita administració en lo pròxim y presedent capítol contenguda, hajen de tenir y tinguen parer de dos avocats lo cual hajen de obtenir per escrit y format de les mans de aquells si ya no fos que tot lo dit consell unànimes y concordés y ningú discrepant fos determinat que es mogués e intentà lo tal plet e si lo contrari serà fet que totes les dispenses que es faran en lo plet e causa vinguen a càrrech dels Jurats y Síndich de la dita vila e aquells los hajen de refer y pagar a la dita vila de son bens propis.

Ítem, que en qualsevol plets y causes en les quals lo principal interès no serà de la dita vila sinó de algú o alguns particulars d'aquella, lo Síndich de la vila no se inmixcuixa ni es puga fer ni sentir en dita causa a despenses de la vila, sinó a despenses de aquells particulars de qui serà lo principal interès si lo contrari serà fet lo Síndich perdrà les dietes que hauran fet en dita causa e los Jurats de sos propis bens hajen de restituir a la vila tots los danys y después que en lo dany de aquella se hauran fet en la prosecusió de tals causes.

Ítem, encara que fins huy lo Jurat segon de la present vila a estat administrador del forments però per quant lo dit Jurat puga millor acudir a les coses de son ofici y no estiga ocupat ni embarrasat proveheix que de así avant se nomene una tercera persona per a administrar dits formens en la forma y manera que es nomenen los demás administradors de la present vila, y que les pogueres sien de aquell per a que puga servir lo ofici ab un moderat salari y que al dit Jurat segon li toque peculiarment lo càrrech de fer moldre lo dit forment, provehir lo pes de farina y fer buscar tot lo que sia necessari per a dit efecte y així mateix que haja de acompanyar al Jurat primer y tindre cuidado per son ofici de les cobranses de la present vila com lo Jurat en Cap.

Ítem que lo diner que entrarà en poder del Clavari e receptor de les pecúnies de la Administració dels forments y farines no es puga convertir ni es convertisca en altres obs alguns sinó tan solament en quitament dels censals que realment se hauran carregat per obs de avituallar a la present vila dels dits forments o en pagar los preus de aquells o farines y altres grans que compraran y hauran comprat per a provisió de la present vila o en pagar ports de forment y altres gastos necessaris de la mateixa administració y asò aborde y albarà dels Jurats y no de altra manera y si lo contrari sia fet e les dites quantitats seran invertides en altres obs y usos, lo dit Clavari y en son cas los dits Jurats y altres oficilas si tal hauran provehit y manat o hajan de restituir y pagar en doble de sos bens a la dita vila.

Ítem, que les dites farines, no pugan ser provehit y manat sien venudes als particulars de la present vila ab mens sou y preu del que fet conste estarà a la dita vila encara que sia any de carestia, m'als pobres, sinó que la dita vila quant li poseixa que y a necessitat socorra a d'aquells per altre camí, perquè baixant lo preu de les dites farines no sols les persones pobres, però tots los demás de la present vila, se lo completen de aquell en molt gran perjuí de aquella, son pena, que los que provehiran de assí avant se pasa lo contrari del contingut en lo present capítol, hajen de refer y pagar tot lo que perdrà la dita vila en lo preu de dites farines.

Ítem, perquè sumament convé per a consevar de la dita vila que esta

administració de les farines en ninguna manera sia disminuïda sinó que puntualment se haja de traure de aquella per a quitar los censals que se hauran carregat per obs de avituallar o per a fer nova provisió quant serà menester tot cost que se haurà fet per a comprar los forments y fer les dites farines, per so proveheix que los gastos ordinaris de la dita administració se paguen del producte de les carns necessàries ab que no excedeixca de cent lliures cascun any y si lo contrari serà fet, que tot lo dany y mans capti que partirà la dita administració o hajen de pagar en doble de sos bens propis los que hauran provehit.

Ítem que per a evitar tota manera de rencós i disensions en lo venidor en lo cas que no es trobe arrendador o dita convement per a el litre de la peyta interesos y bolla de la present vila, per lo Justícia, Jurats y Consell de aquella hajen de fer insaculació de dotse persones que no sien dels Concellers ni de les persones insaculades per a els oficis de la present vila, de les quals, per redolins y per sort ne hajen de traure hu o dos per a cada llibre alló que pareixca més convenient y més alivió y descàrrech per a els vehins de la present vila los quals puguen ésser forsats y cumplits a colectar la dita peyta interesos y bolla y que no puguen ésser forsats a servir altra vegada fins tant los insaculats hajen eixit los dits llibres acabats tots los quals se torne a fer altra insaculació de dites persones.

Ítem lo dit noble y real visitador se retirà la facultat que sa Magestat li donà y concedeix en dita real comisió per a poder mudar, corregir y añadir a les presents ordinacions, tot y quant li parega y sempre que convenga y sia menester.

Vt. D. Melchor Sisternes com predictos.

### Apéndice 3º

#### Copia del testamento del Duque de Vendôme<sup>109</sup>

In Dei nomine. Amén. Sépase por esta pública carta como en la villa de Vinaroz del reyno de Valencia en España a los diez días del mes de junio del año mil setecientos y doce; yo Luis, duque de Vendôme, de Mercaoeur y de Estampes, conde de Drux, príncipe de Anet y de Martigues, par de Francia, general de las Galeras, theniente General de los Mares de Levante, comendador de las Tres Órdenes del Rey, gobernador de Provenza, de los Consejos Supremos de Estado y Guerra de Su Magestad Cathólica, generalísimo de sus exércitos y caballero de la Insigne Orden del Toysón de Oro. Digo y declaro que al tiempo del contrato de mi matrimonio que celebré con Mariana de Borbón, mi esposa, por causa de él, hize donación de mis bienes y hacienda a la dicha Mariana. Reservándome en mi y a mi disposición quinientos mil francos moneda de Francia. Y como me reconozca en grave enfermedad y temiéndome de la muerte dispongo de aquellos diciendo: que doy y hago donación para después de mi muerte de los expresados quinientos mil francos a la referida mi esposa Mariana de Borbón. Empero con el cargo y obligación de hacer, de pagar, corresponder y cumplir con las infrascritas sumas y cantidades de francos a y en los sujetos de mi familia infrascritos y en la forma que declaro. Primeramente a monsieur Cotron, ca-

<sup>109</sup> RAFELS GARCIA, o.c., págs. 87-88.



COLECCIÓN ALFREDO GÓMEZ



COLECCIÓN JOAQUÍN SIMÓ

Arriba, grabado del Duc de Vendôme

Abajo, lápida del Duc de Vendôme que se hallaba en la iglesia Arciprestal de Vinaròs

pitán de mis guardias, seis mil francos de pensión en cada un año durante la vida de este; et monsieur de Magnamis, mi secretario, otros seis mil francos de pensión anual durante su vida; et monsieur Viardon tres mil francos en la misma forma. Et monsieur Lautier otros tres mil francos de pensión anual durante su vida; et monsieur Bufet, mi cavallerizo, otros tres mil francos de pensión mientras viviere; et monsieur Flambert, mi maiordomo, mil francos durante su vida de pensión anual; et monsieur Arsonet, mi cirujano, otros mil francos de pensión durante su vida; et mis tres ayudas de cámara Violot, Sansais y Lafransa, a cada uno de los tres, mil libras de anual pensión mientras viviesen; et mis seis lacayos Bourdovage, San German, Chevalier, Franve, Baleuten y Legrós a cada uno dos mil libras en una paga; al capellán Galee trescientas libras de pensión anualmente durante su vida; a los maestros de cocina, Lassans y Asemat, a cada uno trescientas libras de pensión en cada año mientras vivieren; al maestro confitero Magni trescientas libras, mientras viva, de pensión en cada año; et Gondar y Carlos, ayudantes del confitero, a cada uno ciento cincuenta libras en cada un año de pensión mientras vivieren; et Aston, dispensero del vino, la pensión de trescientas libras en cada año mientras viva; et Fosvar, cirujano, otras trescientas libras de pensión durante su vida en cada un año; et Tillar y Mayeur, ayudantes de la cocina, ciento y cincuenta libras a cada uno de pensión anual mientras viviere; a Ferrari y Monsse a cada uno la pensión de otras ciento y cincuenta libras cada un año durante su vida; et Gervechet, palafrenero, otras ciento y cincuenta libras de pensión en cada un año mientras viva; y a Coleu trescientas libras en una paga; la cual donación le hago a la dicha mi esposa Mariana de Borbón en la forma que queda expresado con toda plenitud de dominio que por derecho y leyes se requiere. Y así le otorgo en la dicha villa de Vinaroz en el día, mes y año sobre dicho, en presencia del infrascrito Excelentísimo, el cirujano y testigos que lo son: excelentísimos marqués de Guerchi, theniente general; el marqués de Arpajón, del Toyson de Oro, mariscal de campo; los ilustres don Sancho de Echevarria, mariscal de campo, gobernador de la ciudad de Peñíscola; el marqués de Monti, brigadier; el coronel de infantería Clarrefontaine y Luis Dadoncour, maior general; y Joseph Vidal, Ildefonso Ayguavives y Agustín Reverter, los tres vecinos y moradores de esta presente villa de Vinaroz. Y su Alteza el Serenísimo Señor Luis, Duque de Vendôme, no firmó por no poder; porque habiendo tomado la pluma para ello y executándolo, no pudo escribir ni formar letra por causa de temblarle la mano por su gran flaqueza y enfermedad. Firmaron los nombrados testigos de que yo el esmentado doy fe. Sancho de Echevarria, el marqués Darpajón, Dominique Louis Dadoncour, Clairefontaine. El marqués de Monti, el marqués de Guerchy commandant les troupes francaises en Espagne, Joseph Vidal, Ildefonso Ayguavives, Agustín Reverter, ante mi Mathías Domingo Mallach y de Esteller, Exmo.

Es copia a letra del original que obra en el archivo parroquial de la ciudad de Vinaroz en el protocolo del notario Mallach correspondiente a los años 1711 y 1712<sup>110</sup>.

---

110 Este texto que hemos titulado primera parte corresponde al trabajo de doctorado que presentó Félix García en la Universidad Central de Madrid el día 2 de marzo de 1906.



TOMO SEGUNDO

Historia de Vinaroz

Demetrio García García

## Los antiguos gremios y cofradías

### Capítulo I

¿Qué eran los gremios? - ¿Llamábanse gremios o cofradías?  
- Su antigua existencia. - Su importancia. - Razón de este trabajo

Eran los gremios, reuniones de personas de un mismo arte u oficio para la defensa de los intereses de su profesión<sup>111</sup>.

Llamábanse estas instituciones indistintamente gremios o cofradías, ya porque no existía gremio sin cofradía, ya también porque la cofradía fue siempre el origen y el alma del gremio.

Existieron desde los tiempos más remotos en Vinaroz, los gremios o cofradías pudiéndose asegurar que su origen se confunde con los comienzos de nuestra vida social. Registrando los archivos hemos encontrado la fecha exacta de la fundación oficial de las corporaciones gremiales o cofradías, como tendremos ocasión de ver al reseñar la historia de cada una de ellas, pero anteriormente a la fundación oficial o institución canónica de las cofradías, estas ya existían.

Tenemos de ello la prueba en las mismas actas de sus fundaciones oficiales, en donde se habla de cofradías ya existentes; y además en el hecho de haberse disputado algunos gremios su mayor antigüedad sobre los demás en los principios del siglo XVII, pues esto no hubiese sucedido si los años de la existencia de los mismos se contasen desde su existencia por decirlo así oficial.

La importancia que tuvieron los gremios o cofradías, es de todos reconocida. Ellos informaron toda la vida de los pueblos, ellos fueron con sus sabias leyes y prácticas razonadas, el apoyo de los desvalidos, los mantenedores de la paz social, los que elevaron a su mayor apogeo el arte, la industria y los oficios, los que unieron con vínculos de la verdadera paternidad a los pobres y a los ricos. Por eso el inmortal pontífice León XIII<sup>112</sup>, señala como causa de la cuestión social la desaparición de los antiguos gremios y como remedio para la espantosa conflagración social que semeja las corrientes impetuosas al chocar entre sí en las profundidades del abismo del océano, al resurgimiento de las corporaciones gremiales de obreros y patronos. "Si remedio ha de tener, dice el sapientísimo Pontífice de los obreros, el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida e instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud, que, si se quieren restaurar, vuelvan a los principios que les dieron el ser"<sup>113</sup>.

En Vinaroz adquirieron tal importancia los gremios, que influían en toda su vida cultural, económica, política, moral, social y religiosa como el espíritu a la materia que informa; así lo iremos viendo en el decurso de nuestra narra-

---

111 Borrás Jarque también menciona una documentación gremial en el archivo que sería la que consultó Demetrio García para su manuscrito. Respecto al gremio de labradores dedicó parte del capítulo XVI (o.c., págs. 90-94).

112 Su papado va desde 1878 a 1903.

113 S.S. LEÓN XIII. Rerum Novarum. Carta Encíclica sobre la condición de los obreros. En [www.caritas.org.ar/download/sum-rerum-novarum.doc](http://www.caritas.org.ar/download/sum-rerum-novarum.doc). Pág. 16.

ción. Por ahora solo diremos que los gremios de Labradores y Marineros en 20 de junio de 1785 pudieron dirigir al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis estas memorables palabras que nos indican la importancia que tenía:

“Ilustrísimo Sr. estos gremios son el lucimiento de todas las funciones, sostienen la fábrica de la iglesia, la de su ermitorio, la de san Gregorio que actualmente se está construyendo, y son el principal fomento de toda obra pía...”

A tan grande altura llegaron los obreros y patronos unidos paternalmente en los gremios de Vinaroz, que los legisladores se inspiraban en sus sabias prácticas, los pontífices les concedían privilegios y los reyes pedían su auxilio en los días difíciles para la patria.

Las razones que nos mueven a publicar estas noticias históricas de nuestros antiguos gremios y cofradías, son en primer lugar la importancia que tuvieron en la vida de Vinaroz.

Es imposible conocer la historia de un pueblo sin tener conocimiento de sus instituciones, por consiguiente, para la historia de Vinaroz, es su base principal la historia de sus gremios y cofradías. Así como un conglomerado de conocimientos no constituye la ciencia, sino el conjunto de conocimientos lógicamente ilacionados, así, no es historia el cúmulo de noticias o datos que se recogen con más o menos trabajos en los archivos, sino la trabazón que da a los datos recogidos con la expresión genuina de la vida de un pueblo, la cual sólo se halla en sus instituciones.

## Capítulo II

Se instituye de nuevo la cofradía del Santísimo Salvador del gremio de Labradores. - El papa Urbano VIII la aprueba y le concede gracias y privilegios.

En el mismo año que se bendijo el templo parroquial, el gremio de Labradores, erigió de nuevo canónicamente en el mismo, la antigua cofradía denominada del Santísimo Salvador.

Literalmente traducida transcribimos el acta de la fundación de dicha cofradía y los estatutos fundamentales por los que se rigió<sup>114</sup>.

“En el nombre de Dios, amén. Sepan todos que en el año del nacimiento del Señor 1594, y en el día 12 de abril, en la villa de Vinaroz, el venerable Gabriel Felip, presbítero, prior de la infrascrita cofradía; Pedro Gavaldá y Esteban Quixal, labradores de la presente villa de Vinaroz, vecinos y habitantes, mayores los dos en el presente año de la cofradía de la Transfiguración del Señor, dicha vulgarmente del Santísimo Salvador; de voluntad y consentimiento, y en presencia de Miguel Juan de Ledesma, presbítero, vicario de la iglesia Parroquial de la presente villa de Vinaroz, maestro en Sagrada Teología; y de los magníficos Antonio Rafael Morell, justicia en el presente año de esta villa de Vinaroz; Miguel Febrer y Pedro Roca, jurados de la presente Villa; y también de voluntad y presencia de los vecinos siguientes de Vinaroz, Jaime Arnau, Onofre Doménech, Pedro Borrás, Jaime Doménech, Sebastián Roca, Miguel Meseguer, Teófilo Meseguer, Jaime Ar-

---

114 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 91.

nau y Juan Esteller, labradores y cofrades; por la mayor y más sana parte de los cofrades; por el presente público escrito, instituimos y fundamos una cofradía bajo la invocación de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo, dicho vulgarmente de san Salvador, en la iglesia Parroquial de la presente villa de Vinaroz y en el altar dicho de San Salvador, suplicando al mismo tiempo al Reverendísimo Sr. Vicario General del Reverendísimo Sr. Obispo de Tortosa, para que se digne confirmar con su superior autoridad la sobre dicha fundación e institución y al propio tiempo se digne expedir un decreto de su autoridad, aprobando los siguientes estatutos o capítulos por los cuales se ha de regir y gobernar siempre en los tiempos venideros la sobredicha cofradía y a los cuales quedan para siempre obligados todos sus cofrades que ahora son y en el tiempo fueran.

Capítulos<sup>115</sup> o Estatutos:

1º Que lo día de la festa de la Transfiguració de Nostre Senyor Déu Jesucrist, vulgarment dita de sant Salvador, hiaja de fer dir y celebrar una missa cantada ab diaco y subdiaco y sermó a la missa conventual del poble, y professó solemne, y de part de vespra se digen maitines y completes cantades a honor y glòria de dita festa.

2º Ítem; que en lo demà de dita festa, si haja de cantar y celebrar quiscum any, un aniversari general per totes les ànimes dels comfreres així vius com difuns ab diaco y subdiaco, ab los responsos que convenen.

3º Ítem; que quiscum any los majorals que seran hajen de fer elecció de atres prior y majorals ab capital y ajuntamen que tinguen lo domenge ans de san Salvador per a que aquells foren lo día y festa de san Salvador.

4º Ítem; los majorals que entraren tinguen obligació de elegir dibuit personas confreres per a concellar en aquell any de dita cofradia, per a que aquells o la major part de ells puguen determinar les coses que convindran per a dita confraria.

5º Ítem; que la u dels majorals que entrara tinga obligació aquell any d'anar acaptar en un basí, per la iglésia per dita confraria.

6º Ítem; los confreres que entraran en dita confraria, hajen de pagar de entrada un sou y sis dinés quiscum any, y siga aixís antes que si entrara lo marit en dita confraria sia la muller confreresa y fills d'aquells, y no tinguen obligació de pagar sinó los dits sis dinés quiscum any per a necessitats de dita confraria.

7º Ítem; que lo restan altre majoral haja de colectar los dits sis dinés y la entrada dels confreres que li caurà en son any.

8º Ítem; que los dits prior y majorals tinguen obligació, si sabran que algun confrere estigués en pecat mortal públic, de anar a d'aquell y corregirlo que deixe aquell mal viure, y si per dos vegades amonestat, non voldrà fer, y perseverarà en aquell, en semblant cas, aquel sol confrere sia borrat de la confraria.

9º Ítem; que si los dits majorals entendran que algú dels confreres estiga mal y en sa casa patixca treballs de fam o de altra necesitat, que en tal cas, lo hagen de socórrer y afavorir en allò que posible sia, de bens de dita confraria, fins tant dit confrere tinga salut d'aquella malaltia<sup>116</sup>.

115 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 91-92.

116 Estos estatutos se citan textualmente en un artículo aparecido en San Sebastián, 7 de agosto de 1921, que lleva como título Notas históricas de Vinaroz. Cartas a Sebastián y lo firma Pascual. Habla de la importancia de los gremios en la atención de sus cofrades ancianos o desamparados.

10º Ítem; que los dits prior y majorals y concellés puguen anyadir, posar y llevar los capitals que'ls apareixerà ab decret del Sr. Bisbe, o de son Vicari General de Tortosa.

11º Ítem; que los dits majorals, quiscum any, dins un mes passat lo any, hajen de donar conte als altres majorals que seran entrats, de la seua administració en presència del prior, rector o vicari de la Parroquial de la present villa, segons la constitución sinodal de Tortosa.»

Y de esta fundación e institución y de todas sus cosas hacemos escritura pública por notario, perpetua memoria de los venideros, en la villa de Vinaroz, en el día, mes y año ya citados.

Sebastián Gil, notario - Testigos, Vicente Aznar y Antonio Oliver”.

Obtenida la aprobación del Excelentísimo Sr. Obispo de Tortosa y pasados algunos años en los cuales se desarrollaba en todo el esplendor de una vida robusta y pujante, el gremio de Labradores acudió al Sumo Pontífice, pidiendo la más alta aprobación de la tierra, y el Vicario de Cristo, cuando se enteró de los propósitos santos y bienhechores de la cofradía del Santísimo Salvador del gremio de Labradores de Vinaroz, la aprobó y alabó y abrió para ello los tesoros de la Iglesia y se dignó publicar una bula en su honor, la que se conserva en el archivo Parroquial, y por la cual Urbano VIII, Sumo Pontífice, concede a todos los cofrades 8 indulgencias plenarias, a saber, en el día del ingreso, en la hora de la muerte, en las fiestas de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora y en la festividad de san José y de Todos los Santos y del Santísimo Salvador, y además concede 60 días de indulgencia por cada obra buena y de misericordia que hiciesen los cofrades.

Con tan buenos auspicios no es decible cuanto progresó en el transcurso de los tiempos el gremio de Labradores, floreciendo en obras de piedad, de beneficencia y otras en favor de los cofrades y adquiriendo una importancia suma en los destinos de la vida social de Vinaroz, como lo veremos en los capítulos siguientes.

### Capítulo III

Unión de las cofradías del Santísimo Salvador y de san Antonio Abad.  
- Ídem de la cofradía de los santos de la Piedra, santos Abdón y Senén.

Desde los tiempos más remotos, existía fundada en la ermita de Ntra. Señora de la Misericordia, la cofradía de san Antonio Abad, celebrándose anualmente su fiesta con gran esplendor, más aunque estaba compuesta exclusivamente de labradores, no pertenecía sin embargo al gremio, hasta que en virtud del gran desarrollo y preponderancia que había adquirido el espíritu gremial, se creyó conveniente incorporarla según consta en la siguiente acta en la cual se establecen los nuevos estatutos de ambas cofradías municipales:

“Los cofrades de las cofradías de san Salvador y de san Antonio Abad, erigidas y fundadas en la presente iglesia Parroquial de Vinaroz la una, y la otra en la ermita de Ntra. Señora de la Misericordia, congregados en dicha villa de Vinaroz en la forma que acostumbran juntarse para resolver y determinar las cosas pertenecientes al buen gobierno de las cofradías; en 15

de junio de 1772<sup>117</sup>, junto como se ha dicho, constituyeron y resolvieron las presentes que son como siguen:

-Primeramente: que de las dos cofradías susodichas, se hayan de unir y hacer de ellas una, por ser las dos de labradores, y que los mayores se hayan de elegir el día de san Salvador, y que por su cuenta corren las fiestas de dicho día de san Salvador y de san Antonio Abad.

2º Otro sí; que para los gastos que se ofrezcan necesarios a dichas cofradías, hayan de dar sus cofrades, de cada cien cántaros de vino que cogiesen, uno, y, que si por el discurso del tiempo pareciese a los electos aminorar esta obligación lo puedan hacer.

3º Otro sí; el que todos los cofrades tengan obligación de dar la brisa de su cosecha con tal que los electos costeen el recogerla, la que volverán después a su dueño, si la pidiere, pero ha de ir a sus costas a recogerla.

4º Otro sí; que todos los efectos que se recojan así de trigo, como vino, como de obras limosnas, se hayan de poner en poder del clavario y que quede a su custodia.

5º Otro sí; que para el acertado régimen y buena dirección de esta cofradía, se hayan de nombrar doce electos y un clavario, de los cuales dos se nombrarán por jueces contadores para tomarle cuentas al clavario, pasada la fiesta de san Salvador, a los efectos que en su poder entraron, en la forma ya dicha en el capítulo antecedente.

6º Otro sí; que la cofradía haya de contribuir en los gastos nacionales en las dos fiestas, y la limosna de la misa de los domingos, dando para ello a los mayores veinte libras.

7º Otro sí; que en caso de parecer conveniente quitar o añadir algunos capítulos o cosas de las sobredichas la puedan hacer los doce electos y prior.

8º Y últimamente, para que todo lo sobredicho así resuelto y capitulado tenga la mayor fuerza y vigor y pueda llevarse a su debido cumplimiento, se acordó también, se debe recurrir y representar a su Ilustrísima, para que, en caso de ser de su agrado y aceptación, se sirviere aprobar los capítulos referidos, interponiendo para ello su autoridad y decreto, y así lo piden y suplican con el rendimiento debido a su Ilustrísima los cofrades de dichas cofradías y esperan este favor y gracia de la grandeza y justificación de su Ilustrísima”.

Además de las cofradías, sostenían también los labradores, la de los santos de la Piedra, Abdón y Senén, y ésta también, fue unida al gremio en el año 1758<sup>118</sup>.

El alma de los premios antiguos eran la cofradía de su santo patrono que representaba el espíritu religioso, por eso cada gremio tenía su cofradía, pero el gremio de Labradores de Vinaroz excedía a todos en fe, en piedad con sus tres florecientes cofradías.

Bendita mil veces sea la piedad de nuestros antiguos labradores! y a proporción de su fe y piedad era su riqueza e importancia social. Comparen nuestros labradores lo que son actualmente, con lo que fueron sus antepasados.

Demetrio García García (rúbrica).

117 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 202. También se transcribe el acta.

118 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 203.

## Capítulo IV

### Gobierno del gremio de Labradores. - Espíritu de verdadera fraternidad cristiana de los gremios<sup>119</sup>.

Hecha la unión de las cofradías del Santísimo Salvador, san Antonio Abad y santos de la Piedra, el gremio de Labradores del Ssmo. Salvador, para su gobierno, elegía un prior, doce electos, un clavario y dos mayores; pero desde el año 1724 se eligieron seis mayores, dos para cada una de las tres cofradías.

El clavario era el depositario de los fondos y efectos de las cofradías; los mayores cuidaban de pedir y recibir las limosnas, y de lo concerniente a las fiestas de los santo patronos de las cofradías; el prior, que era un sacerdote residente del clero, se encargaba de la parte religiosa; y los doce electos eran consejeros o asesores del gremio que tomaban parte en todas sus deliberaciones, e intervenían en todo lo que afectaba a su gobierno. De los doce electos, se nombraban dos jueces contadores para el fin que su nombre indica.

Al gremio pertenecían todos los de la familia, mujer e hijos por el mismo hecho de pertenecer el jefe o cabeza de familia.

Los fondos del gremio los constituían el sueldo que se pagaba por el ingreso y los seis dineros que anualmente daban los cofrades, y lo que se recogía en la limosna de algarrobas, trigo y vino que se pedía en los tiempos de las cosechas.

En el año 1689, se puso por obligación a todos los cofrades, que pagasen de su cosecha anualmente, un cántaro de vino y una arroba de algarrobas, o bien dos cántaros de vino o media barchilla de trigo, dejando a elección de los cofrades el hacer la limosna anual, en una de estas tres formas.

Pero al hacerse la unión de las cofradías del Santísimo Salvador y san Antonio, se puso en uno de sus estatutos o capítulos, por obligación a los cofrades, el dar anualmente un cántaro de vino por cada cien de su cosecha, y la brisa corriendo a cuenta del gremio su transporte.

No puede ser más sabia esta determinación, y claramente se ve en ella el espíritu de verdadera fraternidad que animaba al gremio.

De este modo todos los labradores ayudaban al sostenimiento del gremio con el producto de sus cosechas. Además cada cual daba a proporción de su riqueza más o menos según su posición calculada, no según los bienes de fortuna, sino según los ingresos anuales de la cosecha.

Ahora bien, los labradores enfermos o que padeciesen alguna necesidad, habían de ser aliviados y socorridos de los bienes del gremio, como consta en uno de los capítulos de 1594; por consiguiente, los bienes de los ricos venían a ser en cierto modo el patrimonio de los pobres, y éstos naturalmente tendrían que alegrarse de la abundancia de los más favorecidos por cuanto de ella también participaban en sus apuros y necesidades.

Cuando los labradores hacendados tenían buenas cosechas ¿dejarían de alegrarse los pobres, sabiendo que el uno por ciento de las principales cosechas, que eran el vino, las algarrobas y trigo, habían de ser para ellos mismos?

---

119 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 203.

Y no solamente para ellos personalmente, sino para toda su familia, por cuanto por el hecho de ser cofrade el padre de familia, lo eran al mismo tiempo su consorte y sus hijos, y, cuando éstos o aquellos padecían alguna enfermedad, recibían todos igualmente el socorro del gremio, que era el verdadero padre que cuidaba a todos por igual, haciendo de todos los labradores una verdadera familia de hermanos.

## Capítulo V

- Antiguo altar del Salvador. - Andas e imagen del Salvador.
- Nuevas andas e imagen del Salvador. - Nuevo retablo del Salvador.
- Restauración de la capilla.

Una vez constituida por el gremio la cofradía del Salvador en el nuevo templo parroquial, en el mes de abril de 1594, como queda dicho, lo primero que se determinó, fue construir un altar para el santo patrono en una de las capillas laterales de la iglesia donde pudiesen celebrar los actos religiosos del culto que prescribían sus estatutos<sup>120</sup>.

Componían el gremio 150 labradores, y los más hacendados se obligaron a sufragar los gastos todos que importara la construcción del altar e imagen del Salvador.

Terminada la obra en el mismo año<sup>121</sup>, se acordó en el siguiente 1595, esgrafiar y pintar la imagen, encargando la obra al artista de San Mateo, Juan Bautista Pastor, y en el año 1598 determinaron dorar el altar, ajustándose con el artista de Valencia, D. Vicente Mestre, por el precio de 300 libras y como por entonces no tenían fondos suficientes para atender a los gastos extraordinarios, tomaron a censal 200 libras, que pronto liquidaron.

Con el gasto de estas obras realizadas y teniendo otras en proyecto, comprendieron los del gremio la necesidad de acudir a nuevos medios de ingreso de fondos, y en el año 1608 acordaron salir a pedir limosna por las eras y los campos y por las casas, en tiempos de la trilla y de la recolección de las algarrobas.

Lo acertado de esta medida lo conocieron en seguida por el agrado con que la recibieron todos, aumentando desde entonces los ingresos del gremio que pudo atender a todas las necesidades de agremiados, así como a las nuevas obras que no cesaba de emprender.

Con efecto, hallándose de pastoral visita en esta parroquia, el Sr. Obispo de Tortosa el año 1612<sup>122</sup>, determinó que todas las cofradías asistiesen a las procesiones del Corpus con sus respectivos andas e imágenes, a fin de contribuir todas al mayor esplendor del culto del Santísimo Sacramento, y como la cofradía del Salvador no tenía andas, determinó enseguida construir las con una imagen del Salvador por no sacar la que había en su altar. Y así se hizo, y en el año 1632 en ocasión de estar dorando el altar mayor de la iglesia Parroquial el artista Juan Moreno se le encargó el dorar y pintar las andas e imagen del Salvador.

---

120 Este altar en la actualidad está dedicado a la Virgen del Pilar.

121 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 93.

122 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 121.



El año 1747 se acordó hacer nuevas andas e imagen del Santísimo Salvador<sup>123</sup>, y encontrándose el escultor don José Ochando, presentó un diseño al gremio, que fue aprobado y ajustado por 62 libras, sólo las manos. En 7 de mayo de 1748, se ofrecieron al gremio, para dorar y pintar las nuevas andas e imagen los artistas Francisco Parepera y Bartolomé Aranda, y siendo más ventajosas las condiciones de este último, se le aceptaron pagándole de su obra 70 libras y exigiendo que habían de terminarlo todo para el 6 de agosto próximo con el fin de poderlo estrenar en la fiesta del Santísimo Salvador.

A últimos del siglo XVIII se estaba estucando y dorando nuestro templo parroquial, y como el gremio ya tenía su retablo nuevo y suntuoso, quiso hermosear toda la capilla, y en 17 de febrero de 1792<sup>124</sup>, congregados los señores prior, mayoresales y electos del gremio en casa del clavario José Forner, fue resuelto que se compusiese la capilla de talla de yeso, conformándose el dorador que había de ser D. José Ochando, al cual se llamó y ajustaron con él dicha obra, dándole por su trabajo 47 libras, quedando a cargo del gremio, hacer los andamios y suministrar todo el yeso y darle un peón para ayuda.

En el mes de mayo, ya todos admiraban la belleza de la capilla con su nueva ornamentación, y creciendo el entusiasmo, hallándose el 29 de dicho mes de mayo de este mismo año 1792 congregados el prior Rdo. D. Diego Forner; Pascual Miralles y Jaime Doménech, mayoresales del Salvador; José Forner Segarra y Cristóbal Doménech, mayoresales de san Antonio; Sebastián Esteve, Damián Doménech, Bautista Morales, Agustín Arnau, Bartolomé Villar y Sebastián Paulo, electos; fue propuesto que concluido el adorno de la capilla del Salvador, con gran satisfacción de toda la cofradía y de toda la villa, deseaban ver la capilla dorada y con la debida perfección, para lo cual, se había de elegir maestro. Se ofreció por una parte Manuel Latorre, dorador de Valencia, que entonces estaba estucando y dorando la iglesia Parroquial cuya pericia a todos era notoria, y por otra, Isidoro de Arce, dorador y pintor, vecino de esta villa.

Atendidas las propuestas, pareció al gremio más conveniente que hiciese la obra, Manuel Latorre, pero, para que todos quedasen contentos, que entrase también en el trato Isidoro de Arce, haciendo cada uno la mitad de la obra y cobrando cada uno la mitad de lo que se estipulase.

Se les encargó la obra por el precio de 230 libras, con las siguientes capitulaciones<sup>125</sup>:

1ª- Tenga el maestro la obligación de preparar el yeso, antes de aparejar y después debe dar las manos correspondientes a los materiales, dejándolo en la debida forma, y después poner el oro.

2ª- Tenga obligación de hacer oro bruñido, bronceado y mate para el mayor lucimiento de la obra.

3ª- Tenga obligación de poner oro en toda la talla, tanto dentro de la capilla, como en el arco.

(Nota = léase la capitulación 3ª en el 2º lugar y la 2ª en el 3º).

4ª- Tenga obligación el maestro de dar blanco bruñido imitando a piedra mármol en el llano del arco, y en los llanos de esta capilla dará alabastro.

---

123 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 204

124 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 206.

125 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 206. Borrás no detalla las capitulaciones.

5ª- Tenga obligación de hacer cornisa todo blanco bruñido imitando a mármol, y las molduras de oro bruñido imitando en la anchura a las demás capillas de la iglesia.

6ª- Tenga obligación de hacer una faja de oro bruñido a las esquinas del arco dos tercios de anchura.

7ª- Tenga obligación el dicho maestro de adornar los santos vestidos a la italiana con sus cenefas de oro, el vestido de color correspondiente y dar encarnado a las caras y manos así como a las carnes de los serafines.

8ª- Tenga obligación de poner todos los materiales como cola, yeso y los demás necesarios, haciéndoselo llevar a sus costas quedando solo a cargo de la cofradía, hacer los adornos.

9ª- Tenga obligación de hacer la obra a uso y costumbre de buen oficial acomodándose en todo a las reglas del arte, dejándolo todo en la debida perfección y hermosura, poniendo oro en todo lo visible, mirado de cualquier parte de la iglesia.

10ª- Los pagos serán por parte de la cofradía de este modo: el día primero dará para dos mil panes de oro, materiales y manos cincuenta libras a cada uno; a la mitad de la obra otras cincuenta libras por lo mismo; y concluida la obra se pagarán quince libras a cada uno que todo será la misma de las 230 en que quedó ajustado con la obligación y pacto que deberá quedar concluido para el día último de julio próximo venidero de este presente año, y si no lo hacen la cofradía tendrá el derecho de buscar oficial a costas del maestro que no cumpla.

Últimamente haya de hacerse, buscando el maestro un oficial, y la cofradía otro.

## Capítulo VI

Antigua imagen de san Antonio Abad en la ermita.

- Nueva imagen de san Antonio, y subida en procesión a la ermita.

- Retablo de san Antonio en la ermita y adorno de la capilla.

Desde los tiempos más antiguos ha existido siempre en la ermita, la cofradía de san Antonio Abad. La antiquísima imagen del santo, que actualmente se conserva en la sacristía de la ermita, era a quien se le daba el culto.

En el año 1702 se construyó una nueva imagen de san Antonio Abad<sup>126</sup>, y Sebastián Miralles, maestro de carros, en representación del clavario de la ermita, pidió al clero subirla en procesión, como así se hizo el 11 de enero de 1703; sin que dicha concesión pudiese servir de precedente.

La nueva imagen de san Antonio se colocó provisionalmente en el altar de San Pedro, el cual desapareció cuando el gremio de Labradores, en el año 1722, determinó construir allí mismo un altar a su patrono san Antonio donde se colocase la nueva imagen.

Había entonces un escultor vinarocense llamado Jaime Morales, y se le encargó la construcción del altar de san Antonio Abad, previa aprobación del diseño que presentó, ajustándose por el precio de 80 libras, sólo las ma-

---

126 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 192.

nos de obra, con la obligación de parte del gremio, de darle toda la madera necesaria. Empezó la obra y al poco tiempo murió. Entonces el gremio buscó a don José Ochando, y se ajustó con él por el precio de 72 libras habiendo de hacer todo el trabajo que faltaba de dicho altar, con las mismas condiciones, y quedó terminado el año 1727, siendo prior mosen Antonio Pujalt, y mayores de san Antonio, Pascual Miralles y Carlos Boix. Así pasaron muchos años, hasta que el día 19 de abril de 1791 juntos y congregados en la casa de san Antonio, el prior, Francisco Rosell; Bautista Gombau, Sebastián Miralles, mayores del Santísimo Salvador; José Doménech y Vicente Doménech, mayores de san Antonio; José Forner Segarra, clavario o depositario; Damián Doménech, Bartolomé Vilar, Sebastián Paulo, José Bordes, Bautista Morales, Sebastián Esteve, José Planosa, José Forner, electos, y otros muchos cofrades con asistencia de José Blanchadell, alcalde ordinario, fue propuesto por dicho Bautista Gombau, mayoral del Salvador, que el año 1722 se ajustó el retablo de san Antonio Abad en la ermita de Ntra. Sra. de Misericordia, y quedó concluido el año 1727, y que parecía conveniente el que se dorase y hermosease y así que fuesen servidos determinar como quedarían que se adornase el retablo o bien todo dorado o mármol con algunas tajas de oro.

Y fue resuelto que el retablo fuese todo dorado por ser lo mejor y tener la cofradía haberes bastantes para todo; pero por cuanto el prior D. Diego Forner era apeñorado por la cofradía y miraría las cosas con la mayor satisfacción y se hallaba a predicar de san Vicente Ferrer a la villa de Traiguera que se esperase que viniese a esta villa y se juntaría para hacer la última determinación y ajuste con Francisco Pasaper, dorador, e Isidoro de Arce, pintor, que se ofreció a hacerlo con la mayor conveniencia y perfección y en el 29 del mismo mes y año, congregados los mismos y además el prior D. Diego Forner, se hizo comparecer a los dos artistas dichos Francisco Pasapera e Isidoro de Arce, y se hicieron de común acuerdo las capitulaciones para la obra, ajustándose para el trabajo de manos solamente por 69 libras en tres pagos, el primero al empezar la obra, el segundo a la mitad, y el tercero concluido el retablo, si está en la forma debida.

En efecto se hizo la obra y en 21 de enero de 1792 juntos y congregados en la de José Forner y Segarra Claonis, el prior Diego Forner; Pascual Miralles, Jaime Doménech, Cristóbal Doménech, mayores de las cofradías; José Antonio Forner, alguacil; Sebastián Arnau, Damián Doménech, Bartolomé Vilar, José Miralles, electos; fue propuesto por el prior, que Isidoro de Arce, pintor y dorador había concluido de dorar el retablo de san Antonio Abad y que estaba para risurar y así que determinase lo que fuese más conveniente para darle satisfacción de lo que se le restaba a deber.

Fue resuelto por todos que estando informados que el dicho dorador había cumplido con su obligación, pues el retablo estaba bueno, se admitiese sin necesidad de que le reconociesen peritos, y que se le diese satisfacción de todo.

Con la mayor alegría y satisfacción, contemplaban los labradores y todos, la hermosura del retablo y para que nada faltase, concibieron la idea de hermosear toda la capilla de san Antonio, y se acordó en primer lugar hacer un círculo de azulejos y más fajas de mate blanco en los rincones y esquinas y en donde parecieran necesarios.

Además fue propuesto y resuelto que a los lados de la capilla y sobre

el círculo se colocasen dos lienzos proporcionados representando algunos pasajes de la vida del santo o hechos milagrosos del mismo y que se les colocase con marcos, y quedaron encargados el prior y mayoresales de ajustar todo este trabajo con Isidoro de Arce, pintor, que lo hizo todo a satisfacción como se le había encomendado, estrenándose todo así como el antiguo pendón restaurado para la fiesta de 1793<sup>127</sup>.

Demetrio García García (rúbrica).

## Capítulo VII

La fiesta de los santos patronos. - Otros actos de culto y piedad.

- La misa matinal. - Pasio en los días de tormenta y recolección de frutos.

- Procesión de Minerva.

Nos haríamos interminables si hubiéramos de referir en todos sus pormenores las fiestas, funciones religiosas y actos de piedad que celebraba el gremio, y no acabaríamos nunca si quisiéramos ponderar la suntuosidad con que celebraban sus festejos a los santos patronos.

Por una determinación del año 1689, consta que ya entonces era costumbre que la fiesta del Santísimo Salvador la celebraba el gremio con los siguientes cultos<sup>128</sup>.

En la vigilia se cantaban vísperas y completas, maitines y laudes. El día de la fiesta, se celebraba misa de comunión general, se cantaba prima y tercia, sexta y nona, misa solemne con sermón, y por la tarde vísperas y completas y procesión general, con el canto de los gozos al final. Al día siguiente se cantaba un aniversario general solemne por todos los cofrades difuntos.

La fiesta de S. Antonio Abad se celebraba en la ermita donde estaba instalada la cofradía, con misa solemne y sermón, y por la tarde, procesión general con la imagen pequeña del santo, por la plaza de la ermita, y bendición de los animales. Un año se determinó que la fiesta de S. Antonio se celebrase en la iglesia Parroquial a fin de que revistiese mayor solemnidad y que la bendición de los animales se hiciese delante de la casa del gremio, pero a pesar de esta determinación además de la función que se celebró en la parroquia, algunos labradores del gremio, particularmente costearon la función de la ermita como todos los años en protesta contra la resolución del gremio; lo cual bastó para que quedasen las cosas como estaban antes, celebrándose después según la costumbre tradicional, en la ermita.

Cuando la cofradía de los santos de la Piedra se unió al gremio, se celebraba esta fiesta con toda solemnidad el día siguiente a la del Santísimo Salvador y al tercer día se cantaba el aniversario general solemne y además todos los domingos y fiestas del año se decía una misa en el altar del Salvador, para lo cual se pedía limosna especial.

Esta misa se celebraba una hora antes de la misa matinal de la parroquia. En esta misa se decían los actos de fe, esperanza y caridad, se anunciaban las fiestas de la semana y se daba la paz, administrándose la sagrada co-

---

127 Sobre este tema también se puede leer "Los altares o retablos de la Ermita" en San Sebastián, 3 de febrero de 1924.

128 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 121.

muni6n a los labradores y cuantos asistían a la misa y deseaban recibir el Sagrado Cuerpo de Nuestro Seor Jesucristo. Ademas en esta misa se haca una pltica doctrinal por disposici6n del mismo gremio y estaba a cargo del Rvdo. Prior, y tanto inters se tom6 el gremio por esta pltica, que cuando notaban alguna deficiencia estaban prontos a corregirla, y para que nunca faltase la pltica doctrinal la confiaban al Rvdo. Clero a fin de que designasen sujeto id6neo.

Ademas el prior tena obligaci6n de decir el Pasio, o evangelio de la Pasici6n segn S. Juan, todos los viernes del ao y en los das de tronada o tormenta, y todos los das en los tiempos de recolecci6n de las cosechas, para que Dios Nuestro Seor se dignase conservarlas.

Pero todo cuanto pueda decirse de la religiosidad de nuestros labradores, y de la esplendidez en que se celebraban sus funciones, es plida sombra de lo que dicen las palabras que en solemne ocasi6n pudo afirmar el gremio de Labradores, cuando en el memorial que en 20 de junio de 1783<sup>129</sup>, justamente con el gremio de Marineros, dirigieron al Excelentsimo Sr. Obispo de la Di6cesis para que se les respetase su antigedad en el orden que les corresponda en las procesiones del Corpus, pudieron escribir estas memorables palabras: "Ilustrsimo Sr. estos Gremios son el lucimiento de todas las funciones, sostienen la fbrica de la iglesia, la de su ermitorio, la de S. Gregorio que actualmente se est construyendo y son el principal fomento de toda obra pa".

Con efecto, el gremio de Labradores, tratando solamente ahora de ste, por cuanto de l nos ocupamos, contribua al lucimiento de todas las funciones. Ya el ao 1599, cuatro despu de instalada la cofrad del Salvador, se recogen enseguida de limosnas 50 libras para hacer un nuevo estandarte y acompaar al gremio, las procesiones de Minerva o del Santsimo en todos los terceros domingos de mes.

## Captulo VIII

- Toros y festejos populares. - Fraternidad de los gremios.
- Casa de gremio de Labradores. - Caja de dinero del gremio.
- Colocaci6n de la imagen del Salvador en su fachada.

En las fiestas religiosas que celebraba el gremio de Labradores, no faltaban diversiones honestas que recreaban al vecindario.

Clebres son las corridas de toros de nuestros antiguos gremios; costumbre antiqusima que siempre observaron. Ya en 1624 se dice en una determinaci6n<sup>130</sup>, que era costumbre correr un toro de muerte, la vspera de la fiesta, y correr joyas<sup>131</sup> el da de la fiesta por la tarde; y el ao 1689 se habla de la obligaci6n que tenan los mayores de pagar seis toros adems del toro de muestra, que haba de correrse por la vspera y adems juglar, joyas, iluminaciones etc. A prop6sito de los toros que segn costumbre hacan los gremios, es de notar lo que dice una nota de 1815 por cuanto nos indica

129 Cfr. BORRS JARQUE, o.c., pgs. 204-205.

130 Cfr. BORRS JARQUE, o.c., pg. 121.

131 ALCOVER, A. M.-MOLL, F. de B. Diccionari catal, valenci, balear. Vol. 6. Pg. 95: "A Vinar6s: Qui va davant, guanya la joia". Premio concedido en una carrera.

la fraternidad y buena armonía que existía entre los gremios de Labradores y Marineros<sup>132</sup>.

“Día 21 de julio, el ilustre gremio de Marineros envió al de Labradores, el director y otro de los electos, para que se sirviese dicho gremio de Labradores asistir a dos corridas de novillos que el 23 y 24 del mismo habían de celebrarse en la plaza de san Agustín, y el gremio de Labradores aceptó gustoso la oferta para que viese todo el pueblo la verdadera fraternidad de ambos gremios. Lo que se efectuó los días expresados con regocijo de todos”.

“Día 4 y 5 de agosto, el gremio de Labradores convidó al de Marineros, y éstos aceptaron y en dichos días salieron ambos gremios con el magnífico Ayuntamiento de la casa de la villa guardando el orden debido, que es dar la derecha a los convidados lo mismo que hizo el expresado gremio de Marineros, y el día 6 de agosto se hizo lo mismo en las corridas de joyas. En su consecuencia el expresado gremio de Marineros mandó iluminar con toda pompa el altar del glorioso san Telmo y salió el pendón de dicho santo a la procesión general del Santísimo Salvador en celebración de la grande fraternidad y eterna unión de ambos gremios”.

También en las fiestas que se hicieron por la venida del cuerpo de santa Victoria, el gremio de Labradores por su cuenta, entre los varios festejos que habían organizados, contrató una compañía de comedia para que hiciese algunas representaciones de su repertorio para que las pudiese disfrutar el público.

La casa que ahora todavía se conoce con el nombre de la casa del Salvador, antiguamente se decía casa de san Antonio<sup>133</sup> y pertenecía al gremio de Labradores desde que se hizo la unión de las dos cofradías del Salvador y san Antonio, consistía en un piso con escalerilla y planta baja convertida en almacén. Esta era la verdadera casa de los labradores. En ella se custodiaba la caja del dinero del gremio, la cual tenía tres llaves que las tenían, una el clavario o depositario, otra el prior y otra los mayores. Guardaban también en la misma casa todos los objetos que al gremio pertenecían y allí celebraba este sus juntas. En el almacén estaban los graneros, bodega, envases para el vino, prensa, carro, etc. todos los pesos e instrumentos de labranza. En año 1746 determinó el gremio hacerla de nuevo como así se efectuó atendiendo a las mayores necesidades del mismo.

En 1755 se restauró la imagen del Salvador que antes servía para las procesiones y se colocó en una capillita de la frontera. En el año 1770 se colocó el balcón en la frontera y se colocó una nueva imagen del Salvador que es la que todavía está en la fachada de dicha casa. Había delante de la imagen un farol, que tenía obligación de encenderlo todos los días la mujer que con esta condición habitaba la casa para limpiarla y asearla.

En esta casa es donde trataban de sus intereses los labradores, siendo ellos solos los que intervenían en su gobierno, sin otra mira más que el interés por su propio bien.

Demetrio García García (rúbrica).

132 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 350-351.

133 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 203-204.

## Capítulo IX

Su grande importancia. - Reunión magna.  
- Suscripción para gastos de la guerra.

Los gremios adquirirían tal importancia que en las grandes crisis de la patria a ellos acudían los reyes buscando un apoyo para el alivio de los males comunes.

El día 17 de febrero del año 1793 hubo una reunión magna en la casa de la villa presidida por el alcalde a la cual concurrieron las personas más distinguidas y los gremios con el fin de dar cumplimiento a una real orden del cuarto del mismo mes, que trataba sobre el alistamiento voluntario de los mozos para el servicio de la guerra contra los franceses por el tiempo y circunstancias que en la misma se exponían<sup>134</sup>.

El gremio de Labradores llevado de su amor generoso a la patria se ofreció a pagar cinco hombres a razón de tres reales diarios cada uno por todo el tiempo que durase la guerra y de entre los individuos del gremio además se hizo una suscripción con el mismo fin.

Como se trata de un hecho patriótico que tanto enaltece a Vinaroz y al gremio de los Labradores y a cuantos contribuyeron con sus donativos al alivio de la situación angustiosa de la patria, copiamos para perpetua memoria los nombres de los generosos donantes para fin tan patriótico<sup>135</sup>.

“Francisco Covarsy, 20 reales - Silvestre Gasó, 40 - Bautista García, 20 - Mariano Morales, 100 - Matías Agramunt, 20 - José Jordá, 320 - Olaguer Bonet, 20 - Salvador Forner, 60 - Agustín Giner, 10 - Agustín Estellé, 80 - Ventura Puchol, 4 - José Gil lo Llarch, 30 - Josefa Gombau, 30 - Bautista Gombau (Nap), 10 - Manuel Escribano, 100 - Ildefonso Miralles, 60 - Viuda de Bautista Miralles, 16 - Viuda de Nicolau, 10 - Francisco Verdera, 10 - Domingo Doménech, 30 - Francisco Miralles, 20 - José Riba, 100 - Agustín Obiol, 40 - Cristóbal Banasco, 28 - Domingo Forner, 120 - don Pascual Febrer, 150 - Roque Escuder, 60 - Carlos Quixal, 20 - Agustín Arnau, 10 - Francisco Arnau, 16 - Agustín Gombau, 40 - Francisco Doménech, 60 - y José Giner, 40”.

## Gremio de Marineros

### Capítulo I

Origen de la cofradía de marineros de S. Telmo. - Acta de su fundación<sup>136</sup>.

Si el noble se enorgullece con los pergaminos donde consta la nobleza de su sangre, con mayor razón el marino debe enorgullecerse con su antiguo gremio de san Telmo donde consta el historial de su nobleza escrita por la honradez, el trabajo y la virtud la única nobleza digna de ser estimada.

134 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 206-207.

135 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 231. Este explica el hecho de manera más completa y además cita la referencia del archivo.

136 Este capítulo apareció publicado bajo el título “El gremio de Marineros (I)”, en San Sebastián, 17 octubre 1915. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 79-81, habla de los “Gremi dels mariners i les Cofraries de Sant Telm i de Sant Pere”.

Con la formación de la marina vinarocense podemos afirmar que nació la antigua cofradía y gremio de san Telmo.

Habían experimentado los honrados hombres del mar la protección del santo y agradecidos a sus favores, le obsequiaban anualmente con una solemne fiesta, para la cual el 2 de junio<sup>137</sup> de cada año se nombraban mayores, los que cuidaban de recoger las limosnas de los devotos para este efecto.

Así transcurrían los tiempos hasta que en el siglo XVI viendo la gran devoción de los marinos y cuan difícil era a los mayores encargarse ellos solos de la fiesta del santo, pensaron en instituir una cofradía de san Telmo que fuese como el alma del gremio de los Marineros, que desde entonces se puso bajo la protección de este santo y con la invocación del mismo.

Así nos lo refiere el acta de la fundación de la cofradía de san Telmo, que por su importancia copiamos integralmente<sup>138</sup>.

“En el any de la nativitat del Sinyor 1582 dia dos de juny i en la Vila de Vinaroz i davan de mi Gabriel Bayarri, notari per autoritat apostòlica i real per tot lo present regne de València, i dels testimonis infrascrits, paregueren los magnífichs Joan Traveset, lloctinent de Comanador de la present vila; Pere Nofre Gavaldà, justícia; Joan March y Cosme Ferrer, jurats en lo present any; Nofre Juan Piera, mustassà; mossèn Gaspar Adell, ciudatà; y Gaspar March, patró de beixell; mayorals qui són del benaventurat san Telm, advocat dels mariners y navegans; Jaume Coveri, y Miguel Coveri, mercaders; Jaume Godall, Vicent Rabasa, March Venrich, Sergio Borserre, Jaume Sala, Pere Rubert, Francés Caballer, Juan Planosa, Vicent Regonent, Miguel Balle, Joan Verdello, Jaume Gayber, Tomeu Senarga, Miguel Blanchadell tots mercaders, patrons y mariners de la present vila de Vinaròs, vehins y habitants, apuntats per a aver de elegir mayorals del benaventurat san Telm per lo any vinent, los quals així i ajustats digueren que per cuant en la present vila y ha molta devoció del benaventurat san Telm així per los patrons y mariners y çò que Nostre Siñor Déu los deslliurà de molts graus y notables perills de la mar per medi del dit benaventurat san Telm, així per los mercaders y les mercaderies, que es causa vagen a bon salvament y fins al present dia de huy se acostumat quis cada'ny tal dia com huy, per lo present ajust per a la elecció de mayorals per al any vinent y jamay se ha fet cofraria formada del dit benaventurat san, sinó que quiscum any los mayorals ab molt grau treball fan seda de qui vol contribuir en pagar los gastos de dita festa y així fins huy sea acostumat, per evitar los quals treballs, de huy avant per a que ab més solitud y cuidado y a més comoditat se puga festegar dita festa y sens haver de tenir cuidado de qui habia de pagar lo qu'es gastara en aquella, haven acordat nosaltres los desustits així ajustats per nosaltres per los que som que se eixirà y gastará en dita festa para atender y cumplir les quals cosas prometereu ad invicem et vicissim y obligareu en sos bens e requirimen a mi dit notari qui present estava de totes les dites cosas los rebe acte públic, lo cual per mi los fonch rebut en lo dia, lloch, mes y any de sus dits essents presents per testimonis a les dites cosas los honorables Geroni March, mariner de Tortosa, y Andrià Ferrer, mariner genovès, atrobats en esta vila de Vinaroz”.

137 Día de la festividad del santo.

138 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 80-81. Sin embargo, Borrás cita el año 1592 aunque en la página 106 dice que Joan Trevesset era lloctinent de comanador el año 1582.





COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ

La importancia que tuvieron los gremios de marineros y pescadores se trasladó en siglos posteriores a un importante sector pesquero, comercial e industrial del puerto de Vinaròs

La fundación de esta cofradía se hizo en la iglesia antigua Parroquial anterior a la actual porque no existía obra en aquel entonces.

Desde esta fecha empezó a tener vida oficial la cofradía y gremio de san Telmo de marinos de Vinaroz, que de hecho existía desde los tiempos más antiguos como claramente se deduce del documento que hemos íntegramente copiado.

Demetrio García García (rúbrica).

## Capítulo II

Se instituye una cofradía de san Telmo, en la iglesia del mismo nombre, de agustinos. - Aprobaciones del obispo y del Nuncio Apostólico.  
- Unión de las cofradías. - Fiestas<sup>139</sup>.

Así como el gremio de Labradores tenía las cofradías del Salvador, san Antonio y santos mártires Abdón y Senen; el gremio de Marineros, además de la cofradía de san Telmo erigida ya en la iglesia Parroquial antigua; el año 1582, como hemos dicho, instituyó otra cofradía del mismo santo en la antigua iglesia de los agustinos, llamada también de san Telmo<sup>140</sup>, el año 1610. Se hicieron los convenientes estatutos, y presentados al prelado diocesano, D. Pedro Manrique, los aprobó en 2 de junio de 1611.

También el Nuncio Apostólico en Madrid, por decreto de 3 de septiembre de 1614, confirmó la aprobación de la misma cofradía. El acto de la admisión de los agremiados revistió mucha solemnidad.

Ante las autoridades, mayores y varios cofrades, y el notario que recibía escritura pública del acto, juraba el que ingresaba observar todas las constituciones de la cofradía obligándose con la responsabilidad de todos sus bienes.

Como las dos cofradías de un mismo gremio en iglesias distintas podía dar lugar a desarmonía, se unieron las dos con el mismo nombre, el año 1617, con aprobación del obispo<sup>141</sup>.

Cuando los agustinos habían de fundarse, se les dio permiso con la condición de que la iglesia que construyeren y el convento, se dijere y fuere de san Telmo.

He ahí un motivo para erigir los marineros una cofradía en el altar mayor de la iglesia de los agustinos. Aún hoy, la iglesia llamada de san Agustín, es de san Telmo, y este santo es su titular.

Además los marineros tenían mucha relación con el convento, porque éste tenía el derecho «dels pals» que consistía en que las embarcaciones que salían desde la esquina de la acequia hasta la esquina de la plaza de san Telmo, debían pasar «dels pals» y por este uso, pagaban ciertos derechos en favor del convento y de la iglesia<sup>142</sup>.

---

139 Este capítulo apareció publicado bajo el título "El gremio de Marineros (II)", en San Sebastián, 12 marzo 1916.

140 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 122.

141 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 123.

142 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 123. ALCOVER, A. M.-MOLL, F. de B, o.c. Vol. 8, pág. 119: "cadascun dels trossos de fusta rectes que es posen de babord a estribord en la platja, i sobre els quals es varen i treuen les embarcacions".

Como la cofradía de Labradores, también la de los Marineros hacían grandes fiestas a su titular san Telmo.

El día del santo, se celebraba fiesta solemne en la iglesia Parroquial, y el domingo próximo en la iglesia de los agustinos.

Además, el año 1797, los marineros trasladaron a la ermita el altar antiguo de san Telmo, que estaba en la parroquia y lo colocaron en la capilla que ocupaba el altar de san José, y por esto se colocó la imagen del santo Patriarca en la hornacina de sobre la mesa del altar, tal como está hoy.

En la iglesia se construyó un nuevo altar y entonces pidió el gremio al Cura y Rvdo. Clero, celebrar anualmente una solemne fiesta a san Telmo, en la ermita, el día tercero de Pascua de Resurrección, o en caso de impedimento en otro día, a imitación de la fiesta que a san Antonio celebraban los labradores, todo lo cual les fue concedido.

Según la solicitud del gremio presentada al clero, con la firma de su secretario José Mayó, en fecha de 1º de febrero de 1797, dicha fiesta debía consistir, en misa mayor con sermón, vísperas y procesión, asistiendo seis sacerdotes, todo en la misma forma que lo practica el gremio de Labradores en la fiesta anual que dedica al glorioso san Antonio Abad.

Dicha fiesta todavía la han conocido muchos de los que ahora viven. Con tan hermosas tradiciones ha perdido la verdadera grandeza e importancia la clase agremiada.

Veremos en los capítulos siguientes hasta donde llegó la marinería vinarocense, del antiguo gremio de san Telmo.

### Capítulo III

El gremio, obra social completa. - Fin religioso. - Fin moral<sup>143</sup>.

El fin religioso lo cumplía el gremio con las magníficas funciones religiosas que hemos mencionado, dedicadas a su titular, con las comuniones generales, y con todas las solemnidades del culto a las cuales contribuía.

Al hablar del gremio de Labradores, transcribimos la solicitud que éste con el gremio de Marineros dirigieron al Obispo, manifestándole que ellos eran el lucimiento de toda función de la iglesia y el sostén de la fábrica de la iglesia y de las obras de la ermita<sup>144</sup>.

Sin contar en la parte que correspondió al gremio de Marineros en la construcción del convento e iglesia de san Telmo, vulgarmente de san Agustín, y en las obras de la iglesia, indicaremos tan solo lo que el gremio quiso que constase para memoria de los venideros como dedicado a su santo protector nuestro excelso patrono a saber: El altar de san Sebastián y el piso de la iglesia de la ermita. En el altar de san Sebastián están escritas estas palabras: Devotos los marineros, dedican con pío afán este altar a San Sebastián. Y en el piso, de finos ladrillos barnizados con pintura de la primera época, de Alcora, hay escritas estas palabras: "Se hizo este piso a expensa de los marineros".

---

143 Este capítulo apareció publicado bajo el título "El gremio de Marineros (III)", en San Sebastián, 19 marzo 1916.

144 "Los altares o retablos de la Ermita", en San Sebastián, 3 de febrero de 1924.

Así como en vida se procuraba por el bien religioso del socio o agremiado, así sucedía en la enfermedad y en la muerte.

Cuando algún socio enfermaba, se le procuraban los auxilios espirituales, y el viático se le administraba con asistencia de los compañeros y con mucha solemnidad.

Si el socio fallecía, el gremio hacía celebrar por su alma un aniversario general y costeaba el entierro, al que asistían sus compañeros, habiendo concedidas indulgencias para todos estos actos a fin de estimular más la asistencia.

Con el bien religioso de los agremiados, procuraba también el gremio su perfección moral.

Todos los socios habían de observar buena conducta, y si alguno dejaba que desear en este punto, era amonestado y corregido por los electos o junta de consejo, y en caso de pertinacia, obstinándose en no salir de su mal estado, se le expulsaba del gremio. Así miraba el gremio por su buen nombre, que era el de todos su agremiados.

#### [Capítulo IV]

##### Fin instructivo - Fin benéfico<sup>145</sup>

Al propio tiempo que el gremio procuraba por la religiosidad, piedad y honradez de sus socios, atendía a su conveniente instrucción.

Para este efecto tenía fundada una escuela, que por cierto era la mejor dotada y más importante, a la cual acudían todos los hijos de los socios para aprender las primeras letras y adquirir todos los conocimientos que les eran necesarios y convenientes para la vida y su industria. La escuela estaba en la misma casa gremial que hoy subsiste todavía en la plaza de san Telmo, teniendo en su frontera, una hornacina con la imagen del santo titular.

Tenía además el gremio, lo que diríamos ahora, su montepío obrero, o caja de pensiones para casos de enfermedad. Y así cuando enfermaba algún socio, se le daban de socorro, tres reales cada día, hasta que se encontraba en disposición de trabajar. Más aun, no solamente atendía el gremio a sus socios cuando enfermaban, sino que era ley determinada en sus capitulaciones que el gremio había de asistir a sus socios cuando padeciesen alguna necesidad, sea la que fuere ayudándoles en la medida de sus haberes.

¿Y cómo podía cumplir el gremio tantas atenciones? ¿De qué medio se valía?

Por cada libra de ganancia que tenían los mercantes, dejaban dos dineros a la caja del gremio, y con este medio tan sencillo, tan económico y tan equitativo, se atendían todas las necesidades, y llegó el gremio a una altura y prosperidad que fue la admiración de propios y extraños.

---

145 Este capítulo apareció publicado bajo el título "El gremio de Marineros (y IV)", en San Sebastián, 26 marzo 1916.

## Noticias del cuerpo de san Valente, mártir venerado en la iglesia Arciprestal

### Capítulo I

El señor don José Carlos Esteller, bizarro militar vinarocense, pasó a servir en las tropas del rey de Nápoles, en la que fue muy estimado por la bondad de su carácter y sencillez de sus costumbres cristianas y exactitud en el estricto cumplimiento de su deber. Como fue estimado del ejército, así lo fue de sus superiores y el Director General del Ejército le nombró su secretario, y tan a satisfacción de todos desempeñaba su cargo, que era objeto de aprecio y estimación de todos los napolitanos.

La providencia que dispone todas las cosas, hizo que llegase a Nápoles un patrón de la matrícula de Vinaroz, llamado Sebastián Roso, quien, sabiendo que tenía allí un compatriota suyo muy distinguido, fue a visitarle. Llegó a la hora de comer, y fue recibido con grandes demostraciones de alegría por parte de D. José Carlos, y en seguida le hizo sentar a su mesa con otros caballeros platicando con el mayor gusto de las noticias de su amada patria.

Por fin el patrón Sebastián Roso, díjole si quería alguna cosa para sus hermanas, a lo cual contestó que les enviaría unas reliquias de santos, de las que quedarían contentas, y yendo a buscarlas, empezó a sacarlas y decir: ésta no, porque la quiero mucho; ésta otra tampoco, que es del agrado de mi señora; y prosiguiendo así, no pudiendo determinarse a desprenderse de ninguna, mudó de dictamen y le dijo al patrón que otra cosa les enviaría para memoria suya, que quedarían contentas.

Mas como el primer impulso fue de reliquias, ya no sosegó, ni durmió en toda la noche, resolviendo allá en su imaginación, argumentándose a si mismo diciendo: ¿y por qué no he de enviar a mi patria una reliquia insigne? ¿Por qué no he de pedir a Su Santidad un cuerpo de un santo una vez que se me presenta tan buena ocasión de tener en mi secretaria un caballero romano dependiente mío? No quisiera otro regalo sino que éste pusiere en manos de Su Santidad un memorial para el logro de lo que tanto deseo.

Con el deseo pues, escribe el mismo D. José Carlos Esteller, de dejar a sus compatriotas una perpetua memoria. En la noche del 18 de enero de 1780 maquiné sobre ello haciéndome todos los cálculos, dificultades y obstáculos que otro me podría advertir: me parecía por una parte imposible, por ser esto una gracia que el Sumo Pontífice sólo solía dispensar a personas reales, etc. No fue posible tomar el sueño en toda la noche, experimentando una continua vigilia, pero siempre con impulsos que hacían creer no sería difícil el logro.

Al día siguiente al tiempo de dar los días a mi jefe, el Exmo. Sr. don Carlos Florian<sup>146</sup>, Teniente General e Inspector de aquella real infantería, reparando en mi fisonomía pálida, me preguntó si estaba enfermo o que tenía.

Y diciéndole que no y que lo ocasionaría el no haber dormido por la expresada idea de pedir al pontífice<sup>147</sup> un cuerpo de santo, sonriéndose me dijo,

---

146 Karl Florian Jauch (Altdorf, Suiza, 1712-Nápoles, 1780) hijo de Karl Franz Jauch, de quien heredó el regimiento de Nápoles. En 1776 fue nombrado teniente general.

147 Pío VI (Giannangelo Braschi) fue elegido Papa el 15 de febrero de 1775.

que no pensara en ello, pues él, queriendo lo mismo, besó el pié y le pidió al Sumo Pontífice esta gracia y redondamente le dijo que no, y así refutaba insuficiente la súplica y aunque lo consiguiese necesitaba de mucho gasto, que mis fuerzas no podrían tolerar.

Pero no por esto desmayé, y habiéndome retirado a casa, terminado de comer, me retiré al cuarto de mi privada secretaría y sin más rodeos formé en latín una súplica al pontífice pidiéndole atrevidamente que me regalase un cuerpo santo. En este intermedio vino el Rdo. P. M<sup>a</sup> Germano, provincial de la Real Militar Orden de Ntra. Sra. de la Merced. Le alargué la súplica pidiéndole la observase si había alguna equivocación en latín, y hallándola conforme la acompañé con una carta a monseñor Felipe Bonamici<sup>148</sup>, camarero secreto de Su Santidad y secretario de Breves Latinos, dirigiéndola por la posta.

A los seis días después de remitido el memorial me contestó dicho prelado, diciéndome había entregado la súplica a Su Santidad, quien después de leída contestó: “sin duda debe ser esta súplica de un arrogante militar y así, se le ha de dar un santo militar”.

Todo esto me hizo tranquilizar.

El Santo Padre pidió informes de mi persona, y a mediados de febrero del siguiente año el señor marqués don Carlos de Mario<sup>149</sup>, secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, me dijo que el Nuncio de Su Santidad<sup>150</sup> le había pedido informes míos, y que tanto él, como el príncipe de Campo Florido<sup>151</sup>, Capitán General de los reales ejércitos, le habían dicho de mi, mil picardías... por lo que era obligado a dar a uno y a otro las gracias; y hablando con seriedad me dijo, que era lo que tenía con Su Santidad en Roma, y les respondí que había pedido el cuerpo de un santo y me dijeron: V. M. lo tendrá, pues nosotros hemos de hacer los informes y nos consta que es noble y de recto proceder, etc.

El día 30 de marzo, cuando menos pensaba, recibí carta del precitado monseñor don Felipe Bonamici en que me participaba que la Santidad de Pío VI que me había regalado desde el día 27 de febrero, el cuerpo del glorioso mártir san Valente con la redoma de la sangre que quedaba en su poder y por consiguiente que dijese si lo había de dirigir por mar o por tierra.

Demetrio García García (rúbrica).

---

148 Filippo Buonamici (Lucca, 1705-1780). Escritor italiano, secretario de Clemente XIV, es autor de oraciones, cartas y versos. Se lo recuerda especialmente por su obra de crítica *De claris pontificiarum epistolarum scriptoribus* (Roma, 1753).

149 Carlo de Marco (1711-1809), jurista y economista. Fue miembro del Consejo de regencia durante la minoría de edad de Ferdinando IV y ministro de Gracia y Justicia y de asuntos eclesiásticos al asumir éste la corona en 1767.

150 Severino Servanzi (San Severino, 1739-Roma, circa 1790), abad. Fue el encargado interino de la Nunciatura Apostólica de Nápoles.

151 Stefano Reggio e Gravina III, príncipe de Jacci y de Campoflorido (1699-1790). Gentilhombre de cámara de Carlos III y de Ferdinando IV de Nápoles, grande de España, gobernador de Castello Nuovo de Nápoles, embajador en Madrid, consejero regente de Estado, capitán general, presidente de la Junta de Sicilia en Nápoles y caballero de la orden de San Gennaro.

## Capítulo II

De cómo llegó a Nápoles el santo cuerpo, y de lo que allí pasó.

La mañana del 3 de abril, dice don Carlos Ballester, al llegar a la habitación de mi jefe, me entregó una carta dándome al mismo tiempo la enhorabuena; me decía quedaba en la aduana un cajón en el cual venía repuesto el cuerpo del glorioso mártir san Valente que S. S. me regalaba, y fuese a recogerlo. La tarde del mismo día a las 21 horas, acompañado de su hijo don Damián Manuel Esteller, sub-brigadier del batallón del rey Fernando, con un criado, un volante y un voluntario<sup>152</sup> me transferí a la aduana a encargarme del cajón que fue conducido a mi casa.

El día 9, con gran solemnidad, se reconoció el santo cuerpo, por el ilustrísimo y Rdo. Monseñor don Domingo Ruso<sup>153</sup>, obispo de Monópoli, con asistencia del señor fiscal del protonotario de la curia; mi mujer, ayudada por los sastres que cosían los hábitos, y que son los mismos que en el día lleva el santo, comenzó a vestir el santo cuerpo.

El 18 quedó todo vestido y fue colocado en una urna que es la que lleva hoy, la que selló el dicho prelado don Domingo Ruso, y desde entonces, hasta el día 1º de abril<sup>154</sup> en que se embarcó en la polacra de Nuestra Señora del Carmen, quedó el cuerpo recostado en la urna en el oratorio de mi casa a donde concurría mucha gente a visitarle.

El Sumo Pontífice además de regalarme el santo cuerpo, me concedió oratorio para mi y mis hijos; que el día de la Purísima Concepción se pudiese decir tres misas, que cumpliesen con el precepto de la misa todos los domingos, con otras muchas gracias, etc.

Los facultativos que reconocieron el cuerpo en Nápoles, al ver los dientes tan blancos y firmes dijeron que cuando murió tenía 22 o 24 años. Y se ha de notar que para ponerle en la urna como hoy está, se tuvo que aserrar el cuerpo y aplicarle más tablicas, y entonces se sacó la reliquia de hueso que posee doña Isabel Esteller, viuda de don Gaspar, prima hermana de dicho don Carlos. Del reconocimiento en Nápoles consta por escritura pública, la que en el día para en el archivo de la iglesia Parroquial de Vinaroz.

Se debe notar que aunque la auténtica dice que se regaló al ilustre don Joseph Esteller, éste, no es otro que el hijo de don Manuel Esteller, quien llevó el santo cuerpo a esta villa, pues sus padres siempre le han llamado Pepe Carlos, y en el servicio de Nápoles sólo se le nombraba por Joseph o Pepe, que todo es uno, y aquí nadie le conoce por otro nombre que por Pepe Carlos.

Demetrio García García (rúbrica).

---

152 Se entiende que se trababa de un soldado de la compañía de voluntarios.

153 Domenico Russo, obispo entre 1780 y 1782 de Monopoli, ciudad de la región de Apulia, provincia de Bari (Italia).

154 Del siguiente año, es decir 1781.

### Capítulo III

De cómo vino a Cartagena, y allí se reconoció por un accidente de haberse roto un cristal, y de la noticia que se tuvo antes de que llegara a esta villa.

Día 9 de abril, continua escribiendo don José Carlos Esteller, lunes santo, a las diez y media de la mañana nos hicimos a la vela del puerto de Nápoles para España, con el convoy de otros cinco bastimentos cargados de trigo y madera de construcción para Cartagena, escoltados por un navío de guerra llamado "San Juan".

El día 12, jueves santo, se experimentó una mediana borrasca con viento de poniente. El día 13 descubrimos la Sardeña; en la noche falló el viento y mudando en poniente y lebeche dio bastante que sufrir. Día 14, sábado santo, habiendo crecido el mar y viento de proa, hizo señal el navío de virar de bordo y aterrar para que se salvaran en la bahía de Calleri<sup>155</sup>; a distancia de unas doce millas se reconoció un bastimento que parecía enemigo, viniendo hacia nosotros desde el cabo de Carbonada<sup>156</sup> y nos disparó un cañonazo, haciéndonos señal nuestro comandante y que nos acercásemos a su bordo.

El día 15, día de Pascua, viendo yo que eran recios mar y viento de poniente dispuse que el bastimento en que iba embarcado con mis hijos virase de bordo y fuese a dar fondo en una cala llamada la Carbonera, quedando el navío bordeando delante de nosotros.

Descubrimos un bastimento latino que nos pareció galeota, y juzgándoles de moros, nos prevenimos; después de las oraciones se nos echó encima con intención y ademán de abordaje; se logró desembarazarnos de ella a fuerza de diez y siete cañonazos que le tiramos, y en parte nos dejaron descalabrarla; al rumor de los cañonazos se arrimó a nosotros el navío, nos hizo señal de asaltar, y al tiempo de ejecutarlo la polaca conserva, que estaba más adelante, se vio encima de la galeota, a la que dio caza disparándole aquella dos tiros, y tal vez la habría apresado, si el navío no hubiera hecho señal de abandonar la empresa.

Siguiendo al navío que llevaba tres faroles, tomamos el rumbo hacia mediodía, cuya bordada tomamos hasta la una del siguiente. El 17 fue tan recio el mar y el viento de levante, que nos dio bastante que trabajar, encontrándonos a la altura del golfo de León, en medio del canal.

El 18 al amanecer cesó el viento; descubrimos por la parte de tierra la isla de Menorca; muy cerca dos fragatas y cinco transportes que creímos franceses, que pasaban a levante, y después supimos que era porción del que vino a Gibraltar y pasó al Mediterráneo conduciendo víveres a Mahón.

El día 19 tuvimos poco viento y descubrimos a Mallorca. El 20 al amanecer descubrimos bajeles gruesos con rumbo a Berberín. El 21, entramos en la bahía de Mallorca; el 22 y 23 anclamos en dicha bahía y nos divertimos en la Ciudad de Palma; el 24 emprendimos nuestro viaje a Cartagena; el 25 el viento levante fue recio con una continua lluvia y niebla; en medio de este conflicto recurrimos todos al patrocinio de nuestro glorioso mártir san Valente, rezándole con fervor y en voz alta tres Padrenuestros, tres Aves Marías y tres Gloria Patri, y después de tres minutos vimos el efecto de nuestras

---

155 Debería decir Cagliari.

156 El cabo Carbonara está al este del golfo de Cagliari.



oraciones, pues por intercesión del santo, se dignó el Altísimo hacernos ver en medio de la lluvia la isla de Tabarca, y después de las Aves Marías logramos el dar fondo en la grande y segura cala en donde nos mantuvimos el 27 y 27 (sic).

A las nueve del día 27 dimos vela al viento y conseguimos exportar y anclar en el real puerto de Cartagena a la una de la tarde, y el señor don Pepe Carlos con sus dos hijos se presentó al señor intendente, dando el desempeño de su comisión y añade dicho don Pepe Carlos, que hizo el entrega de los barcos que el rey, su amo, remitía a su padre el rey de España.

La mañana del 28, dice el señor don Pepe Carlos, desembarqué el cuerpo del santo, y lo deposité en el convento de los agustinos, y habiendo observado que se había roto un cristal de la parte de los pies de la urna, se hizo presenciar de aquel vicario general don Ignacio Madrid, y observando que ninguno de los cristales que se encontraron era a propósito; mandó que se cerrase por entonces con una tabla de madera hasta que se hallase cristal, y que si en España no se encontrase, en regresando a Nápoles, el señor don Carlos le enviaría.

Hecho el reconocimiento, el señor Vicario General levantó acta y dio su testimonio al escribano, de la misma y de lo que había pasado, cuya escritura se guarda en el archivo de esta parroquia junto con la auténtica, y la escritura que se otorgó e hizo en Nápoles.

El motivo de romperse el cristal se atribuyó por entonces, a que la polaca que llevaba el santo cuerpo, al entrar en Cartagena hizo salvas, correspondiendo los barcos napolitanos del convoy y al estruendo de estos cañonazos y temblores del barco cuando disparaba hizo estremecer la urna rompiendo el cristal.

La llegada del santo cuerpo a Cartagena se supo luego por una carta que escribió don Vicente Julián a su padre en la que decía: "Han llegado de Nápoles a ésta de Cartagena, tres Estelleres con el cuerpo de un santo para esta tierra: yo a ellos no les he visto, pero sí he leído el despacho en esta real contaduría u oficina del ejército". Y como en esta de Vinaroz no se tenía noticia de nada, ni se sabía que en Nápoles hubiese muchos Estelleres, se suspendía el juicio de lo que podría suceder.

Muy en breve nos desengañamos: vino el caballero don Pepe Carlos a esta su patria con sus dos hijos, luego llevó a la iglesia día 9 de mayo de 1781 y en breve dio noticia como nos traía un cuerpo santo para esta tierra, lo que causó una universal alegría.

#### Capítulo IV

De lo que se practicó luego que se supo la noticia de que se traía el cuerpo del santo a la villa de Vinaroz.

Con la noticia de la llegada del santo cuerpo a Cartagena, juntóse el Rdo. Clero para deliberar si convenía ir a cumplimentarle y pedirle depositarse en la parroquia, donde había recibido las aguas del bautismo, porque los P. P. Franciscanos solicitábanlo también, alegando que su convento había sido fundado a expensas de su bisabuelo. Resolvióse pasase el Sr. Rector, acompañado del síndico y de los más ancianos que se convidase a la vela para

que en forma de Ayuntamiento, y a un mismo tiempo viniesen con nosotros, el rector don Vicente Ezbri, el síndico Bautista Morales y los dos más ancianos, y yo el Dr. Pedro Escribano, y el Rvdo. Dr. Joseph Esteller, el alcalde Sr. don Francisco Escribano, y el regidor mayor doctor don Pedro Antonio Crus.

El 15 de mayo se presentaron a don Pepe Carlos y se le hizo la petición por el señor Rector a la que se alegraría condescender en ello pero que le sacasen de la duda que tenía de depositar el santo en cualquier iglesia de esta villa o en los franciscanos, por estar fundado este convento por sus ascendientes, y tener los suyos su patronato.

Entonces se le dijo que no habiendo hecho voto, ni promesa, sino solo un pensamiento, y trayéndolo para consuelo de sus compatriotas o hijos de Vinaroz, debía dejar en la parroquia de esta villa que era la madre de todos, la que nos hace hijos de Dios con las aguas del bautismo; y así lo dijo al patrón Roso, en Nápoles que traía para la villa un cuerpo de un santo y en promesa se entendía la parroquia.

Movido por estas razones y porqué también la parroquia había sido amada con cariño por sus ascendientes y honrada por uno de su familia el venerable Dr. Damián Esteller que murió en opinión de santidad, resolvió que el cuerpo de san Valente debía estar en la parroquia. Además se echaron suertes por seis veces seguidas, y siempre en favor de la parroquia.

A los padres franciscanos se les dio la redoma con la sangre del santo mártir, por ser los Estelleres, patronos del convento.

Don Pepe Carlos suplicó se le concediese el honor de llevar sus dos hijos, el cirio detrás de la urna en la procesión que se haría cuando llevasen el santo cuerpo a la parroquia y nos entregó todas las escrituras de Nápoles, Cartagena, auténtica, etc; abdicándose ya del todo del santo cuerpo, regalándole a la parroquia sin condición alguna, cuyos papeles tomó el Sr. Rector en compañía del síndico, de los dos más ancianos sacerdotes de esta Reverenda Comunidad y Ayuntamiento, se pasó a la Parroquia y se pusieron en el archivo.

## Capítulo V

### De la venida del santo cuerpo.

Dejóse el Sr. Esteller el santo cuerpo en Cartagena y allí lo embarcó a su bordo el patrón José Alia, con cuya santa carga se venía muy contento, y como le fue preciso detenerse en varios puertos a cargar y descargar mercancías tardaba en llegar a esta villa, y mientras tanto los vinarocenses ansiaban en gran manera tener entre ellos el cuerpo de san Valente, de tal manera que enviaron un laúd en su busca por miedo a que se hubiesen apoderado de él, los corsarios mahoneses.

Por fin el día de la Trinidad, que se celebraba la fiesta de Nuestra Señora de la Misericordia, a las seis de la tarde corrió la voz, se dio aviso que el barco que se estaba viendo por delante de Peñíscola era el que traía el santo cuerpo.

Corrióse tanto por la villa la feliz noticia, que al momento se llenó la plaza de la Magdalena al barrio de las Almas, de gente. Las dos compañías de milicias urbanas estaban sobre el cuartel. Multitud de embarcaciones empavesadas salieron a recibir al barco, y al encontrarlo se dispararon gran

número de cañonazos en el mar y en el pueblo; pero el acto verdaderamente emocionante fue en el que llegó el cuerpo a la orilla.

Era tanta la alegría que no se puede ponderarse y faltan palabras para pintarla tal cual fue.

Un pobre hombre decía: ya no es cristiano quien no llore de gozo; y efectivamente veíase bajar abundantes lágrimas por las mejillas de los concurrentes.

Bien fueron menester los milicianos con los capitanes y oficiales, cuando estuvo en tierra el cuerpo. La gente apiñada, obstruía el paso. Las campanas al vuelo y nuestro baluarte disparando 27 cañonazos.

A las 7 llegó el cuerpo a la orilla y allí lo esperaban D. Pepe Carlos con sus dos hijos don Manuel y don Ignacio, que con el Rdo. Cdo., los franciscos y el comisario de marina, D. Antonio Camacho, que mandaba los milicianos que abrían paso a tan honorable cortejo. En este aparato se llevó a casa doña Isabel Esteller.

El contento de D. Pepe Esteller se comprende leyendo la carta que escribió a un amigo suyo.

Aquella noche viendo las ansias de ver el santo cuerpo, se abrió la urna para algunos reservadamente, y al día siguiente, para todos, cuidando un sacerdote y un notario.

El día que llegó, un mozo que llevaba la bandera del Mayo, pasando en su alegría por fuera del fortín a tiempo que se disparaba un cañón, fue su fortuna que no salió, que al salir no tenía remedio su vida.

D. José Vicente, de Benicarló, ofreció una fiesta al santo si le curaba un hijo que tenía a la muerte, y curándolo cumplió. La mujer de don Juan Bautista Laustau, con su hijo, prometieron un novenario si le dejaba la terciana, y le dejó, de modo que no la vio más.

Otros hay que han adquirido la salud, como veremos después.

## Capítulo VI

### Del reconocimiento del santo cuerpo.

Día 22 de junio vino de Tortosa el M. I. S. don Tomás Forner, hijo de esta villa y por entonces Gobernador y Vicario General de la Mitra de Tortosa.

A las seis de la tarde pasó desde su casa acompañado del Rvdo. Clero y magnífica villa a la casa de doña Isabel, donde estaba el santo y con la auténtica en la mano fue reconociendo uno por uno los sellos y señales que la auténtica daba, y hallándolo todo conforme pronunció en alta voz que reconocía ser el verdadero cuerpo de san Valente, mártir, según la auténtica decía y que le declaraba por tal y que así se le podía dar pública veneración y privada y luego se arrodilló y con él todos; y cantó la antifona de un mártir y dijo la oración *Infirmiorem* aplicada a san Valente, el señor vicario que lo era el Dr. José Soriano, hijo de Villarreal.

Pasó el síndico de la villa al Reverendo Clero a hacerle saber de modo como habían determinado las fiestas de san Valente, y suplicó que la primera fuese del caballero don Pepe Carlos Esteller en reconocimiento del regalo que le había hecho, y que las restantes serían, una del señor rector, otra del Rvdo. Clero, y las siguientes de las dos cofradías de El Salvador y san Telmo, y si querían podrían entrar otros los días vacantes y que la villa concluiría el

domingo inmediato con otra procesión general a más de la del primer día.

El señor don Pepe Carlos Esteller presidía detrás del santo con su dos hijos. Todo se concedió, y suplicó también el síndico de parte de la villa, para que las luminarias que hacía la villa, costease algo el Rdo. Clero, a lo menos para las del campanario y fachada de la iglesia, y se respondió que para ello se daría una arroba de aceite.

## Capítulo VII

### De lo que precedió a la traslación.

El 7 se restituyeron a esta el Vicario del Cdo. y abogado de la villa y pararon en casa de don Pepe Carlos, con el permiso para levantar la escritura. Luego que entraron en la villa, el vulgo les preguntó cómo vinieron, les respondieron que bien y que se harían las fiestas.

Todos los habitantes estaban muy gozosos y alegres, y daban la vuelta a la villa gritando: ¡Viva san Valente!

Se engalanaron las calles con profusión de adornos, aún por las que no había de pasar la procesión. Cada calle hizo su carro triunfal, representando pailebotes, balandras, etc, con banderas y gallardetes precedidos de sus correspondientes dulzainas. En las calles había arcos triunfales y altares con todas las imágenes de santos. Desde el cementerio al campanario los había en gran número, lo mismo que en las demás calles. La iluminación de la villa pudo competir con la capital Valencia.

Para poder describir los adornos de la población se precisaría escribir muchas cuartillas, lo que no podemos por ahora.

Luces, banderas, arcos, carretelas y campanas, que con el entusiasmo y los santos, dieron gran esplendor a la fiesta de la procesión.

## Capítulo VIII

### De la traslación del santo cuerpo de san Valente a la parroquia.

En la noche del 7 de julio, al tiempo que se echaron las campanas al vuelo, se dispararon los cañones del fortín y recorrieron todas las calles de la población siete dulzainas para avisar que se iba a hacer la procesión.

Fue esta solemnísima. Salió el Reverendo Clero de la parroquia, llevando al frente el relicario de los santos mártires cantando el himno Deus tuorum militum. Habiendo llegado a la casa donde estaba el santo cuerpo, lo tomaron en hombros bajo palio, cuatro sacerdotes y se entonó el Benedicamus Domino in omni tempore, alternando con la música, y violines y trompetas, como se acostumbra al recibir la procesión de nuestro patrono san Sebastián, cuando baja de la ermita.

A los lados del palio iban las dos compañías de milicias urbanas con sus capitanes y demás oficiales. Abrían la marcha seis dulzainas, las mejores del reino; seguían los gremios de Marineros y de Labradores formando dos interminables hileras de hachas; luego las comunidades de agustinos y franciscanos, y el Reverendo Clero con el santo cuerpo, como queda dicho.

Recorrió la procesión, presenciandola inmensa multitud llena de entusiasmo, las calles del Socorro, san Antonio, orilla del Mar, san Agustín y Mayor a la iglesia.

Al entrar el santo cuerpo en la iglesia, los sonidos de las campanas y los acordes de las músicas y las armonías del órgano, y la espléndida iluminación, formaban un espectáculo indescriptible.

Colocado el santo cuerpo en el altar mayor, se cantó solemne Te Deum con música, terminando la función a las once de la noche.

Por las calles no se podía dar un paso, tanta era la multitud de gentes venidas de todos los pueblos, y estaban tan magníficamente adornadas e iluminadas, que parecía Vinaroz un cielo<sup>157</sup>.

#### Fachada de la parroquial iglesia de Vinaroz

Se subastó en dos de mayo de 1698 rematándose a favor del maestro mayor, Juan Bautista Viñes, y del menor, Bartolomé Mir, ambos de Valencia, por el precio de 2200 libras, solo por su trabajo, presentándoles el material al pie de la obra, con casa franca y franquicias como si fuesen vecinos de ésta. La planta de la fachada fue construida por el maestro Eugenio Guillo por el precio de 35 libras.

La piedra negra procede de una cantera que se abrió en Chilches, comisionando para ello a Benet Bordes, Salvador Miralles y José Quixal, quienes acompañaron al maestro Bartolomé Mir. Desde las playas de Moncófar fue conducida dicha piedra a esta ciudad por el patrón Juan Corrau.

La piedra blanca no pudo extraerse de Alcalá, según estaba convenido, y procede de una pedrera que había entre Vinebre y Asco, siendo conducida en embarcaciones por el río Ebro.

La restante procede de la pedrera antigua de la sierra de Nuestra Señora de Misericordia.

Se puso la primera piedra el 12 de octubre de 1698 fiesta de Ntra. Señora del Pilar. En un libro de "Determinacions del Clero" de este archivo parroquial, se lee: "En 12 de octubre de 1698 se portaren a esta Iglésia les relíquies que donà mossèn Cosme Martorell en procesó general de tot el Reverent Clero y les dos Comunitats y ab tot los ofisials, y a la entrada de la iglésia se parà la prosesó y se asentà la primera pedra picada de la portalada de dita iglésia y se celebrà una misa cantada a intent de la Vila y se predicà un sermó ab dit intent com del asiento de la primera pedra".

Las coronas de los santos de la fachada fueron construidas por Carlos María Botari.

Inspeccionaron la obra y la dieron buena Carlos Cabacés y José Palau, maestros de obras.

Se terminó dicha fachada el año 1702, o sea un año después del que se fijaba en las condiciones del contrato<sup>158</sup>.

---

157 Estas notas están sacadas de la relación que José Carlos Esteller envió a su pariente Francisco Antonio Esteller Fuster, capitán de una compañía de milicias de Vinaròs. El original de este escrito se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Vinaròs y Borrás Jarque lo tradujo al valenciano, modificándolo parcialmente, en el capítulo XXXVI. Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 233-240.

158 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c. págs. 141-143.

## Iglesia y ex-convento de san Agustín

Era tanto el entusiasmo de los vinarocenses, a mediados del siglo XVI, por las prácticas religiosas, que el templo parroquial, a pesar de ser ancho y majestuoso, se veía completamente lleno de fieles, por lo cual algunos marineros se propusieron establecer en la villa, un convento de religiosos agustinos<sup>159</sup> dedicado al patrono y protector de los navegantes, san Pedro González Telmo, y para conseguirlo nos dice el P. Jordano<sup>160</sup> "pidieron al Provincial Reverendo Padre Maestre, Fray Gaspar Solsona, les enviase algunos religiosos para fundarlo, ofreciéndoles sitio muy acomodado". Viendo el P. Provincial tan santos deseos, accedió a la fundación y, obtenidas las licencias necesarias, envió para que tomasen posesión en su nombre, del terreno y fundasen el convento, al R. P. Fray Nicolás Gallardo, prior del convento de S. Agustín de Castellón de la Plana; al R. P. Fray Gines de Ocaña, del convento de Orihuela; al R. P. Fray Tedada y al hermano Fray Barberá.

Partieron de Castellón dichos cuatro religiosos y sabiéndose en Vinaroz su llegada, salieron a recibirlos el justicia, los jurados y demás oficiales del Consejo, acompañados de los principales de la villa, y con gran afecto los llevaron a la casa donde había de hacerse la fundación. Tomaron posesión de ella el día 21 de mayo de 1594, leyéndose por mandato del P. Gallardo la patente del R. P. Provincial, nombrando prior del nuevo convento al R. P. Fray Gines de Ocaña y subprior al R. P. Fray Tedada.

Hecha esta fundación cantóse solemne Te-Deum en acción de gracias. La invocación del convento y su titular, a petición de la villa, fue la de San Pedro González Telmo, patrón de los marineros. En los documentos y notas que hemos consultado acerca de esta fundación, hemos encontrado que el primitivo convento fue provisional y estaba situado en la plaza de san Telmo junto al mar, como nos dice el P. Jordana.

Pocos años después, o sea en 1599, se adquirió de Cosme Ferrer por compra, una casa y huerto para construir un buen edificio que había de servir para convento y además levantar una buena iglesia para el mismo.

En el citado año, el R. P. Fray Miguel Salom, provincial de la Orden de san Agustín en la Corona de Aragón, autorizó a los religiosos de S. Telmo para hacer pago de 600 libras al mencionado Cosme Ferrer, como último plazo de la venta antes expresada.

En dicha época se principiaron las obras del referido convento que tardó mucho tiempo en terminarse, y llevadas a cabo, fue trasladado el Santísimo Sacramento con gran pompa, y en lucida procesión cantándose solemne Te-Deum.

Terminada la Iglesia de S. Agustín, transcurrió mucho tiempo sin construirse los altares y demás obras de ornamentación, siendo lo primero que se abrió al culto, la capilla de la comunión construida a expensas de D. José Vidal, rico propietario y persona devotísima, el cual costeó una gran fiesta con motivo de colocar en su altar el Santísimo Sacramento.

La Iglesia de dicho convento, nos dice el P. Jordana, "es de bastante capacidad, pues tiene todo lo necesario para su servicio, es claustral, cuenta

159 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 81-82.

160 En la actualidad para profundizar en el tema de los conventos de san Agustín y san Francisco de nuestra población es necesario consultar el libro de BOVER PUIG, J. Los Conventos de agustinos y franciscanos de Vinaròs. Associació Amics de Vinaròs. Vinaròs, 2006.



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDO



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDO

Arriba, fachada del ex-convento y de la iglesia de san Agustín  
Abajo, interior de la capilla de santa Victoria de dicha iglesia

con doce altares y una buena sacristía. Su ornamentación es sencilla, pero agradable”.

En la cripta del presbiterio de dicha iglesia se encuentran enterrados muchos personajes distinguidos, que fallecieron en Vinaroz, y dispusieron ser sepultados allí por la mucha devoción que tenían al gran padre S. Agustín. Entre ellos se mencionan los siguientes:

En 4 de enero de 1641, fue enterrado el arcediano de Turín, D. Pedro de Alarcón.

En 7 de abril del mismo año, D. Francisco de Espínola.

En 14 de enero de 1642, D. Mateo de Velasco Agüero.

En 8 de septiembre del referido año, el abad Rogelio Brau.

En 29 de noviembre del mismo, el marqués D. Francisco Malaespina.

En 17 de julio de 1647, el general de la Armada D. Jerónimo Sandoval.

En 1º del mismo mes y año, el confesor de dicho general que era religioso descalzo.

En 1647, D. Leonardo de Molés, maestre de Campo.

En 1649, el P. Provincial de los carmelitas de Aragón.

En 15 de febrero de 1654, el P. Maestro Fray Tomás Herrera y Pimentel, confesor de D. Juan de Austria, provincial de Castilla y calificador de la Suprema<sup>161</sup>.

Fue notable el pleito que sostuvieron los religiosos agustinos con los franciscanos, acerca de a quiénes correspondía ocupar lugar preferente en las procesiones y demás actos públicos, al cual puso fin S. S. Inocencio X, por medio de un breve declarando la preferencia de los agustinos sobre los franciscanos.

En 1820, al ocupar el poder el partido liberal, en virtud de las reformas decretadas, se suprimió el convento de S. Agustín, y el 17 de marzo de dicho año se dio orden a los religiosos para que lo desalojaran, lo que efectuaron con gran disgusto del vecindario, trasladando los ornamentos y vasos sagrados a la iglesia Parroquial.

Con el golpe de estado dado por el rey Fernando VII, declarando nulos todos los actos del gobierno constitucional, volvieron las cosas al ser y estado que tenían antes del 17 de marzo de 1820, en que se constituyó aquella situación, siendo los conventos reintegrados a los religiosos, volviendo a ocuparlos los que con todo el dolor de su alma los habían abandonado. En 3 de julio, pedía el Vicario General de los agustinos en el reino de Valencia la devolución del convento de éstos en Vinaroz a su respectiva comunidad con la posesión de todos sus bienes, debiéndose realizar su entrega al R. P. Maestro Fray José Clari, como a representante de dicha comunidad, lo que se verificó así en presencia de la autoridad local, tomando posesión con todas las formalidades del caso.

Cuantos religiosos se habían ausentado, regresaron a su convento y celebraron tan fausto suceso con un solemne Te-Deum, al que asistieron el Ayuntamiento, Clero Parroquial, y el vecindario todo, que se alegró en gran manera de que se volviera a dar culto a Dios en la iglesia del expresado convento.

En 23 de agosto de 1835, se decretó el cierre de todos los conventos de la diócesis de Tortosa, y en su consecuencia, abandonaron los agustinos el que

---

161 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 157-158.



tenían en Vinaroz, continuando la iglesia abierta al culto para mejor servicio de la parroquia, y su convento se destinó a escuelas públicas, carnicería y pescadería<sup>162</sup>.

### Iglesia y ex-convento de S. Francisco

Un siglo después de concluida la iglesia Parroquial, y de haberse instalado en Vinaroz los padres agustinos en su convento de san Telmo, nos dice el padre Paus que: yendo de visita a los conventos del Maestrazgo, el Ministro Provincial de los franciscanos, fray Luis de Benavente, el año 1642, determinó fundar un convento de esta orden en Vinaroz<sup>163</sup>, y contando con el beneplácito de la villa y clero, el día 14 de enero de 1643 se tomó posesión pacífica del terreno en que se había de levantar el nuevo convento de Franciscanos, asistiendo el justicia, el baile y gran concurso del pueblo.

Primeramente los franciscanos ocuparon una casa muy estrecha, viviendo en gran pobreza e incomodidad. Además, el trabajo que tenían era muy grande, porque, con motivo de las guerras de Cataluña, era muchísima la gente que acudía a Vinaroz, e innumerables los soldados enfermos en el hospital, a quienes atendían con solicitud, de noche y de día, confesándolos y prestándoles los consuelos y cuidados que les eran posibles. Causaba esto notable edificación en el vecindario, y lo demostraba con la caridad con que atendían al sustento de los religiosos, pues pasó algún tiempo sin que tuvieran estos necesidad de encender lumbre, porque los devotos les enviaban la comida, y viendo que de ello sólo tomaban lo necesario y lo demás lo daban a los pobres, aumentó con esto la devoción.

De la casa que al principio ocuparon, situada en el arrabal de Cálíg, pasaron los frailes a un mesón y huerto, que fue donde se fundó después el convento. Está situado a unos ciento veinte pasos de la puerta de Cálíg, en el camino de Benicarló y junto a la playa del mar<sup>164</sup>.

Tuvo por bienhechores esta casa, a Guillem de Noguera<sup>165</sup>, comerciante, y a su mujer Isabel Navarro, quienes los socorrieron con limosnas en especies y en dinero para el gasto de la fábrica.

Bendíjose la nueva iglesia el lunes 19 de junio de 1662, con gran contento de toda la villa y muy especialmente del buen Guillem de Noguera y lo que más ternura causó, fue que habiéndose cantado el Te-Deum después de la misa a ídose la más de la gente, Guillem de Noguera hizo abrir la bóveda de su enterramiento y volviéndose a su mujer le dijo: "Dichosos nosotros que de la hacienda, que nos ha dado el cielo, hemos edificado casa suntuosa no para nuestra morada, si no para Dios y para sepultura de santos, y esta sepultura es la principal casa nuestra". Echó el resto de su devoción, tanto él, como su mujer, en las fiestas que solemnizaron la traslación del Santísimo Sacramento a la iglesia nueva, concurriendo a ella muchas personas graves, eclesiásticos, así de la catedral de Tortosa, como de los lugares de

162 Este capítulo está copiado literalmente de RAFELS GARCIA, o.c., págs. 36-39.

163 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 131.

164 Tendríamos que aclarar que en aquella época delante del convento no habrían edificaciones y que la vista llegaría hasta la playa de Sta. Magdalena.

165 Guillem Noguera era un acaudalado comerciante, natural de Lloret, que había contraído matrimonio en 1638 con una joven vinarocense, Isabel Navarro Oliver.



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ



COLECCIÓN SEBASTIÁN ALBIOL

Arriba, fachada del convento de san Francisco  
Abajo, interior de la iglesia del convento

aquel distrito y de la misma villa; el definidor de nuestra provincia con las comunidades de agustinos de Vinaroz y los nuestros de Benicarló y La Jana.

Hízose la traslación el jueves 27 de junio de 1662, trayendo al Señor en procesión solemne. Las fiestas duraron cuatro días, celebrándolas con gran ostentación, sin faltar cosa de las que suelen hacer grande y lúcida una festividad; porque si se miraba la fábrica hermosa del templo, su adorno y el precioso aliño de sus altares, parecía un retrato del cielo; si se discurría por donde debía pasar el Señor, estaban adornadas las calles y alfombrado de olorosas yerbas el suelo. Los altares, que en diferentes puestos había para que hiciese S. D. M. mansión, eran un vistoso alarde de aseo y de riqueza. El alborozo y festivo estruendo de las campanas, artillería y multitud de fuegos, sacaba de sí los corazones. Las danzas, representaciones y varias invenciones de ingenio, con la armonía de voces y de instrumentos músicos agregaba en uno multiplicidad de goces. Fue también solemnísimamente la pompa con que el quinto día se hizo el aniversario y honras de los religiosos difuntos cuyos huesos se habían trasladado de la iglesia antigua a la nueva.

Las anteriores noticias, que nos da el P. Paus sobre la fundación y construcción del convento y su iglesia, debidos a la munificencia y entusiasmo religioso de Guillem de Noguera y su esposa no dejan de ser importantísimas para nuestro objeto. Nadie como él, que vivió en aquella época, y fue buen testigo de todo ello, podía manifestarnos con más claridad y más minuciosamente el entusiasmo que despertó en la comunidad y en los devotos vinarocenses la apertura del nuevo templo al culto divino.

Con las importantes, al par que costosas obras de la iglesia parroquial que fueron terminadas ya, rindiendo solemnes cultos a la Divina Majestad y la construcción de los dos conventos agustinos y de franciscanos con sus respectivos hermosos templos, se tendrá una idea exacta de la importancia que iba adquiriendo la villa y de los poderosos medios con que contaba para levantar tan soberbios edificios, que acaso, hoy, disponiendo de muchos más recursos, no fuera posible realizar. En el templo de san Francisco, hay enterradas muchas personas notables, entre ellas la venerable doña Vicenta Sabater, y los R. R. P. P. Fray Juan Plana, Fray Andrés Ibáñez, Fray Francisco Fajardo, Fray Juan Robillo y el Excmo. Sr. D. Miguel Fabra<sup>166</sup>, brigadier de los Dragones de Buenos Aires.

(De los Apuntes históricos de Vinaroz por D. Rafels García<sup>167</sup>).

### Los cementerios de Vinaroz

Costumbre era entre los cristianos construir sus cementerios al lado del templo. Por esto cuando los primeros pobladores de Vinaroz, en la segunda mitad del siglo XIII, levantaron la iglesia Parroquial frente a la que actualmente existe, colocaron junto a ella su cementerio, ocupando éste, parte de la plaza del Salvador y los solares que ocupan los edificios de la escuela y casas contiguas<sup>168</sup>.

166 Realmente se trata de Miguel Febrer de la Torre Ferrán (Vinaròs, 1717-1788).

167 Este capítulo está copiado literalmente de RAFELS GARCIA, o.c., págs. 39-41. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 129-132

168 La evolución y configuración urbana de Vinaròs se puede ampliar en BAILA PALLARÉS, M.A. Lloc, Vila i Ciutat: evolució urbana de Vinaròs (segles XIII-XX). Vinaròs, 2008.

En 1802 se pensó trasladar el cementerio, y cuatro peritos nombrados por la villa, en 26 de dicho año (octubre), inspeccionaron el huerto llamado de los Capellanes que Francisco Doménech poseía en debitorio a favor del clero, al extremo de la calle de san Miguel por ver si reunía las condiciones necesarias para cementerio, y hallándolo adecuado para este objeto, lo notificaron a la villa, la que en 2 de noviembre del mismo año, 1802, en presencia y con anuencia del Cura Dr. D. Fr. José Rico, acordó la traslación del cementerio al huerto indicado, bendiciéndose por el referido señor Cura, como lo acostumbra la iglesia. En 22 del mismo mes, dice una nota que se conserva en el archivo parroquial, a la una y media en punto de la tarde se empezó a derribar las paredes del cementerio viejo y en 2 de diciembre se dio principio a la traslación de la tierra y cadáveres del viejo al nuevo cementerio, causando este acto infinita compasión a los vinarocenses.

En el año 1816 el cementerio se trasladó a san Gregorio<sup>169</sup>, donde actualmente se halla, siendo el primero que en él se enterró en 24 de septiembre, una niña llamada Agustina Rita Amela Verge, hija de los consortes Sebastián y Vicenta Roca; en 29 del mismo mes se enterró el primer hombre, José Juan Gombau; en el mismo día la primera mujer, Teresa Maspons Pruñonosa, y el 4 de octubre el primer niño llamado José Miralles Giner.

Más tarde, el Ayuntamiento, apoyándose en los mayores gastos que ocasionaba la conducción de los cadáveres al nuevo cementerio, previo informe de los facultativos, acordó trasladar el cementerio al anterior de la calle de san Miguel, hoy Asilo, lo cual se llevó a cabo en 1 de marzo de 1821<sup>170</sup>.

José Orozco, propietario del terreno junto al cementerio de la calle de san Miguel, solicitó la traslación de éste al de san Gregorio, por medio de una exposición al rey, en 18 de diciembre de 1827. Dicha instancia vino a informe del Ayuntamiento en 5 de marzo de 1828 y se acordó de nuevo el traslado del cementerio de san Miguel, al de san Gregorio.

En 1851, a instancias de la junta de Beneficencia, se acordó ensanchar el cementerio, adquiriendo en esta fecha, y en 1853 y 1854, nuevos terrenos<sup>171</sup>. En el mes de junio de este año, se concluyó la obra del ensanche, y en el mes de julio fue bendecida la parte agregada. El último ensanche fue en 1886 y en 11 de julio fue bendecida la parte agregada por el Rdo. Sr. Cura D. Cristóbal Falcó.

En un documento que se conserva en el archivo Parroquial, de fecha 9 de diciembre de 1782, referente al modo de portarse el Clero en la conducción de los cadáveres del barrio de las Almas, al nombrar este barrio le da también el nombre de cementerio de los apestados, lo cual parece indicar que en tiempos de peste habilitaron alguna parte del terreno existente en dicho barrio para cementerio por motivos de higiene, ya que aquella parte de la población está aislada de los vientos dominantes<sup>172</sup>.

De ahí podemos inferir que la denominación de la calle de las Almas se deriva de haber existido allí antiguamente un cementerio.

Deseo era también de los cristianos descansar junto al sepulcro de los mártires y de ahí que se introdujera la costumbre de los enterramientos dentro

169 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 351.

170 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 353. Este autor difiere de García y habla del 8 de marzo de 1821.

171 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 396. Borrás habla también de 1855.

172 Esta afirmación tan categórica está en contradicción con lo que pasa en la actualidad pues esta zona está muy ventilada por el mistral.



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ

Arriba, capilla del Asilo en la calle de san Miguel, lugar donde estuvo el segundo cementerio de Vinaròs  
Abajo, hasta principios del siglo XIX se realizaron sepulturas en el interior de la iglesia Arcipretal

las mismas iglesias, aunque esta costumbre no se remonta más allá del siglo X.

En la primitiva iglesia Parroquial de Vinaroz ya se enterraba a quien lo pedía, y así a la entrada del cancel de la actual iglesia Parroquial se conserva una lápida suya que perteneció a la iglesia antigua, cuya fecha es de mil ochocientos y tantos pues la última cifra está borrada<sup>173</sup>.

En la actual iglesia han sido innumerables los enterramientos, de tal modo, que en los antiguos libros de visitas vemos disposiciones de los Sres. Obispos, mandando dejar bien nivelado el terreno de la iglesia después de enterrados los cadáveres, porque resultaba casi imposible el andar por allí. En vista de lo cual en 25 de abril de 1671<sup>174</sup> (cuya fecha se conserva en una piedra a la entrada del cancel), reunido el Clero en la sacristía de la iglesia, "proposà lo Dr. Frey Francisco Bernat, rector, que seria molt convenient per a el servisi de Nostre Señor Jesucrist, sufragi de les ànimes, com per a utilitat de la Iglésia que es fés un vas en la capilla de les ànimes, y que la obra del vas còrrega per conte del Reverent Clero, y señalant a Mosén Miquel Pujalt, basiner del plat de les ànimes, per a que procure que alguns devots donen de almoyna per a ajuda de costa de la obra; y per a lo que podrà faltar, lo dit Mosén Miquel Pujalt, es quede de cada ú dels Reverents, per cada aniversari que se selebrarà per les ànimes, de este dia en avant, quatre dinés y estos los tinga en conte apart per a que en cas no fosa menester es puguesen repartir o fer lo que el Reverent Clero disponga; y fonch determinat per tots los Reverens que es fasa lo vas conforme sa proposat".

En 10 de noviembre de este mismo año, 1671, determinó el Rdo. Clero que "lo diner que falta per a acabar lo vas de les ànimes, que es busque y después que es torne dels aniversaris que es selebren, tots los mesos, rellevant un aniversari per enter, hasta que estiga pagada la cantitat que haurà gastat". Consta el intercomillado en el libro de "Determinacions del Clero". En el mismo año se terminó la obra.

Cada cementerio tuvo su capilla, porque los vinarocenses profundamente católicos, querían que el santo sacrificio de la misa se celebrase allí donde sus restos esperan la resurrección y fuese por este motivo lugar del silencio y de la muerte más visitado por los vivos para aprender el desprecio de las cosas de la tierra y el amor de las que nunca acaban. Y así, el 10 de agosto de 1733, se bendijo una capilla en el cementerio más antiguo o sea el de la plaza del Salvador junto a la iglesia. En 1803 se levantó la capilla en el cementerio de la calle de san Miguel, que ahora llamamos capilla del Asilo o del Calvario, y el año 1861 se empezó a construir la capilla del cementerio de san Gregorio, que fue bendecida en 25 de marzo de 1862 por el Rdo. Sr. Cura D. Vicente Piñón, celebrándose en ella la primera misa al día siguiente a intención de D. Nicolás Ballester.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, Dr. D. José Messeguer y Costa<sup>175</sup> (R.I.P.A.), costeó las piedras de mármol del altar de dicha capilla, colocadas el día 10 de octubre de 1892, habiéndose dignado consagrar por sí mismo el ara del altar, que es una pieza de mármol que forma toda la mesa. También son regalo de tan eximio prelado las dos imágenes que hay junto al crucifijo del altar<sup>176</sup>.

173 Este dato es claramente erróneo.

174 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 145.

175 El arzobispo José Messeguer y Costa murió en Granada el 9 de diciembre de 1920. Este dato nos ayuda a datar el presente manuscrito. En 1892 era obispo de Lérida.

176 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 344-345. Sobre el antiguo cementerio también se puede

## La iglesia Parroquial

Siendo muy reducida la primitiva iglesia Parroquial para dar cabida en su estrecho recinto al gran número de fieles, que constantemente la frecuentaban, el justicia, los jurados y oficiales del Consejo de la villa, puestos de acuerdo con el reverendo Cura y Clero, convinieron en la necesidad de construir un templo de mayores dimensiones, ancho y espacioso y de allegar los medios y recursos suficientes para realizar la importante obra.

El 28 de febrero de 1586, miércoles de ceniza, adjudicóse, en pública licitación, la construcción de la nueva iglesia<sup>177</sup> que debía levantarse con arreglo al pliego de condiciones, propuesto y presentado por el Consejo y el Clero de la villa a favor de monsieur Juan Triafesut y de otro extranjero llamado Martín Urgambole, por la cantidad de 7.700 libras y cinco sueldos, tan solo la mano de obra. El miércoles de Semana Santa, 31 de marzo del mismo año, se comenzaron las obras sin solemnidad alguna, a presencia del justicia y del cura con gran concurrencia de vecinos, interesados todos en ver pronto la terminación del templo.

Ocho años habían transcurrido desde que comenzaron aquellas, y el 3 de febrero de 1594, en medio de general alegría, terminadas ya dichas obras, colocóse con toda pompa y esplendor a Su Divina Majestad en el Tabernáculo del altar mayor, según consta en acta levantada por Miguel Messeguer, notario público.

El 16 de febrero del mismo año se extendió la primera partida de bautismo a nombre de Felipe Vilar y Davia.

La nueva iglesia, construida según el gusto del renacimiento, se parece en su aspecto exterior a una fortaleza, flanqueada por robusta torre, edificada a principios del siglo XVII con dobles ventanas en su último cuerpo. El templo es de una sola nave, extensa y elevadísima, con bóveda de crucería elegantemente diseñada, revela su construcción ojival y ostenta en su presbiterio un grandioso retablo de madera que fue dorado, estofado y esgrafiado por Juan Moreno que recibió por su trabajo 800 libras. Dicho altar es de forma antigua, tiene mucho trabajo escultórico y de buen gusto. La nave mide 220 palmos de longitud por 110 de anchura. Su perspectiva es majestuosa, hállase hermo-seada con arcos, columnas y cornisas; en lo más alto de la parte interior la circuye una inmensa barandilla de hierro. Tiene además la iglesia una bonita capilla de Comunión de 100 palmos de larga por 50 de ancha; se construyó en 1658 y fue ensanchada siglo y medio más tarde; en su altar principal, pues tiene varios, ostenta una preciosa joya de arte escultórico, obra de don José Esteve Bonet, del año 1768, es la Virgen al pie de la Cruz; cuantos inteligentes la han visto, reconocen su mérito. Entre la iglesia y la capilla de Comunión, cuéntanse 27 altares grandes y 12 pequeños.

El órgano es muy bueno<sup>178</sup>: tiene 63 registros y dos teclados. Fue construido en 1741 por Nicolás y Matías Salanova y reconocido por los maestros de órgano, mosén Juan Moreno y mosén Vicente Carpi, quienes dieron dictamen favorable, lo aceptó el Consejo de la villa el 27 de enero de 1742. El coro o presbiterio es bastante extenso, con su sillería de madera de nogal y

---

leer RAFELS GARCIA, o.c., pág. 29.

177 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 85.

178 Cuando Demetrio escribió estas páginas aún no se habría construido el nuevo órgano sobre la cancela que se inaugura en enero de 1923.



COLECCIÓN SEBASTIÁN REDÓ



COLECCIÓN JOAQUÍN SIMÓ

Arriba, fachada de la iglesia Arciprestal realizada por Juan Bta. Viñes y Bartomeu Mir

Abajo, puerta lateral renacentista y entrada a la capilla de la Comunión



algún trabajo escultórico en ella. El archivo, donde se guardan numerosos documentos antiguos en sus armarios y estanterías, llena bien su objeto; lo mismo el sagrario que se halla en la planta baja algo más elevado del suelo, detrás del altar mayor.

La sacristía la forma un vasto salón cuadrangular con mucha luz. En frente de la puerta de entrada y a 24 pasos de ésta se halla una especie de altar, bastante elevado, con un crucifijo y debajo de éste, está el encajonado de madera de nogal, que comprende de un extremo a otro del salón o sacristía, donde se guardan las ropas y ornamentos destinados al culto divino. Sobre el encajonado y pegados a la pared, figuran cinco cuadros de reconocido mérito que proceden del altar mayor de la primitiva iglesia de la villa, y es hoy conocido por el altar de la Virgen del Socorro. Adornan las paredes de la sacristía grandes y preciosos cuadros, retratos de los señores Costa y Borrás, arzobispo que fue de Tarragona<sup>179</sup>; Lassala y Locella, obispo de Solsona<sup>180</sup>; Magí y Melchor, obispo de Guadix<sup>181</sup>; Lluch, canónigo magistral de Tortosa<sup>182</sup>; Fraile, arcipreste de Castellón<sup>183</sup>; el venerable y sabio Padre Jesuita, Juan Bta. Miralles<sup>184</sup>; el venerable don Damián Esteller<sup>185</sup>; la venerable Teresa Ferrer<sup>186</sup>; y el Ilmo. y Excmo. Dr. D. José Meseguer y Costa, arzobispo que fue de Granada<sup>187</sup>; y además el retrato del Ilmo. Sr. D. Francisco Borrás, deán que fue de la catedral de Tortosa<sup>188</sup>. Todos ellos hijos ilustres y orgullo de su patria<sup>189</sup>.

La fachada de la iglesia parroquial, al decir de un escritor moderno, «es un templete barroco y de columnas salomónicas, bien labradas y de distintos mármoles». Hízose un siglo después de edificado el templo, siendo justicia de la villa, Isidro Vilar, y cura párroco, Frey Félix Vicente. Principióse el año 1658<sup>190</sup> bajo la dirección de Bartolomé Mir, por el cantero de Valencia Juan Bta. Viñas, que labró en aquella capital la torre de santa Catalina.

Tiene también la expresada iglesia una preciosa puerta lateral, de bastante mérito artístico en su parte escultórica, labrada sobre piedra. Su estilo es del Renacimiento. Se construyó en 1560, es decir, 26 años antes de principiarse la nueva iglesia parroquial y seguramente perteneció a la primitiva iglesia.

Nos dice el padre Viciano, que nuestra iglesia está dedicada a la Santísima Virgen de la Asunción. Su Rectoría rentaba 340 escudos al año. Residían diez y seis clérigos, de ellos había uno teólogo y dos canonistas. También tenía la misma iglesia, muchos y ricos vasos y piezas de plata, así como ornamentos de brocados y seda para el servicio del altar, y gozaba del privilegio de haber sido agregada a la basílica de san Juan de Letrán de Roma y

179 Vinaròs, 1805-Tarragona, 1864.

180 Vinaròs, 1716-Solsona, 1792

181 Vinaròs, 3 de agosto de 1748-Guadix, 18 de febrero de 1803.

182 Juan Bta. Lluch vivió durante el s. XIX.

183 Sebastián Fraile vivió durante el siglo XIX.

184 Vinaròs, 1635-1689

185 Vinaròs, 27 de septiembre de 1626-Vinaròs, 3 de abril de 1701.

186 Vinaròs, 1792-1826.

187 Vinaròs, 1843-Granada, 1920.

188 Vinaròs, 7 de julio de 1877- Tortosa, 16 de septiembre de 1919. Vide Rev. SAN SEBASTIAN, 21 de septiembre de 1919.

189 Para ampliar la biografía de éstos y otros personajes que aquí aparecen, es obligado consultar la magnífica obra de DELGADO AGRAMUNT, A. Vinaròs: sus hombres, sus nombres. Vinaròs, 1996.

190 Este dato está equivocado ya que las obras empiezan en 1698.

disfrutaba de todas las gracias, indulgencias y distinciones concedidas, por los Romanos Pontífices a aquella basílica.

(De los Apuntes históricos de D. José Rafels García<sup>191</sup>)

### De re histórica Cuestiones resueltas

Desempolvados de nuestro archivo, vamos publicando multitud de antiguas noticias históricas de nuestro pueblo, que las teníamos en culpable olvido y lamentable ignorancia.

La verdadera cultura vinarocense ha de empezar por el conocimiento de lo que fuimos.

Hace ya bastantes años nos traen preocupados estas tres cuestiones- 1ª Cuál fue el origen de la iglesia de santa Magdalena. 2ª Cuándo se construyó el actual campanario y 3ª Dónde estaba la antigua iglesia Parroquial.

Creemos que el tratar estos puntos ha de servir de solaz agradable para todo vinarocense y por ello sin más rodeos empezamos por el origen de la iglesia o ermita de santa Magdalena<sup>192</sup>.

Ante todo hemos de advertir que la ciencia histórica no tiene amigos. Los documentos lo deciden todo. Aquí es donde podemos decir “canten cartes y callen barbes”.

Decimos esto, porque tocante al asunto que nos ocupa nos hemos de apartar acerca de lo escrito sobre el origen de la ermita de santa Magdalena por el erudito e ilustre vinarocense y queridísimo amigo D. José Rafels<sup>193</sup>.

La capilla de santa Magdalena, ni fue el primer templo de Vinaroz, ni fue construido en el siglo XIV, sino que fue construida después de terminada la actual iglesia Parroquial, por un devoto llamado Gerónimo Febrer, farmacéutico, y en terrenos cedidos para este efecto por el magnífico Ayuntamiento.

Más aún, el antiguo convento de los agustinos cuya fundación siempre fue creída en la plaza de san Telmo en las actuales casas comprendidas desde la acequia a la esquina de la plaza que antiguamente se denominaba del “Monasteri vell” y ahora de san Telmo, este antiguo convento, decimos, tuvo su origen más remoto en la misma capilla de santa Magdalena.

En efecto, cuando vinieron a fundar los padres agustinos a esta entonces villa, tomaron posesión de la capilla que entonces se levantaba de santa Magdalena y junto a ella se les asignaron terrenos para edificar el convento: Esto sucedía en 21 de mayo de 1594, es decir dos meses después de bendecido el actual templo parroquial. De manera que en el mismo año que se terminó la actual iglesia Parroquial, se empezó a construir la iglesia de santa Magdalena y cuando estaban levantándose sus paredes, tomaron posesión de la capilla empezada los padres agustinos, celebrando una misa de campaña en el lugar, como acto de verdadera, real y corporal posesión.

La siguiente interesantísima acta notarial encontrada en el archivo de la parroquia, nos resuelve la cuestión del origen de la Capilla de Santa Magdalena:

---

191 Este capítulo está copiado literalmente de RAFELS GARCIA, o.c., pág. 55-57. También BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 85-88.

192 Sobre este tema se ha publicado el trabajo de ROMÁN CARO, H. Santa Magdalena. La ermita del mar. Asociación Cultural Amics de Vinaròs. Vinaròs, 2009.

193 RAFELS GARCIA, o.c., págs. 28-29. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 81-84.

Die XXI Mensi Maii anno nativitate Domini M.D.L.XXXVIII (día 21 de Mayo del nacimiento del Señor 1595).

El Muy Rvdo. P. Fray Nicolás Gallardo, de la Orden de S. Agustín, prior de presente del convento de dicha orden de la villa de Castellón de la Plana de este reyno de Valencia. Por el orden y poder que tiene el Muy Rvdo. P. Fray Gaspar de Laona, provincial de dicha Orden en la presente provincia, asistió personalmente al lugar y sitio a donde el magnífico Hierónimo Febrer, apotecario, vecino de la presente villa de Vinaroz, empezaba a hacer una capilla o hermita só invocación de Sta. Magdalena, y a donde por el Magnífico Consejo de la presente villa, le fue dado y señalado lugar para construir y edificar dicha capilla o hermita de la qual el día veinte del presente mes de mayo año susodicho, el dicho Hierónimo Febrer con auto recibido por el notario infrascrito, fue hecha donación mera y libre al dicho M. R. P. Fray Nicolás Gallardo en el dicho nombre a donde por los magníficos justicia y jurados y Consejo general fue dedicado lugar para construir, y edificar un monasterio para dicha orden de S. Agustín, que es fuera de la presente villa a la partida nombrada del "Clot" según parece con determinación de dicho Consejo general recibido por mi el notario infrascrito, escribano del Cabildo y de la presente villa a diezinueve d'este dicho presente mes y año. Y estando en dicho lugar de esta capilla empezada a edificar y lugar a donde le fue concedida licencia, y sitio para edificar dicho monasterio de la dicha Orden de S. Agustín, tomó posesión de dicha capilla y sitio para edificar dicho monasterio en presencia del Rvdo. Miguel Juan de Ledesma, presbítero, Dr. en Sagrada Teología y Retor de la Parroquial de la presente Villa; y de los magníficos Juan Troncher, lugarteniente del Magnífico; Antonio Rafel Morell, justicia de dicha Villa; y del magnífico Hierónimo Febrer, dador de dicha Capilla; y del notario y testigos abajo dichos, y de otros muchos consejeros, vecinos y moradores de la presente villa de Vinaroz así de hombres como de mujeres, d'esta manera, haciendo tocar una campanilla para que los que quisiesen oír la primera misa en dicho sitio y capilla. Y como allí estuviese sin altar para decir dicha misa del Espíritu Santo con conmemoración de Sta. Madalena; con todas las cuales cosas hizo el dicho Muy Rvdo. P. en señal de la vera, real y corporal posesión de dicha capilla o hermita de Sta. Madalena, y del sitio que para construir el dicho monasterio para la dicha Orden de S. Agustín, por los dichos magníficos justicia, jurados y Consejo general, le fue concedido y otorgado y esto nemine contradicente ni perturbante. De todas las cuales cosas el dicho M. Rvdo. P. Fray Nicolás Gallardo en el dicho nombre requirió a mi Miguel Meseguer notario público y escribano de la Sala y Cabildo de la presente villa de haver recibido auto público, lo qual por mi fue recibido en el lugar susodicho, y en presencia de los susonombrados y de los testigos y de muchos otros así de hombres como de mujeres de la presente villa. A lo qual fueron presentes como testigos el magnífico Jayme Covarsi y el discreto Bartolomeu Cister, notario, vecinos ambos y moradores de la villa de Vinaròs.

Demetrio García García (rúbrica)

## ¿Dónde estaba la antigua Iglesia Parroquial?

Vinaroz tuvo su iglesia desde su fundación, pues en la carta puebla de 1241, al conceder al caballero Jerónimo Ballester y cincuenta pobladores el terreno denominado Binalaròs, dice el rey estas mismas palabras “Y quiero que tengáis iglesia”.

La iglesia fue edificada en seguida y duró hasta la construcción de la actual.

La iglesia primitiva tenía los altares siguientes: altar mayor dedicado a la Virgen María en el misterio de su gloriosa Asunción que era su titular; altar de la Inmaculada Concepción; del arcángel san Miguel, de Jesús Crucificado; del Socorro; de san José; de las Almas; de san Pedro y san Cristóbal, y san Cosme y San Damián.

Llegó a tener trece beneficios fundados por la devoción de los fieles.

En 1º de abril de 1475, Juan Vives fundó un beneficio en el altar mayor de Ntra. Señora Santa María.

En 24 de diciembre de 1513 fundaron otro beneficio bajo la invocación de la Virgen María, Pedro y Bernardo Monfort en cumplimiento del testamento de sus padres Antonio y Justina.

En el año 1530 y día 20 de diciembre fundó otro beneficio en el altar de las Almas, Antonio Roca, labrador, en nombre de su madre Ursula, viuda de Antonio Roca.

En el altar de la Inmaculada Concepción se fundaron los cinco beneficios siguientes: en 25 de febrero de 1545, por Ursula Pellicer; en 16 de diciembre de 1567, por Antonio Pujalt; en 4 de mayo de 1581, por Francisco Anglés; en 6 de diciembre de 1584, por Jaime Covarsi y Leonor Cabanes.

Además Antonio Monfort fundó un beneficio en 19 de enero de 1590 en el altar del Socorro, y Miguel Meseguer en 24 de marzo de 1583 en el altar de san José, y Pedro Gisbert en 14 de abril de 1540 y Pedro Doménech en 12 de diciembre de 1586 en el altar de san Pedro y Bartolomé Redorat, hijo de Juan e Isabel Gombau, en 4 de julio de 1560, en el altar de san Cristóbal y Stos. Cosme y Damián.

Finalmente para que el culto del Señor fuese esplendoroso, hicieron perpetuas donaciones a la iglesia, imponiendo censos a sus bienes con obligación a sus herederos en 1527 Francisco Gil y Antonio March; los consortes Juan Cervera y Juana, labradores, en escritura de 17 de enero de 1497, y Guillem Arbó en escritura de 4 de mayo de 1523, y muchos otros que fuera prolijo enumerar.

La antigua y primitiva iglesia de Vinaroz era bastante más pequeña que la actual, y en lo exterior estaba construida a manera de fortaleza. Esto nos da a entender el historiador Vicián, quien en su Historia del Reino de Valencia escrita en 1562, y por consiguiente cuando solo existía la iglesia primitiva antigua, nos dice que Vinaroz era el pueblo de la costa más apercebido para las cosas de la guerra. Contaba con 500 hombres de combate, cinco capitanes y cuatro alféreces; cada capitán con sus respectivas banderas. En caso de ser atacada la villa se repartía la gente por los cuatro lienzos de la muralla y sobre la iglesia se ponía el justicia con su alférez y bandera y setenta jóvenes robustos y valientes, para acudir desde allí en auxilio de quien lo necesitara. De donde se infiere lo que hemos consignado de que estaba en lo exterior la iglesia construida a manera de fortaleza.

Tenía dos puertas; una con su portalada que se fabricó en 1560 y es la que hoy está en lo que llamamos la puerta falsa de la iglesia actual.

En el interior era de estilo gótico del segundo periodo que es el dominante en la segunda mitad del siglo XIII en que se edificó la Iglesia.

Era de una sola nave con ocho capillas laterales con sus altares correspondientes que eran los siguientes: del Socorro, de san Pedro, de Jesús crucificado, de san Miguel, de san José, de la Inmaculada Concepción, de san Cristóbal y san Cosme y Damián y de las Almas. El altar mayor estaba dedicado a la Virgen en el Misterio de su gloriosa Asunción a los cielos, que era la titular de la Parroquia.

Nuestra primitiva Iglesia tenía su campanario, porque no hay iglesia que no lo tenga. Pero ¿cómo era? ¿grande o pequeño? ¿en forma de torre y a un lado de la iglesia, o sobre la misma con algunos huecos para las campanas?

Tenemos documentos y fundando en ellos nuestras deducciones, afirmamos que el campanario de la iglesia era bastante regular y en forma de torre, de un modo parecido al actual.

Primeramente hay que tener por cierto que el campanario de la primitiva iglesia tenía algunas campanas y entre ellas una que pesaba 28 quintales. Esto nos lo dice un acta del 4 de diciembre de 1604 del "Libre de Visites", en la cual leemos: que el obispo mandó a los jurados de la villa que colocasen "las campanas" en la torre aunque no estuviese terminada, y además en un acta notarial de 24 de marzo de 1595, en la cual se habla de la "campana grossa" que pesaba 28 quintales. Ahora bien: estas campanas necesariamente debían pertenecer a la iglesia primitiva, porque en los años de 1595 y 1604 aun no se había terminado el nuevo campanario de la nueva Iglesia y no es racional que se hiciesen las campanas antes de tener el campanario. Además bastante que hacer tenían nuestros padres con la terminación de la iglesia. Y últimamente del modo como hablan de las campanas estos documentos, se comprende perfectamente que eran de la iglesia anterior, es decir, de la primitiva.

Luego, si es indudable que en el campanario de la iglesia primitiva había varias campanas y entre ellas una que pesaba 28 quintales, es racional suponer que el campanario debería ser de dimensiones regulares y en forma de torre y no a la manera como lo vemos por ejemplo en la ermita o en la iglesia de san Francisco y otras iglesias por el estilo, porque en esta forma hubiera sido imposible sostener varias campanas y entre ellas una de 28 quintales.

También nos toca decir algo sobre los párrocos que gobernaban nuestra iglesia. El primer Párroco del cual se tiene noticia fue Jaime Torres, quien, según el "Libre de Benifets", de este archivo Parroquial lo era ya el año 1375.

En 1570 en el acta de la fundación de la cofradía del Rosario se dice: que el párroco o retor lo era el M. I. y muy noble D. Pedro de Oliver y de Boteller, canónigo capiscol de la Catedral de Tortosa. En el año 1545 ya encontramos a esta familia de Oliver y Boteller en Vinaroz y durante este tiempo regía la cura de almas, con el nombre de Vicario y también con el de «curat» el Rdo. D. Bartolomé Redorat hasta el año 1576, hasta que en 27 de octubre tomó posesión de este curato el Dr. M. Miguel Juan de Ledesma que tuvo la dicha de bendecir la nueva iglesia Parroquial que ahora tenemos, en 3 de febrero de 1594<sup>194</sup>.

---

194 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 63-64. RAFELS GARCIA, o.c., pág. 28. Es una lástima que Demetrio García tampoco aclarare uno de los grandes interrogantes de la historiografía vinarocense, es decir donde estaba la primitiva iglesia vinarocense.

## La fiesta de S. Cristóbal <sup>195</sup>

Ya desde tiempo inmemorial se ha celebrado en esta parroquia la fiesta a san Cristóbal.

Con este fin a mediados del siglo XVIII se levantó un altar en su honor en el lugar que actualmente ocupa el cuadro de san Cristóbal.

Dicho altar juntamente con el de san Pascual fue trasladado a la iglesia de san Agustín y es el que hoy tiene nuestro Padre Jesús Nazareno.

En el año 1715, después de haber celebrado con mucho esplendor la fiesta de san Cristóbal, pensaron los devotos instituir una cofradía del santo mártir en su propio altar y al efecto acudieron en seguida al Obispo de Tortosa D. Juan Miguelles Mendaria de Osorio pidiendo la correspondiente autorización que les fue concedida el 17 del mismo mes y año en decreto firmado por el Vicario General don Hermenegildo Moso de la Vega<sup>196</sup>.

Obtenido el permiso para la institución de dicha cofradía de San Cristóbal y redacción de sus constituciones y al efecto el 1º de enero de 1716 se reunieron en la sacristía de la iglesia Parroquial bajo la presidencia del rector Dr. Fray D. José Ortells, los señores D. Juan Llanusa, regidor primero y regente de la vara de justicia por enfermedad del Señor D. José Covarsi alcalde ordinario de la villa; José Bertomeu, lugarteniente de Comendador y Bayle. Damián Doménech, Agustín Reverter y Agustín Besló, regidores; Joaquín Borrell, alguacil mayor. Nicolás Piera, procurador general; Matías Domingo Mallach y Esteller, escribano público y del Ayuntamiento; Juan Bautista Febrer y de la Torre; José Vidal y Bautista Esteller, ciudadanos; Francisco Trifú y José Treginer, mercaderes; Juan Salom y Bautista Miralles, labradores; Pedro, boticario; Roque Corrau, cerero, Tomás Miralles, platero; Francisco Pasapera, dorador; Sebastián Miralles, maestro de carros; Antonio Comes, soguero; Gaspar Pujol, sastre; y con gran entusiasmo se "erigió y creó de nuevo en esta iglesia Parroquial y en el altar del glorioso san Cristóbal, una cofradía bajo la invocación y honorificencia del mismo santo, en alabanza y gloria suya y de sus milagros y en suplicación de su patrocinio".

Para el régimen de la cofradía se elegían mayores y un prior el día de la fiesta y juraban su cargo al día siguiente.

El día 9 se cantaban solemnes vísperas y completas, y el día 10 misa solemne con sermón, y por la tarde vísperas, procesión por la calle de la Purísima y gozos del santo. El día 11, se celebraba un aniversario general y cuantas misas rezadas se podían para los cofrades difuntos.

Los cofrades pagaban un sueldo por su entrada y seis dineros cada año y se cobraba en una mesa a la puerta de la iglesia el día del santo.

Los primeros mayores que se nombraron fueron José Vidal, Juan Bautista de la Torre, ciudadanos; Antonio Comes, soguero; y Sebastián Miralles, maestro de carros.

El año 1728 hizo la cofradía una peaña, y el señor D. Juan Bautista Febrer de la Torre, regaló una imagen de san Cristóbal, que tenía en su casa, la cual es la que se lleva hoy todavía en la procesión.

El año 1810 siendo Rector Fray D. José Rico, prior de la cofradía D. Agustín Esteller, presbítero, y mayores Agustín Giner, Bautista Juan, José Cavaller,

<sup>195</sup> También se puede ver "La fiesta de San Cristóbal" en San Sebastián, 13 de julio de 1924.

<sup>196</sup> Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 212-213.

y Justo María Justo, después de la misa solemne a las diez de la mañana entraron las tropas francesas en la villa, llenando de consternación a todos sus moradores<sup>197</sup>.

El general francés mandó tocar a degüello, y la soldadesca ebria de sangre y de pillaje, penetrando en la iglesia, robando las alhajas, los vasos sagrados, hasta los ornamentos y ropa blanca, profanó las imágenes; a la Virgen de Misericordia le robaron hasta la camisa y le rompieron los brazos; a la imagen de San Roque la arrojaron al suelo y le rompieron una pierna, más al llegar ante la imagen milagrosa de nuestro patrono san Sebastián que desde la ermita fue llevado a la iglesia en el mes de junio de 1808 y todavía se encontraba en la iglesia, les infundió un terror tal que, atemorizados, no solo no se atrevieron a atacarla sino que le encendieron dos cirios.

Entre tanto el mayoral Agustín Giner que vivía en la casa que tiene ahora el numero 12 de la calle de san Cristóbal obsequiaba, dando de beber al general francés y éste en agradecimiento, prometió respetar a cuantas personas estuviesen en su casa colocando un letrero en su frontera para mayor seguridad.

Además un anciano sacerdote se postró a los pies del general francés pidiendo con los brazos en cruz y derramando lágrimas, clemencia para su pueblo.

El clamor y el llanto era general, y todos a voces pedían la protección de los santos patronos y del glorioso san Cristóbal cuya fiesta celebraban el mismo día.

Esperaban de un momento a otro ser pasados a cuchillo pero confiaban en el favor del cielo que les sería propicio por mediación de la Virgen de la Misericordia, san Sebastián y san Cristóbal, y en efecto así fue, pues la soldadesca que había desahogado su furor en la iglesia, salía aterrada y a pesar de las tres veces que tocaron a degüello, nadie se atrevió a cumplir el mandato dado tres veces por el general, y se salvaron todos milagrosamente de una muerte tan cierta como desastrosa y sanguinaria.

Tres años más tarde, el 1813 y el mismo día 10 de julio fiesta de san Cristóbal, llegaron de nuevo las tropas francesas, pero fue para embarcarse y no volver jamás, librándose Vinaroz del azote más terrible que ha sufrido desde su fundación. Se embarcaron las tropas entre cuatro y cinco de la tarde, y por este motivo no se celebró en este año la fiesta de san Cristóbal.

El año 1820 fueron mayores de san Cristóbal, todos los abogados de Vinaroz, que entonces eran don Juan Bautista Pechinat, D. Salvador Forner y D. Francisco Miralles, éstos habían sido testigos de la ocupación y de lo ocurrido en la guerra de los franceses, y quisieron consignar en un documento firmado de su puño y letra la protección dispensada por san Cristóbal a los vinarocenses, haciendo constar que a un milagro de su valimiento se debió el que salvaran sus vidas los vinarocenses el 10 de julio de 1810 y también el 10 de julio de 1813 en que a pesar de ser una retirada forzosa que suele ser sangrienta fue una despedida tranquila de la tropa francesa, no teniendo que lamentar ninguna desgracia.

En reconocimiento de tantos favores alcanzados por intercesión de san Cristóbal se pidió que se expusiese a su Divina Majestad en la fiesta del santo, y el obispo de Tortosa D. Manuel Ros de Medrano concedió indulgencias a los que asistieron a los cultos dedicados a tan glorioso mártir e intercesor nuestro.

---

197 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 334-335.

## Les festes de Nadal de 1597

Les glòries de la Iglésia de Vinaròs són tantes y tan grans que serien menester mols llibres per a escriure-les.

Lo que hara aném a recordar se referix al any 1597, o siga tres anys después de haber benehit la iglésia nova, fa ya 317 anys<sup>198</sup>.

En dit any 1597, la vespra de Nadal, vingué el Eminentísim Cardenal D. Francisco de Avila, perquè voigué tindre el gust de visita esta Vila, embarcan-se en esta plaja per a Roma.

No se pot di en paraules el gran recibimen que li feren. El tocà de les campanes, posades en uns cloquells o forats a hon està el torreonet de la frontera, (perquè no estava encara acabat el campanà), els vives del poble tot en plé aclaman al Cardenal que venia a visitar-los, y les autoritats, tot fea un conjun que enxisava.

El Cardenal enamorat de la hermosura de esta vila, dels vinarossenchs, y de la iglésia acabà de fer, volgué donar una proba de la seua estimació celebran de Pontifical en la missa major de la Nit de Nadal.

Sempre és grandíós el cult de la iglésia en les seremònies de la missa solemne que celebra el obispo, però de un modo particulà en la nit de Nadal, y més si el Prelat celebran és un príncip de la Iglésia, un Cardenal, y més encara si esta solemnitat se fá en una iglésia Parroquial per lo extraordinari, pues fora les Catedrals mol clares seran les parròquies que se puguen glorià de haver tengut una missa de pontifical en la Nit de Nadal celebrà per un Cardenal com ho pot di plena de satisfacció la parròquia de Vinaròs.

No cal di que en la iglésia no si cabia y la gen omplia tota la plaza.

Asistia al Cardenal, lo Retó Juan Sancho Lopes, mestre en sagrà Teologia y tots los beneficiats. Com encara no estaven fetes les cadires del cor, ni els bancs del Ajuntamen, les autoritats estaven en sitials distinguits jun al presbiteri. En este any eren justícia Pere Onofre Gavaldá, y jurats Pere Cabanes y Bernat Miralles; edil era Andreu Felip y loctinet de Justícia, Juan Arnau. Tots estos formaven el Ajuntament, pues entonces no ni havia més càrrechs que els nomenats.

Acabà la missa acompanyaren al Cardenal a la Abadia, a hon s'ospedava y pasán entre els vinarosenchs les festes de Nadal, y acabades les festes s'embarcà per a Roma, fen-li una despedida com mereixia tan distinguit personatge, que s'amportava els més bons recors, al mateix temps que deixava en Vinaròs la gloriosa memòria de haver tengut una missa del gall celebrà per un Cardenal, com no ho pot di ninguna iglésia Parroquial del nostre Obispat<sup>199</sup>.

## Les festes de Nadal en 1600

Les festes de Nadal del any 1600, foren celebrades en extraordinari esplendor, per haver cantat missa tres fills de Vinaròs en dites festes com ho diu un protocol de Gabriel Bayarri de dit any.

En efecte, haven-se ordenat de presbíteros tres fills de Vinaròs en les

198 El cálculo nos lleva a 1914.

199 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 89.



témpores de Sant Thomàs, vullgueren los del poble que cantaren missa en los tres dies de Nadal, un cada dia solemnisan així de modo tan extraordinari les festes del Naiximén del Siñó.

El primer dia de Nadal cantà missa mosén Josep Travesset y foren padrins mosén Miquel Reverter, retor del Canar, y mosén Pere Doménech.

En la segunda festa, o segon dia de Nadal, celebrà la primera missa Mosén Jaume Forner, y foren padrins el doctor Miquel Joan de Ledesma, rector de Vinaròs y mosén Jaume Gavalda.

Per a la tercera festa, o tercer dia de Nadal, estava determinat cantara missa mosén Rafel Febrer, però com no va tindre lloch a provehir-se de lo necessari, la va cantà el dia últim de les festes de Nadal, o siga el dia dels Reis.

No cal di el entusiasme del poble que va acudí tot en plé a celebrar tan grans festivitats, doblemen solemnes per ser les festes de Nadal y per cantar en elles missa tres fills de Vinaròs, que per ser entonces de sinc-sens vehins era un aconteiximen notabilísim y extraordinari.

L'Ajuntamén, unit sempre al poble, compenetrat del seu esperit profundamen levític, presidí totes les festes. Era entonces justícia (com si diguerem alcalde) Joan March; eren jurats, Joan Esteller, y Pere Bertomeu; mustassaf, Antoni Rafel Morell; y lloctinen de justícia, Sebastià Roger.

#### Les festes de Nadal de 1633

Estan de visita pastoral en esta vila en 23 de maig de 1633, el excelentísim senor don Justino Antolínez de Burgos, bisbe de Tortosa, havién entés los mols cautius que de la present vila ni havia en poder dels moros, enemich de nostra Santa Fe Catòlica, condolen-se com a bón Pare dels treballs dels seus fills, procurà per totes les vies y medis posibles, se fundés una germandat entre los marines, per a que imposasen entre si alguna tacha, se arplegués cada any alguna cantidad per a rescatar los cautius de la presen vila.

Al efecte, redactà una minuta en los capítuls qu'havien de observar els que entraren en dita germandat, a la que domés serien al menos els que prometeren cumplir-los y los entregà al Siñó Retó Fray Joan Galceran. Sense pedre temps, a fi y efecte de recullí fondos, el siñor Bisbe va donà pa dita germandat la cantitat de 18 lliures del seu bolsillo, y va donà també 37 lliures de una almoyna que tenia. Acompanyat del justícia y jurats y Retó va fé una almoyna per la vila, arplegan 72 lliures que sumades a les cantitats anteriors feen 127 lliures.

Se nomenà una junta de administració composta pels dos jurats de la vila, el Retó y un depositari y colector o basiner, com diuen entonces, que era el ciutadà Miquel Gavalda.

Com entonces encara n'estaven los patrons y s'esperava que vingueren de viatge per les festes de Nadal, encarregà el siñor Bisbe a tot el poble y especialmen a la Junta, que tingueren molt de interès per dita germandat y per dites festes de Nadal interesaren en gran manera als patrons a fi y efecte de que donaren les seues almoynes corresponens a la seua categoria y escrigueren tots los seus noms en la germandat.

Aplegaren les festes de Nadal, vingueren los patrons y correponen a la noblesa de cor que sempre ha distinguit als marinos vinarossenchs, tots

varen donar segons la posició, arplegant una gran quantitat, en la qual pugueren rescatar a molts cautijs vinarocenchs, que deixán les cadenes de esclaus en la Berberia vingueren a Vinaròs a disfrutà de llibertat com a fills de Jesucrist redentor nostre y gosar de gran felisitat y alegria en mig de les seues famílies.

#### La Nit de Nadal de 1741

Sempre hagut en esta parròquia, mestres de orgui y capella mol inteligents, per quant tots eren per oposició y estava la plasa ben retribuïda, però entre tots ocupà un lloch mol distinguit el mestre Ledesma, que va aplegà a se organiste per oposició de la Catedral de Sevilla.

U dels recorts que ha dixat este mestre, és la construcció del orgui (ahora ya desaparecido, para colocar otro nuevo en el cancel de la Iglesia pagado por un Sr. Sacerdote de esta localidad<sup>200</sup>) que avui tenim, que és dels millors de la diòcesis pues als seus treballs e interès se deu que el ajuntament acordara fer-lo, encarregan-lo a Maties y Andrés Salanova, germans, per preu de 1.400 lliures sense contar la frontera portes y pintures.

Se va acordà y se va posà en les bases del ajust, qu'el orgui habia de estar acabat per a estrenar-se en les festes de Nadal y així va sé.

El mestre de capella y orgui tenia obligació de compondre algunes peses per a les principals festivitats, y se pot supondre, que el mestre Ledesma en esta ocasió tiraria el resto en les partitures que s'havien de cantar en dites festes.

El poble desitjós de oir la grandiositat de les veus del nou orgui acudí tot en ple la nit de Nadal y les demás festes que se celebraren en una solemnitat per este motiu verdaderamen extraordinària, quedan tots plens de satisfacció per tindre per a el culto del Señor un orgui digne de una catedral com s'eu mereix la iglésia de Vinaròs<sup>201</sup>.

#### Artistes vinarossenchs

Vinaròs no sols es pàtria de sabis y de sants, sinó que es també pàtria de artistes.

El nostre treball de investigació el comensem per:

#### Melchor Rabasa, escultor<sup>202</sup>

En 20 de Maig de 1604, segons conste en escritura feta per Cristòfol de Ledesma, notari de Vinaròs, el prior del convent del gloriós sant Telm de la Orde de San Agustí, Nicolás Ortí y los frares Pare Joan Ferrer, vicari, fray

200 El autor está hablando de los meses anteriores a enero de 1923, fecha de la inauguración del nuevo órgano, y del sacerdote Juan Bta. Juan Banasco que fue el que lo costeó (BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 529-530). Sobre este tema también podemos ver BOVER PUIG, J. "Orgue de Vinaròs", en Orgues del País Valencià. València, 1981.

201 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 213-214.

202 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 170.

Blay Ferriols, fray Francés Ferriols y fray Joan Oliver, convingueren en Melchor Rabasa, escultor de Vinaròs, que el altar que este havia fet y fabricat de santa Càndia cuan se fera iglésia nova se posaria a hon volguera el dit Rabasa después del altar de la Concepció y de la Sanch, y perpètuamen tots el anys li seria a la seua intenció una misa cantada en lo dit altar.

No se sap a hon para en el present dit altar ni se tenen atres notísies de este escultor vinarosench.

Joseph Pascual  
Mestre - Pintor y dorador<sup>203</sup>

En un protocol del notari de Vinaròs Gabriel Bayarri del any 1604 se troba una escritura feta en 2 de febrer per lo qual consta que Antoni Anglés y Felip Moles, majorals de la cofradia del gloriós sant Joseph encarregaren a Joseph Pascual, pintor y dorador, el pintar, daurar y esgrafiàr lo retaule de sant Joseph per lo preu de 1500 reals castellans, prometen lo dit pintor que posaria ort y culor y sendres fines y que lo deixaria de la millor manera que requereix lo art de pintar.

En lo mateix protocol del dit notari y en 21 de desembre, se diu que lo pintor de la cofradia del Santíssim Sacrament Joan Franasset y els majorals Joseph Orfanell y Damià Meseguer li encarregaren al mateix pintor el dorar y pintar y esgrafiàr la peanya del Santíssim Sacrament a bon fi y segons art per preu de 50 lliures reals de València.

És lo que s'ha pogut trobà de este artiste vinarosench.

Francisco Verdera y son fill Ignacio, escultores<sup>204</sup>

Haviem sentit di als que se creuen enterats de algunes coses pasades de Vinaròs, que el altar major de la ermita, dedicat a la nostra excelsa patrona la Mare de Déu de Misericòrdia, estava fet per els artistes Vergara, y nosotros, en atra ocasió així nos pareix recordar que ho haviem escrit, però els treballs de investigació que estem portan a efecte mos fan rectificar este dato: en mol de gust per part nostra, per cuan recau la glòria de esta obra de art en dos vinarosenchs.

En efecte; en el número I dels legajos que existissen en el arxíu del Ajuntament, apareix, que els elets de la Mare de Déu de Misericòrdia encarregaren al vinarosenchs Francisco Verdera y a son fill Ignacio el construir el retaule de la Mare de Déu en la capella matjor de la ermita per preu de 500 lliures segons escritura de 13 de abril de 1733.

Allí mateix consten les condicions del contract que nosotros omitim per no allargar-nos en esta matèria.

El ser per tots reconegut dit altar com una obra maestra de art, dóna prova que els mestres escultores Francisco e Ignacio Verdera, pare y fill, eren uns artistes consumats y per tals els té que honrà la seua pàtria Vinaròs.

203 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 170.

204 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 256.

### Manuel Pujol<sup>205</sup>

En 17 de abril se va fer sabé al Ajuntament de Vinaròs que el Generalíssim Duch de Vendôme, rebesnet del rey Enrique quart, tenia determinat pasà una temporada aquí, y que se li preparés allotjamen; y al efecte li se va preparar la casa de Pere Meseguer que era la última que donava al mar, en la plasa de san Agustí pel pany del conven. En esta casa va morí este Siñó y va ser enterrat en la iglésia, y el Ajuntamen li va acordà en 17 de juliol del mateix any encarregar-li al artiste Manuel Pujol una làpida ahon esculpira les armes del Duch de Vendôme, com en efecte ho va fé pel preu de 25 lliures; se conserva dita làpida en el presbiteri de la iglésia Parroquial. Estan trets estos datos del resibo que està en el arxiu de la parròquia, y de una mà de deliberacions de 1710 a 1713 que està en el legajo número 3 del arxiu del Ajuntamen.

### Jaúme Morales<sup>206</sup>

En el any 1722, el gremi de Llauradors, acordà fer un retable en la ermita al gloriós san Antoni Abad y li encarregà l'obra al escultor fill de Vinaròs Jaume Morales.

Al efecte, presentà un diseño als priors majorals y elets del gremi y sen del agrado de tots, ajustaren l'obra per 80 lliures soles les mans donan-li tota la fusta.

Escomensà l'obra y als pocs dies morí, y la va continuà el escultor Joseph Ochando.

S'ha de notà, que sent este escultó fill de Vinaròs y habitan aquí, quan el any 1702 se va fé la imatge de san Antoni que està en el altà seu de la ermita, y en 1717 el altà de san Sebastià, és segur que ell ho faria tamé, com se veu ademés pel estil de estes obres que lo mateix del que té el altà de san Antoni.

Se compren que era un artiste mol notable per lo que se veu en atres obres.

Demetrio García García (rúbrica).

### Batiste Nicolau, escultor<sup>207</sup>

Era de la última mitat del sigle XVIII.

El gremi de Llauradors li havia encarregat el altà de la Ermita de san Gregori.

Per una carta de este escultó de 4 de mars de 1792 escrita des de Peñarroya se sab que en esta poblasió y en les limítrofes estave en este temps eixecutan varios altàs.

Per estos datos podem conèixer que era un artiste de bastan mèrit, quan era buscat per tans pobles. Li ajudave en el treball un fill seu que era oficial de primera. No se sap si aplegà per temps a sé mestre escultó com lo seu pare.

205 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 256.

206 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 256.

207 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 257.

### Miguel Gisbert, escultó<sup>208</sup>

En el any de 1758, se va fé la unió de la cofradia dels sants de la Pedra, S. Abdon y S. Senén al gremi dels Llauradors y en 19 de febrer se reuniren els majorals y acordaren fé una peanya al dits sants y li encarregaren la obra al escultó vinarossench Miguel Gisbert, fen la contrata en 27 de mars per preu soles les mans de 40 lliures.

No se sab res més de este artiste.

### José Gisbert<sup>209</sup>, escultor

A prinsipi del sigle passat se fea la sacristia nova de la iglésia Parroquial, pagades les obres per doña Rosa Camón, les tingueren que suspendres per la entrà dels francesos que tans estragos causaren en esta població, saquejan totes les cases y la iglésia, roban hasta la camisa de la Mare de Déu de la Misericòrdia. Pues bé: en este temps ni havia un escultó vinarossench mol distinguit y li encarregaren el retaule de dita sacristia y els encaixonats y els baixos relieus de san Sebastià y san Roch que estan en les portes del costat de dit encaixonat.

### Felip Febrer - escultor<sup>210</sup>

Este artiste era de últims del sigle XVI y principis del XVII.

Sen majorals de la cofradia del Santísim Sacrament en el any 1604 Jaume Coveri, mercader, y Jaume Miralles, llaurador, pensaren fer una peanya per a portar la custòdia del Santísim Sacrament y li encarregaren la obra a Felip Febrer, mestre de retaules y de imàgens, per preu de trenta sinc lliures reals de València.

En este preu entrà la faena de escultó perque el pintar y dorar dita peanya va fer-ho el artiste vinarossench Joseph Pascual, per preu de cincuenta lliures, com ja se digué.

### Efemèrides Vinarossenques

#### Febrer<sup>211</sup>

1700

1º- El gremi dels Mariners presenta al retor y Clero un memorial per mitg del secretari Joseph Mayó demanan que se fes en la ermita de Nostra Señora de Misericòrdia y san Sebastià una festa al patró del gremi, san Telm, lo segon dia de Pascua de Pentecostés, en missa matjor, sermó vesprés y processó, tot per conte del gremi, com s'acostuma fer lo dia de san Antoni pel Gremi dels Llauradors.

208 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 256.

209 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., págs. 344 y 350. También se puede ver "Los altares o retablos de la ermita: San Pascual" en San Sebastián, 20 de abril de 1924.

210 Cfr. BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 170.

211 En el original no constan las efemérides del mes de enero.

1791

2º- El gremi dels Llauradors fa venta de 895 cànters de vi que se li donaren de limosna sense calé demanar-lo com era costum y que's va deixa de fé en este any per ordre superior, sen este motiu per a que encara arplegaren més que'ls anys anteriors.

1594

3º- Lo rector Dr. Miguel Joan de Ledesma en presència de tot lo poble y autoritats benehí solemnement la iglésia Parroquial, sen justícia Antoni Rafel Morell; jurats, Miguel Febrer y Pere Roca; y loctinent de justícia, Pere Gaval·là. Se feren les grans festes.

1816

4- Se baixa Nostra Señora de Misericòrdia a proposta del Ajuntament per la gran necessitat que se patix d'aigua, y se alcanza este gran benefici.

1749

5- El Ajuntament demana al Clero que atenen la falta de aigua que tenien los camps, y les enfermetats que se patien en la vila; feren rogatives públiques, com així se va fer, y se va conseguir lo que se demanava, cantan solemne Te Deum, lo més de mars.

1749

6- Se fa present al Clero que Doña Francisca Rabasa, viuda del capità Varat, havia dixat un llegat per a fer-li el tàlam a la Mare de Deu de Agost, per preu de 500 lliures, y una fundació de misses per a tots los dies, en la ermita, en la obligació de haver un capellà de nit y dia en la ermita.

1765

7- Se recibix la notícia per carta al Clero de que havia segut nombrat cura de esta Parròquia, lo doctó Frey D. Marcos Garcia, natural de Silla (València) y cavaller de la orde de Montesa.

1753

8- S'acaba de dorar l'altar de san Pere, del gremi dels Peiscadors celebran-se gran funció.

1866

9- Se inaugura lo moll, benehint solemnement la primera pedra el cura don Vicente Piñón y, pronuncian elocuentísim discurs el benemèrit fill predilecte de Vinaròs don Pepe Rafels<sup>212</sup>, ensalsán la memòria del immortal Arzobispo Exm. doctó D. Joseph Domingo Costa y Borrás a cuya influència se devia tan importan obra, fen-se grans demostracions d'alegria. La primera pedra benehida que's tirà al moll pesava 144 quintals.

1803

10- El Ajuntament en unió del capità del port, envien una súplica al rey manifestan la conveniència de la construcció del moll.

---

212 Llama la atención la familiaridad con la que trata a José Rafels García.

1816

11- Se fa solemnisima provessó general de Nostra Señora de Misericòrdia, la nostra patrona, en acció de gràcies per haver alcançat el benefici del aigua. Anà a la provessó tot el poble; la presidia el Ajuntament, portant el Alcalde a la seua dreta al Tinent Giner don Luis Lacy y a la esquerra el Il·lustrísim señor don Juan Antonio Martínez, marical de campo, y al coronel del Regiment de Canàries, y als dos costats, els señors Jefes y Oficiais del mateix Regiment.

1776

13- Pren colació canònica y possessió de la vicaria perpètua de esta parròquia lo Doctor don Joseph Soriano, fill de Villareal, que estigué en el Clero 51 anys, això és, 30 de vicari y 21 de beneficiat. Era devotísim dels sans Patrons Nuestra Señora de la Misericòrdia y del màrtir san Sebastià.

Va ser dels principals que contribuiren en la obra de restauració y pintures de la Iglésia de la Ermita, va proposar y conseguir fer festes extraordinàries a la Mare de Déu de Misericòrdia baixan ell mateix de la ermita cuan s'acaba de restaurar la iglésia.

A la seua iniciativa y treball se deu el ensanche de la capella de la Comunió y el monument antich que va manar fer seu majoral del Santíssim Sacrament, gastan-se en la majoralia més de 700 lliures. Morí en Vinaròs el 7 de Abril de 1827 sen plorat de tots el vinarosenchs que apreciaren entonses, lo mol que havia treballat en mitg de algunes contrarietats.

1843

14- Se publica una R. O. sedin al Ajuntament el ex-convent de san Francés per a fer presons dins del terme de sis mesos.

1803

15- Per R. O. s'aprova la petició del Ajuntament demanant la construcció del moll y se nomena al ingeniero Serstevens per a que fera el plano y presupost.

1594

16- Se fa el primer bateig en la iglésia Parroquial nova que's la actual. Va ser el primer bateijat un fill de Felip Vilar y de Esperanza Pavia, y li posaren el nom de Felip. El bateija el Doctor Mossèn Miguel Meseguer, y foren padrins Miguel Covarni, mercader, y Catalina Rovira, muller de Miguel Ferrer.

1766

17- Se fan grans demostracions d'alegria per haber arribat al port de Larache el naviu de guerra "Galícia" conduin cautius cristians que'l Emperao de Marroc envia al rei de Espanya, perquè entre els cautius ni havia alguns de Vinarós.

1785

18- Se posà la segona panaderia de pa blanc que se dia francés, cuyo producte era dels propis de la villa.

1803

21- El distinguit vinarosenc Il·lustrísim señor Obispo Fr. Melchor Magí, mor en la capital de la seua diòcesis. Este Obispo naixqué en la mateixa casa que vivia el benemèrit mestre de pàrvuls don Silvestre Selma, cuya muller era de la família de dit Señor Obispo.

1591

24- El Maestre de la orde de Montesa don Luis Garcerán de Borja, atenent que la Vila de Vinaròs és de les més honraes y principals del Maestrat y que en ella acudixen galeres y atres naus y se fan embarcacions de gens principals, y va de augment y sempre ha estat disposta de mol bona voluntat al servisi del rey, manifestan-o en moltes ocasions; li concedix que el jurats porten als muscles rollos o chies colorats, y el mustassaf, un junc en la mà y precedix de dos macers a la corporació del Ajuntament.

1763

26- Haven molta oruga que perdia les vinyes, se anà al bovalar en processó y se digueren les oracions que la iglésia té per a amalair la oruga, y desaparegué; y en memòria de este gran benefici se planta la creu, que se dia de san Pere Màrtir.

1582

28- Se subasten les obres de la iglésia Parroquial acudin a la subasta mols mestres de cases forasteres y tots los del poble, quedan a favor de don Joan Triafón y Marti Ugambold per preu de 7.700 lliures, y 100 de exam, sols les mans, y el material al peu de la obra. Era dimecres dia de sendra, después dels oficis de la iglésia.

Mes de mars

1726

1- Congregats en la sacristia al só de campana com de costum, la major part de la comunitat, presidint lo señor Rector, demanà lloc per a entrar en capítul lo síndic de la Magnífica Vila, y haven-se-li donat, entrà y digué, que atenent que Nostre Sinyor mos havia consolat en dar-mos aigua y neu per intercesió de Nostra Senyora de Misericòrdia, que la Magnífica Vila havia determinat se cantés lo Te-Deum; per tan suplican al Reverent Clero el cantar; y fonc resolt se cante lo domenge vinent (o veniht).

1743

2- Lo Retor Dr. D. Frei Joseph Ortells, pren posesió del Curato de esta Paròquia. La va governar hasta el 16 de Setembre en què renuncia.

1864

5- Se recibix en la major alegria la notícia de l'aprobació definitiva de la construcció del moll y la orde per a la subasta de les obres.

1628

6- Lo rei Felipe III mana que se faxia per insaculació, la formació de les ternes per a la elecció de Ajuntament que havia de fer tots los anys el loctinent de la orde de Montesa.

1878

8- Lo benefisiat de este Clero mosen Batiste Maspons, de bona memòria, erigis de nou canònicament el Via-Crucis en lo Calvari, a hon hui és Asilo.



1725

9- Se llig en capítul del Clero una circular del Obispo en la que manifesta que el Papa a instàncies del rei de Espanya, havia declarat de precepte la festa del gloriós sant Chochim per a la nostra nació, y com dos venerables vinarosenchs el Dr. Damià Esteller y el Pare Batiste Miralles havien treballat molt en los seus temps per conseguir esta gràcia, se determinà que en senyal de alegria se cante el Te-Deum y se toquen les campanes al bol.

1695

10- Mor en Vinaros en opinió de santitat la venerable Bàrbera March, prop dels sent anys, coneguda per la Beata Marinera, después de haver rebut en angelical fervor la Santíssima Eucaristia que recibia tots los dies. Fon enterrà en la Capella de la Comunió de San Agustí al costat de la pila aigua benehida.

1609

14- El rei Felipe III interesan-se per la carretera de Vinaròs a Tarragona, repetis una R. O. al Virrei de València manan-li que aparte totes les dificultats y done els mitjos necessaris per a la obra.

1803

15- R. O. aprovant la proposició del Ajuntament demanan un moll y nomenan al ingeniero Serstevens per a fer el plano y presupost de les obres.

16- R. O. concedin a esta parròquia un coadjutor, deven-se esta gràcia als treballs e influència del distinguit patrici y diputat provincial D. Pepe Rafels.

Nota. - Seguramente hay en esto algun error en la fecha, pues fácilmente sea el año 1873, y no el 1803<sup>213</sup>.

1785

18- Se posà la segon panaderia de pa blanc o francès, cuyo producte era dels propis de la vila<sup>214</sup>.

1645

19- En tot lo ceremonial propi del acte pren posseció de este Curato el Dr. Frai Maties Fraga del hàbit de Montesa.

1790

24- Se prohibis que el gremi de Llauradós acapte per les eres y en temps de recolecció de les garrofes y verema com s'acostumava, y en vista de esta orde acorden tots los llauradós del gremi pendre's encara més interès en la recolecció, y plens d'entusiasme oferixen de les seues collites cuan fos menester per a sostindre el esplendor y pujansa del gremi.

1895

28- Son recibides en grans demostracions de agraïment y entusiasme, per les autoritats y poble les "Hermanitas de los ancianos desamparados", posan-se provisionalment en la casa nº 11 del carrer de san Francés.

---

213 Esta curiosa nota del autor nos plantea que estas efemérides las está copiando de algún sitio.

214 Esta efeméride está repetida. Véase la misma fecha en el mes de febrero.

1586

31- Dilluns San se va posar la primera pedra de la nova Iglésia Parroquial per lo Rector D. Miguel Joan de Ledesma, sen justícia, Joan March; loctinent de justícia, Miguel Flos; y jurats, Pere Borràs y Monserrat Quixal.

1618

31- En tot lo ceremonial propi del cas, pren possessió de este curato lo Rectó Frei Joan Galceran, primer cura de la orde de Montesa que ha hagut en esta parròquia.

Mes de abril

1375

1- Joan Vinyes, funda una capellania perpetua en la iglésia de Binalaròs y en lo altar major de madona Santa Maria, sen Retor, Jaume Torres; és la capellania més antiga de que se conserva notícia escrita.

1716

1- Se dóna permís a D. Marc de Araciell y atres veïns per a edificar cases en lo terreno des de el carrer de la Puríssima al de San Isidro, y des de la casa de D. Joan Lasala, al carrer de San Vicent, per sobre estava el vall arrimat a la muralla.

1852

11- Mor el últim Retor de la Orde de Montesa, el mol celebrat Frey Agustín Vaquer que en mol bon acert, cel y prudència va governar esta parròquia per espay de 32 anys, sen Retor d'aquí va ser nomenat prior del Temple de València sense deixar de ser retor y tamé ha segut el últim que ha tengut el càrrec de prior del Temple.

1594

12- Se funda de nou la cofradia del Santíssim Salvador, del gremi del Llaurdós en la nova iglésia Parroquial.

1733

13- Se fan les bases y condicions per a construir l'altar major de l'ermita, y se queda dita obra Francisco Verdera y son fill Ignacio per preu de 500 lliures.

1753

13- S'aproba el camí que s'havia fet d'aquí a Benicarló.

15- Pren possessió d'este Curato lo Retor Dr. Ignacio Fondestad, de la orde de Montesa.

1594

16- El Molt Reverent Pare Gaspar de Saona, dóna lliència per a fundar el convent de agustinos de Vinaròs.

1702

17- Se remata la subasta de les obres de la nova casa de la Vila que és l'actual per preu de 1662 lliures en esta forma: 775, de albanyeria: 635 de carpinteria y 252 de ferreteria.

1247

17- El rey don Jaume 1º de Aragón, el Conquistador, concedix un privilege al monasteri de Benifasà, per a pasturar els seus ganaos en el terme de Vinaròs.

1881

18- Se instituix de nou la caritativa y humanitària obra de la Conferència des sinyors de San Vicent de Paul que havia segut disolta en tota Espanya per la revolusió de 1868.

1791

19- Acorda'l gremi de Llauradós dorar l'altar de sant Antoni de l'ermita, ajustan-se en Francisco Passapera e Isidoro de Arce

1766

23- A proposta del Ajuntament y atenent que ni havia moltes enfermetats en la vila, y molta oruga y altres enfermetats en les vinyes, se baixa la imatge del màrtir gloriós, san Sebastià, nostre patró, fen-se-li en este motiu en acció de gràcies un novenari de solemníssimes festes.

1695

26- En la forma y solemnitat acostumbrada, pren possessió de esta rectoria el Cavaller de l'hàbit de Montesa, Frey Félix Vicent.

1628

27- Visita esta vila en funcions de inspecció, el doctor don Melchor Sisternes, asesor real de Montesa, y pren los contes del ram munisipal.

1626

27- Naix el venerable doctor don Damian Esteller, beneficiat de esta Parròquia, que va morir en opinió de santitat. Està enterrat en lo presbiteri de l'altar major a la part de la epístola. El seu retrato se conserva en la sacristia.

Mes de maig

1698

2- Se fa escritura de contrata per a la construcció de l'obra de la portalada de la iglésia Parroquial a favor dels mestres Bertomeu Mir y Batiste Viñes que remataren la subasta en 2.100 lliures sols les mans y el material al peu de l'obra.

1811

4- El Ajuntamen dirijis una exposició al presiden de la Junta y Congrés manifestan les desgràcies y calamitats sufrides per esta villa duran la guerra del Francès o de la Independència, contán entre elles, 3 saqueos complets, 15 vegaes de estància, en esta dels francesos y 20 dies d'estància del cuartel general francès, costan totes estes estàncies a rahó de més de mil pesos diaris. El dijous sant exigiren dins 24 hores, la cantitat de 10.000 duros. En lo primer saqueo s'amporten los francesos més de 300 cavalleries, y unit a que tingueren que emigrar molts vehins resultà qu'els camps quedaren

herms, y desfeta la marina. Els carregaments de barcos que arribaven al port de Tarragona, los sequestraven, tenin per això grandísimes pèrdues. En un emprèstit forçós correspongué a Vinaroz el cupo de 196.662 quinsets. Ademés les racions diàries suministrades a les tropes espanyoles importaren 25 doblons. Una temporada hagué que la vila tenia que pagar 160 quinçets diaris per lliurar-se de enviar 12 carros diaris a carregar provisions a Tarragona. Per a colmo de desgràcies una tempesta va destruir la mayor part dels fruits del camp, calculan los perits los danys en un milló de quinsets. Proposan-se los francesos acabar en Vinaròs, li llevaren el ser cap de partit donan-li este títul a Benicarló, y además per a unir el sinisme a tans danys materials, después de haver robat la iglésia y hasta la roba dels capellans, als pocs que havien quedat en la vila, los obliguaven a la força a cantar lo Te-Deum, cuan guanyaven alguna victòria.

1702

6- Real Cèdula de Felip V confirmán la cesió feta a favor de Vinaròs per lo Bayle de Peñíscola de 500 sous que pagaba esta Vila cuan era poble dependèn de Peñíscola.

1766

7- Real Cèdula, comunica al Ajuntamen en 30 de agosto de este any, en la que diu lo Rei "...tenemos por bien declarar y declaramos propio de la villa de Vinaroz el derecho de peita, peso, romana y medida y los contenidos en la concordia aprobada por nuestra Real Persona en Real Cédula fecha en san Ildefonso a 25 de octubre de 1742..."

1747

8- Después de fer-li grans festes de acció de gràcies dia de la Mare de Déu de Misericòrdia, pujaren pel matí a l'ermita la milagrosa imatge del nostre patró sant Sebastià que l'havien baixà el 17 de abril per malalties de la vila y en les vinyes.

1780

9- Se puja en processó la imatge de sant Gregori per a benehir lo terme y se posa en gran solemnitat la primera pedra de la ermita de san Gregori que el gremi de Llauradós havia fet vot de construir en agraïmen al sant pels mols beneficis obtenguts per la seua mediació.

1743

12- Dos navios inglesos apareixen davan lo port y apressen un barco de farina sense cap motiu y no contens en això, comensen a disparar canonaes contra la vila.

13- Continuen los navios inglesos bombardejan a Vinaròs, haven disparat en estos dos dies més de mil tresentes canonaes, haven quedat lo terme sembrat de bales y en bastants danys materials la població y l'alarma y sobresalt y pena consiguient en tota la gent.

1810

14- Se comensa el piso de pedra del chor de la iglesia Parroquial costan 51 lliures que les pagà la testamentària de D<sup>a</sup> Rosa Camón.

## Mes de juny

1753

1- Mossèn Jusep Febrer resident d'este clero de la parròquia, fa testament y deixa per a hospital una casa seua de la plassa del Salvador.

1683

6- Per acort del Ajuntamen ix tota la Magnífica Corporació y el Clero en processó acompanyant gran concurs del poble a la iglésia de san Francés, a hon se beneix la nova imatge de san Sebastià que la magnífica Vila havia manat fer per a portar-se en processó el dia de san Sebastià, en la dominica de la octava y en les festes del Corpus, fen-se en la nova imatge una solemne processó hasta la iglésia Parroquial a hon se posa en la capella de la Comunió.

1784

11- El excelentíssim conde de Floridablanca fen-se càrrec de la exposició presenta pel síndic personer de la vila manifestan la convenència gran de la construcció de una carretera de Vinaròs a València, dóna una orde al corregidor de València per a que se fasa càrrec dels camins y trajecte de la carretera, del seu cost y mitjos per a realisar-la.

1769

15- Un horrorós huracà acompanyat de aigua torrencial destrueix les cullites pendens, arranca més de la mitad dels arbres del terme y los que ni havia mol grans en lo carrer de sant Francés, arrancaba hasta les vinyes, tira hasta garbes de blat dins del poble de les garberes que ni havia en lo camp y s'amporta al mar el llens de la Purísima que estava aficat en una capelleta del seu carrer. Se descubrix lo Santísim Sacrament y acaba la tempestat que amenasava derrivar les cases no havent que comentar desgràcia personal.

1781

15- Havent aparegut dos barcos corsaris, són perseguits pels marinos y els varen apresar.

1662

19- Se beneix la iglésia del conven de san Francés, deguda se pot dir a la munificència de Guillem Noguera y sa muller Isabel Navarro. El dia 27 se trasllada lo Santísim, des de la iglésia vella del carrer de Càlig, fen-se 4 dies de festes solemníssimes, y venin a presenciar-les mols pobles del contorn y distinguides personalitats de Tortosa.

1727

28- El gremi dels Peixcadors de Sant Pere, fa cantar en tota solemnitat un Te-Deum en acció de gracieses per haver-se lliurat algunes barques de peixca de caure cautius en poder del moros corsaris.

1727

30- El obispo reduhix a 17 els 40 benefits que ni havia fundats en la iglésia Parroquial.

## Mes de juliol

1624

1- Tot l'Ajuntament es acullit en lo capítul de Clero y proposa uns dels jurats fossen servits de vindre a bé lo del Clero de demanar al Sr. Bisbe, se fundés el conven del pare san Francés, vista la gran devoció de este poble, perquè consideran lo que dóna als atres convens ni hauria prou per a sostindren un aquí.

1847

2- Real Orde donan la rahó al Ajuntament en la exposició que va fer als ministres demanan que la carretera que venia de Morella, continués hasta Vinaròs contra les pretensions de Castelló, que volia hasta Castelló deixan a Vinaròs a la lluna de València.

1806

3- El Rvr. Mosen Josep Verdú, ecònomo, comisionat pel obispo, beneix la campana de sant Sebastià. Se posà en seguida en lo campanar. Pesa 45 arrobes valencianes o siguen 50 y  $\frac{1}{2}$  arrobes castellanés. Se paga de la administració de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Cap d'Altar o siga dels fondos de fàbrica de la parròquia.

1719

7- Atenent als grans abusos dels gitanos, se dóna una orde que dins el terme de 24 hores desapareguen tots de este terme.

1784

9- El Real Supremo Consejo dóna orde de exsecució de un barranc o caminàs per a arreplegar les aigües y evitar inundacions en lo poble, invertin-se en esta obra 2094 lliures, 5 dinés pagats dels fondos dels propis.

1743

13- En lo bombardeo que contra Vinaròs feren tan injustamen dos barcos inglesos, varen quedar en los camps gran multitud de bales, y per a aprofitar-les, el Corregidor de la plassa de Peñíscola mana que se recullixquesen.

## Mes de Juliol

23- El dia 23 de este mes (julio 1915<sup>215</sup>) s'han cumplit dossens anys que's posà la primera pedra del nou crucero de la nostra preciosa ermita, magnífic palau que alsaren els nostres pares a la nostra Reina y Mare de Misericòrdia y patró sant Sebastià.

En un llibre de Batejos de esta Parròquia, s'encontra una nota que referix este fet tan memorable y que transcribim per a coneiximent de tots y memòria dels esdevenidos.

"En 23 de Juliol de 1715, se posà la primera pedra del nou crucero de la Ermita de Nostra Senyora de Misericòrdia del Puig de la Vila de Vinaròs, la cual fou benehida per mi mosèn Jusep Febrer, presbítero y vicari beneficiat de esta santa Iglésia, la qual pedra fou col·locada en son puesto per mans del

---

215 Aquí tenemos otra referencia para datar este manuscrito.

Dr. Frei Jusep Ortells, rector; Damià Doménech y Agustí Reverter, regidors; y Jusep Vidal, ciutadà y clavari de dita ermita. Assistiren en esta funció los reverendos Jusep Escrivano, Jusep Joan, Jusep Carbó, Jusep Miralles, preveres; Joan Batiste Febrer, Joan Batiste Esteller, ciutadans, y altres”.

Respecte del lloc a hon estava la antiga ermita, se diu si era lo que avuy se diu lo Forn, però això no té fonament prou fort per a donar-mos certesa, tal vegà siga més conforme a la veritat la afirmació de que l'antigua Ermita, estava a hon està avuy.

En l'any 1715 o siga dossal anys atras trobem l'ermita ahon està avuy, però era més xiqueta. Tenia la mateixa amplària, les mateixes portes, però de llarga no aplegava més que hasta a hont està avuy el púlpit y, tres-sens anys atrás, trobem escrit que a hont està l'altar de S. Sebastià, estava l'altar de santa Càndia, y lo que és altar de S. Antoni, era altar de S. Pere, y entre los dos altars al mig, donan frente a la porta mayor, estava l'altar de la Mare de Déu de Misericòrdia, titular de l'ermita y patrona de Vinaròs.

L'altura era proporsionada a la amplària, y la bóveda que la cubria arran-caba de un poc més avall de a hont està avuy la cornisa.

Quant feren lo crucero, cúpula, presbiteri, y camarin, alsaren tota l'iglésia deixan-la com avuy està, tan ben proporsionada, tan grasiosa y tan plena de magnífisència.

#### Mes de agost

1762

1- Se fa una quinta per motiu de haver entrat les tropes en Portugal y entra- ren en sorteig 5 soldats, els únics que demanaven. Esta quinta era repetida de la que feren en 1 de febrer de este any, en la que també se demanaven 5 soldats, però tots se lliuraren.

1851

6- En les corregudes de cavalls que acostumbraven a fer los llauradós en la festa del Salvador, ans de la possessó, s'atropella a un jove de 25 anys, fill de Algímia de Almonacid, que havia vengut a vendre geatos y se morí al aplegar al hospital. Des de eixe any que no s'han fet més corregudes.

1753

8- El obispo de Tortosa decreta que se traslade el hospital que estava en lo carrer de san Jaume a la plassa del Salvador en la casa que per a este efecte hevia deixat el benefisiat de esta parròquia, mossèn Jusep Febrer de La Torre.

1733

10- Se beneix la capella del fosar que estava en la plassa del Salvador, y al dia siguiuent se canta un aniversari general.

1701

11- Encontran-se aquí el rei que venia de Barcelona, el Ajuntament li pre- senta una exposició interessant-lo para que fos pronte un fet la construcció de la carretera de Vinaròs a Zaragoza<sup>216</sup>.

---

216 BORRÁS JARQUE, o.c., pág. 179.

1753

23- De molt temps se venia pensant en construir una "Casa de Misericòrdia" per a els ansianets y xiquets pobres, i en esta fetxa se li demana a la reina que se consedira per a dit efecte el 80% del producte de la venta del propis de la vila. La reina consedí lo que se demanava, se varen vendre els propis, però la "Casa de Misericòrdia" no se va fer.

Mes de setembre

1850

5- Se ordena construir una torre telegràfica damunt del campanar, però se oposa la autoritat eclesiàstica per ser el campanar de la iglésia i no se pugué portar a efecte.

1782

12- Per decret del contador principal de València, se consedix a Vinaròs la primera fleca de pa blanc. Esta fleca perteneixia als propis de la vila y donava de renta anual 163 lliures.

1811

15- La ràbia que'ls francesos tenien a Vinaròs, la demostra el seu ginerel Suchet llevant-li el ser cap de partit y donant-li-ho a Benicarló en pago de la "bona conducta" observà.

1708

21- El Il·lustrísim señor bisbe de Tortosa Dr. Silvestre Garcia Escalona confereix ordens generals en la iglésia Parroquial.

1609

22- Vingueren los célebres tercios de Milà i Nàpols per a l'expulsió y treta dels moriscos.

1610

23- Se tornaren a embarcar los tercios de Milà i Nàpols después de traure tots los moros.

1816

26- Aplega el rey D. Fernando VII per a recibir a doña Cristina que venia a casar-se en ell.

1850

27- Acorda l'Ajuntament construir un relonje presupostan 9000 reals, quedan-se la subasta Jusep Verdu Carbonell per dit preu i el rellonge vell que valia més que este nou.

1241

28- D. Gil de Atrocillo per orde del rei D. Jaume primer d'Aragó dona la carta de població de Binalaròs a D. Gerònim Ballester i 50 pobladors.



## Mes de octubre

1756

3- Se recibix la notícia de haber-se enconrat el cap de san Sebastià en les seus catacumbes de Roma i se canta en la parròquia solemne Te Deum presidint les autoritats.

1768

5- El regen de l'Audiència de València ordena i mana que'l almohacen de la vila, de acort en los diputats i personer, done postura a tots los géneros comestibles de mar i terra; això és, pose el preu a tot lo que se haja de vendre.

1865

6- El Clero envia una exposició escrita al insigne arzobispo Costa y Borrás manifestan que "esperaba con ansia el tránsito de S. E. I. por esta villa su patria con el objeto de hacer a V. E. I. un recibimiento sino correspondiente a sus virtudes, al menos expresivo y afectuoso haciendo público el cariño que profesa a V. E. I., y la alta estima en que tiene sus trabajos apostólicos" i al mateix temps lo felicita per tornar plé de glòria y mèrits a la seua sede de Barcelona de a hon l'havia arrancat el despotisme tirànic de la revolució per defendre com los apòstols los drets de Jesucrist i la seua iglésia.

1707

9- Se usa en l'Ajuntament el primer plec de paper sellat manat usar en tot el reine de València per R. C. de tres de agost del mateix any.

1698

12- Se posa la primera pedra de la portalada de la iglésia Parroquial portan en processó des de la casa del Sinyó Rector, les relíquies que havia donat per a la parròquia, mossèn Cosme Martorell, de les quals se posaren en la primera pedra.

1667

15- Se terminaren les obres de la capella de la Comunió.

1866

20- Eixida del riu Servol. Va aplegar l'aigua hasta la cantera del port al peu de la serra del Puig. L'aigua va pujar sis pams damunt del pont de ferro de la via i va rompre pel mitj el pont nou amportan-se les baranes del vell. Se varen innundar los horts i carrés de Càlig, Major, sant Agustí, Pou, la Mare de Déu, Carreró, san Cristòfol i sant Valent.

1630

21- Se determina en concell que la Vila responga cascun any 20 lliures a la almoina de la Mare de Déu del cap d'Altar per a que creme una llàntia de nit i de dia davant lo sagrari, a hon se guarda lo sacratíssim Cos de Nostre Senyor Déu Jesucrist, per haver-se fet càrrech del dinés que per a dit efecte havia deixat Antoni Gisbert.

1854

21- Se canta lo Te-Deum en acció de gràcies per no haver-se desenvolupat en la vila el còlera i se comencen en este motiu solemnisimes festes en honor dels nostres patrons la Verge de Misericòrdia y el màrtir sant Sebastià.  
Demetrio García García (rúbrica).

1788

25- Lo doctor D. Jusep Soriano, vicari perpetuo de esta parròquia, fill de Villareal, pren posseció d'este Curato en nom y representació del seu propietari Dr. Frei D. Jusep Rico, cavaller del hàbit de Montesa, que va governà esta iglésia per aspay de trenta anys.

1848

28- A petició dels comercians, lo Gobernador de la província consedix mercat públich los dilluns de cada semana.

#### Mes de novembre

1885

9- Tornen les monjes de la Consolació a encarregar-se del hospital después de haver segut expulsades per la junta revolucionària de 1868.

1657

13- Comensen les obres de la capella de la Comunió encarregades al arquitecto Joan Ivàñez.

1854

20- Después de haver fet grans festes en acció de gràcies per la desaparició del còlera, se puja en processó la milagrosa image de sant Sebastià a la santa ermita.

1751

24- Se comensa a batejar en la nova pila baptismal del altar dels sants Metjes.

1721

25- Terminades les obres del nou crucero de l'ermita se puja en processó a la Mare de Déu de Misericòrdia después d'haver estat aquí en la parròquia des de el mes de maig de 1707 que se va baixar per motiu de la guerra de Sucesió.

#### Mes de decembre

1723

2- A don Batiste Febrer de la Torre se li dóna per l'Ajuntament un trós de terreno conegut pel Vall, situat en l'arraval del Socós, des de el trinquet hasta l'exida del carrer de san Juan, junt a la muralla, que se li dóna també en la obligació de fer cases de dos pisos.

1709

5- Se fa el nomenament de Alcalde i Regidors segons les lleis de Castilla en virtut de R. O. de Felipe V, administrador perpetuo de Montesa. L'Ajuntament se componia segons lo nou nomenament, de alcalde major, alcalde 2º, quatre regidors, un procurador general, un alcalde de germantad i un escrivà secretari.

1752

17- Se entreguen 110 lliures a Juan Pasapera per les pintures que havia fet y llenços de les portes del orgui.

1771

13- El Dr. Frei D. Marcos Garcia, rector d'esta parròquia fa renúncia d'este curato per haver segut nomenat cura del seu poble de Silla, arsobispat de València.

1862

10- Per R. O. dóna Isabel II els títuls de Muy Noble y Muy leal villa a Vinaròs en atenció als grans servicis prestat en la guerra de Sucesió, en la guerra de la Independència i en la Civil del 35.

1387

16- El Cavaller Frey Juan Bereguer dóna una sentència arbitral, per la que se declara a Vinaroz poble independen de Penyscola, en la obligació de pagar al bayle de esta annualment 500 sous, la cual cantitat més tart se va deixar de pagar, en virtut de un pleit que portà la vila contra bayle.

1859

25- El pare frey Juan Sorolla, agustino, residen en Manila, regala a la seua pàtria, Vinaròs, un tern blanc, bordat d'or i sedes.

1779

26- El gremi dels Llaudadós acorda complir el vot que havia fet d'alsar una ermita a sant Gregori per haver-los lliurat milagrosament de la llangosta. Aprovaren el plan que havia fet fray Pere Gonel, religiós agustino y vinarosenc, y se encarregà a ell mateix la direcció de les obres.

## ÍNDICE

	Pág
Introducción.....	3
Notas biográficas .....	5
Los manuscritos .....	12
La transcripción .....	19
Tomo I .....	21
Capítulo I .....	23
Capítulo II .....	25
Capítulo III .....	30
Capítulo IV .....	35
Capítulo V .....	37
Apéndice primero .....	39
Apéndice segundo .....	40
Apéndice tercero .....	46
Tomo II.....	49
Los antiguos gremios y cofradías.....	50
Capítulo I.- ¿Qué eran los gremios?.- ¿Llamábanse gremios o cofradías?.- Su antigua existencia.- Su importancia.- Razón de este trabajo .....	50
Capítulo II.- Se instituye de nuevo la cofradía del Santísimo Salvador del gremio de Labradores.- El papa Urbano VIII la aprueba y le concede gracias y privilegios .....	51
Capítulo III.- Unión de las cofradías del Santísimo. Salvador y de san Antonio Abad.- Ídem de la cofradía de los santos de la Piedra, santos Abdón y Senén .....	53
Capítulo IV.- Gobierno del gremio de labradores.- Espíritu de verdadera fraternidad cristiana de los gremios.....	55
Capítulo V.- Antiguo altar del Salvador.- Andas e imagen del Salvador.- Nuevas andas e Imagen del Salvador.- Nuevo retablo del Salvador.- Restauración de la capilla .....	56
Capítulo VI.- Antigua imagen de san Antonio Abad en la Ermita.- Nueva imagen de san Antonio y subida en procesión a la ermita.- Retablo de san Antonio en la ermita y adorno de la capilla .....	58
Capítulo VII.- La fiesta de los Santos Patronos.- Otros actos de culto y piedad.- La misa matinal.- Pasio en los días de tormenta y recolección de frutos.- Procesión de Minerva .....	60
Capítulo VIII.- Toros y festejos populares.- Fraternidad de los gremios.- Casa de gremio de Labradores.- Caja del dinero del gremio.- Colocación de la imagen del Salvador en su fachada .....	61
Capítulo IX.- Su grande importancia.- Reunión magna.- Suscripción para gastos de la guerra .....	63
Gremio de Marineros.....	63
Capítulo I.- Origen de la cofradía de marineros de S. Telmo.- Acta de su fundación .....	63

	Pág
Capítulo II.- Se instituye una cofradía de san Telmo en la iglesia del mismo nombre, de agustinos.- Aprobaciones del Obispo y del Nuncio Apostólico.- Unión de las cofradías.- Fiestas .....	66
Capítulo III.- El gremio, obra social completa.- Fin religioso.- Fin moral...	67
Capítulo IV.- Fin instructivo.- Fin benéfico .....	68
Noticias del cuerpo de san Valente, mártir venerado en la iglesia Arciprestal .....	69
Capítulo I.....	69
Capítulo II.- De cómo llegó a Nápoles el santo cuerpo y de lo que allí pasó .....	71
Capítulo III.- De cómo vino a Cartagena, y allí se reconoció por un accidente de haberse roto un cristal, y de la noticia que se tuvo antes de que llegara a esta villa .....	72
Capítulo IV.- De lo que se practicó luego que se supo la noticia de que se traía el cuerpo del santo a la villa de Vinaroz .....	73
Capítulo V.- De la venida del santo cuerpo.....	74
Capítulo VI.- Del reconocimiento del santo cuerpo.....	75
Capítulo VII.- De lo que precedió a la traslación.....	76
Capítulo VIII.- De la traslación del santo cuerpo de san Valente a la Parroquia .....	76
Fachada de la parroquial iglesia de Vinaroz.....	77
Iglesia y ex-convento de san Agustín.....	78
Iglesia y ex-convento de S. Francisco.....	81
Los cementerios de Vinaroz.....	83
La iglesia Parroquial.....	87
De re histórica. Cuestiones resueltas.....	90
¿Dónde estaba la antigua iglesia Parroquial?.....	92
La fiesta de S. Cristóbal.....	94
Les festes de Nadal de 1597.....	96
Les festes de Nadal de 1600.....	96
Les festes de Nadal de 1633.....	97
La Nit de Nadal de 1741.....	98
Artistes vinarossenchs .....	98
Efemèrides vinarossenques .....	101





